



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEGUNDA SESION ORDINARIA

AÑO 2021

VOL. LXIX	San Juan, Puerto Rico	Martes, 5 de octubre de 2021	Núm. 12
------------------	------------------------------	-------------------------------------	----------------

A la una y veinticuatro minutos de la tarde (1:24 p.m.) de este día, martes, 5 de octubre de 2021, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

ASISTENCIA

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hoy martes, 5 de octubre de 2021, a la una y veinticuatro minutos de la tarde (1:24 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo del Pastor Héctor Matías de la Iglesia Adventista del Séptimo Día en San Juan.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Pastor Héctor Matías de la Iglesia Adventista del Séptimo Día en San Juan, procede con la Invocación.

PASTOR MATÍAS: Muchas gracias, buenas tardes para todos, gracias a la Presidencia. Quiero compartir con ustedes una breve promesa del Profeta Isaías y del Salmista David que nos dice:

No temas, Isaías 41:10: “No temas porque yo estoy contigo, no desmayes, porque yo soy tu Dios que te esfuerzo, siempre te ayudaré, siempre te sustentaré con la diestra de mi justicia”.

El Salmista David en el Salmo 46:1-3, nos dice: “Dios es nuestro amparo y nuestra fortaleza, nuestro pronto auxilio en las tribulaciones. Por tanto, no temeremos, aunque la tierra sea removida, y se traspase los montes al corazón del mar, aunque bramen y se turben sus aguas y tiemblen los montes a causa de su braveza. En el día que temo, yo en Ti confío, en Dios alabaré su palabra y en Él he confiado y no temeré”.

Padre amante, Dios de bondad y misericordia bendícenos en esta hora y que tu gracia divina nos sustente, nos guíe y nos fortalezca. Que sostengas los trabajos de este Cuerpo Legislativo y bendigas a cada legislador, legisladora, a sus familias, que Tú les guardes Padre amado y que también bendigas a Puerto Rico, al Gobierno, instituciones y que bajo tu presencia seamos conducidos ahora y siempre.

En el nombre de Jesús, amén Señor y amén.

Muchas gracias, buenas tardes para todos.

SR. APONTE DALMAU: Buenas tardes.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, antes de continuar con el Orden de los Asuntos, solicitamos pasar al Turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se autorice a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales y a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía a realizar reuniones ejecutivas virtuales que tienen programada para la tarde de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se autoriza ambas comisiones.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: ¡Ah!, señor Presidente y la Comisión de Hacienda también que está...

SR. PRESIDENTE: Se autoriza a la Comisión de Hacienda a continuar con sus trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se apruebe el Acta de la pasada sesión correspondiente al día 4 de octubre del 2021.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se posponga para la aprobación del Acta.

SR. PRESIDENTE: Para efecto de Secretaría la moción anterior la retira y solicita que se posponga la consideración de la misma. ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Bernabe Riefkohl, Matías Rosario y Aponte Dalmau solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señor Presidente.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rafael Bernabe, para Turnos Iniciales, compañero Gregorio Matías, compañero portavoz Javier Aponte y este servidor. Compañero Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Permítame un minuto compañero.

Reconocemos al compañero Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias, señor Presidente, perdone que llegué corriendo por ahí subiendo las escaleras.

Quisiera referirme a una medida que me sospecho vamos a estar considerando más tarde hoy en esta sesión, que es el Proyecto 1003 que viene de la Cámara, que es el proyecto que pretende aprobar una emisión de bonos para hacer posible el plan de ajuste de la deuda que está sometido ante la jueza Taylor Swain por la Junta de Control Fiscal.

Lo primero que tenemos que señalar sobre esta consideración que probablemente tengamos hoy más tarde, es la inaceptable prisa con que se lleva esta medida. En la Comisión de Hacienda y otras comisiones nosotros hemos pasado en ocasiones dos (2) y tres (3) días y larguísimas horas considerando proyectos de ley o haciendo investigaciones sobre cómo funciona una agencia de Gobierno, sobre cómo funciona determinada administración, determinado Departamento del Gobierno de Puerto Rico sobre la situación en un balneario, sobre la situación en determinado vertedero en Puerto Rico.

Y aquí tenemos una medida que va a impactar el futuro de Puerto Rico, de todo Puerto Rico por muchísimas décadas y hubo vistas públicas hoy, esta mañana y hoy suponemos que va a venir al hemicycle a su consideración. Esta no es manera de trabajar proyectos de ley que van a tener un impacto tan grande. Si una medida ameritaba y amerita una discusión detallada, una discusión a fondo, una discusión por todos los sectores que puedan participar en esas vistas públicas es precisamente esta medida y no es el tratamiento que está recibiendo.

A nosotros nos parece que lo que vamos a estar discutiendo es una propuesta que no viene acompañada de un examen de sostenibilidad, que no reduce la deuda de manera adecuada y por eso es insostenible, que subestima el impacto depresivo de las medidas de austeridad que propone, que prohíbe que por veinticinco (25) años hagamos ajuste por aumento del costo de vida a las pensiones, entre muchos otros problemas que tiene esta medida.

Pero en último análisis este es el acuerdo a que llegó la Junta de Control Fiscal y yo subrayo esto, porque esto no lo negociamos nosotros y porque yo he escuchado en este hemicycle en muchísimas ocasiones a muchísimos legisladores atacar a la Junta de Control Fiscal, denunciar la política de la Junta de Control Fiscal, decir que van a estar en primera fila en la lucha contra la Junta de Control Fiscal, decir que rechazan las políticas de la Junta de Control Fiscal y hoy, hoy, sobre todo es que se demuestra si esas son palabras o si esa es la realidad, porque de nada sirve uno proclamar que está en contra de la Junta, que rechaza las políticas de austeridad de la Junta, que va a estar en primera fila en la lucha contra la Junta y entonces, venir aquí y aprobar la emisión de bonos que la Junta está solicitando para ser viable su plan de ajuste.

Así que yo espero que todo el mundo que ha señalado tantas veces y son muchos y muchas que nos oponemos a esa política de la Junta, que hoy nos neguemos a emitir o aprobar la emisión de esos bonos. Se plantea que vamos a poner condiciones a la emisión de bonos, una vez emitamos los bonos y los bonistas tienen esos nuevos bonos nosotros estamos obligados a pagar, ya no hay negociación posible. Nosotros podemos negociar condiciones distintas mientras no hayamos emitido los bonos, nuestro poder está en no emitir bonos hasta que se den las condiciones que nosotros exijamos. En el momento que emitimos se acabó la negociación, si después no aparecen los quinientos (500) millones que le prometimos a la Universidad pues no aparecieron, pero no podemos decir, ¡ah!, cómo no, aparecieron los quinientos (500) millones que le prometimos a la Universidad, la emisión de bonos queda anulada, no tenemos que pagar los bonos, porque las condiciones que le pusimos nosotros no están cumplidas. No, una vez emitimos los bonos se acabó la negociación. Nosotros insistimos que esa negociación no puede terminar que tenemos que exigir un plan de ajuste que sea adecuado y por lo tanto debemos rechazar cualquier legislación que en este momento pretenda a limitar ese plan de ajuste de la deuda que es injusto, que es insostenible y que a nuestro modo de ver también es ilegítimo, porque implica pagar deuda que es ilegal o inconstitucional.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Rafael Bernabe.

Reconocemos en su turno al compañero senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios lo bendiga, señor Presidente y así a los compañeros senadores. En muchas ocasiones escuchamos, “haciendo lo mismo no podemos esperar resultados diferentes”, pero hay gente que se empecinan en hacer lo mismo.

Para allá para el 2013, yo era sargento de la Policía y vicepresidente de una organización de policías y aprobaron la Ley 3, una Ley que destruía lo que era el retiro y que a los policías nos condenaba a retirarnos en la indigencia. Los conocedores, los que sabían mucho me decían que teníamos que seguir visitando a los senadores y representantes para que ellos cambiaran la Ley, pero yo me di cuenta que las vueltas y hablar con senadores y con representantes lo habíamos hecho y comoquiera nos cogieron y nos desbarataron con la Ley 3 y yo le dije al capitán González-presidente actual de la Asociación de la Policía-, no olvídate de eso vamos a hacer cosas diferentes, vamos a irnos al frente al Capitolio y vamos a hacer una huelga de hambre o alguien nos atiende o nos morimos o Dios nos ayuda en el camino. Hicimos eso durante tres (3) días como uno confía en Dios y Dios es el que nos había puesto. En el país no pasó nada, solamente hablaban de esa huelga de hambre que teníamos el capitán González Montañez y varios compañeros que se unieron ahí. Las críticas no se dejaron ver no esperaron comenzaron a decir que éramos unos locos, que no íbamos a lograr nada, que por qué estábamos haciendo eso y criticando como hace la mayoría de los perdedores, los que nunca cambian, nunca son parte de los cambios de la historia, sino que ellos se limitan a vivir lo que haga otro, pues nosotros hicimos eso allí el político que fue, fue Abel Nazario y nos dijo a nosotros a los tres (3) días de haber estado posteados frente al Capitolio en una huelga de hambre que él iba a buscar la forma que si ganaban iba a buscar para ayudarnos en el retiro.

La situación que luego de eso nos abrió la puerta a nosotros varias emisoras de radio, televisión y comenzaron a ver el problema de los policías, gracias a esa manifestación que hicimos ahí siguió pasando el tiempo y nosotros logramos lo que no logró el Gobierno, lo que no lograron los senadores, lo que no lograron los representantes. La Junta de Control Fiscal puso el ojo en la Policía logramos seguro social, logramos aumentos, en sí logramos seiscientos ochenta (680) millones a favor de los policías. Eso fue haciendo una manifestación, por eso de mi boca nunca van a escuchar que yo no estoy de acuerdo a una marcha y a una protesta, después que se haga en orden hay que hacerlo. Pero esto me lleva a lo que está pasando frente a Casa Blanca, donde los delegados, el doctor Ricardo

Rosselló y los otros delegados están haciendo cincuenta y un (51) minutos por cincuenta y un (51) días y escucho a los que nunca van a ser parte importante de la historia diciendo mira, ridiculizándolos, porque están haciendo una manifestación por la Estadidad, por algo que creen. Eso es diferente a lo que se había hecho antes, pero no, no quieren que hagan lo mismo, quieren que vayan a tocar puertas de representantes -que no se ha dejado de hacer-, ni de senadores, pero no quieren que hagan otra gestión para que la gente tome en cuenta lo que está pasando. Críticas o no críticas todo el mundo ha hablado de las cartulinas de Ricardo Rosselló y de los delegados. O sea que logramos lo que queríamos que era llamar la atención, así hay representantes y senadores del Congreso que están hablando de las cartulinas, así que se logró.

Lo más irónico del caso es que la prensa o algún sector de la prensa señaló y hasta apoyaron a la burla de los que estamos luchando por la Estadidad, pero fue un grupo de jóvenes del Partido Popular-que también los admiro-, porque fueron allí, se pararon con su cartulina y pasó sin penas ni gloria. Eso es para que aquí los que no crean que hay doble vara, sí la hay. Eso que está haciendo el doctor, lo que están haciendo los delegados han puesto los ojos en eso y todo el mundo habla. Así que hay que hacer cosas diferentes, se está luchando y de alguna manera esto puso los ojos otra vez en Puerto Rico, porque hay un grupo de puertorriqueños que están yendo allí a decirle a los estados y decirle a la Nación que queremos ser Estado de la Nación Americana.

Lo que sucede con esto es que los cerrados de mente, los que solamente se dedican a criticar nunca han sido parte de los cambios en la historia, con el ejemplo que le di a mí me criticaron, a mí dijeron que yo era un loco parándome allí, se logró seiscientos ochenta (680) millones, logramos convertir la organización en la más grande y poderosa de la Policía y hoy soy senador.

Así que cuando uno da un paso al frente por luchar por lo que cree, siempre se obtienen resultados. Así que yo voy a ir para Washington también a pararme allí cincuenta y un (51) minutos por cincuenta y un (51) días, porque nuestra lucha es por dignidad, porque este estatus indigno en que vivimos no puede seguir, por eso queremos ser Estado de la gran Nación Americana.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero, gracias al, por su turno al compañero Gregorio Matías.

Reconocemos al compañero Portavoz Javier Aponte.

SR. APONTE DALMAU: Muchas gracias. Yo quiero hablar de otra cosa, pero me llama mucho la atención de lo que dice el compañero Matías.

Si el compañero Matías quiere ir a hacer cincuenta y un (51) días de ejercicio de la Estadidad allí en el Congreso por cincuenta un (51) minutos, yo no tengo problema. Pero, que lo haga con el pecunio suyo personal y que ya está bueno de que estemos pagando y malgastando dinero enviando gente allí que como él mismo dice no producen nada más que pararse allí con unas cartulinas a hacer el ridículo ante el Congreso de los Estados Unidos, que no le abren ni tan siquiera las puertas para atenderlos y que yo estuve allí hace unas semanas atrás y sabemos que por ninguno de aquellos pasillos ni ninguno de los tres (3) edificios vimos a algunos de ellos por allí haciendo ninguna gestión de cabildeo. ¡Ah!, y la Junta de Control es fatal, es malísima, pero el mismo reconoce que le dio seiscientos ochenta (680) millones a la Policía, así que yo no entiendo, porque aquí un día se peinan y otro día se hacen rolillos, porque unos días se dan golpes y se flagelan para atacar la Junta de Control Fiscal-no hacen nada con respecto a ello-,pero otro día vienen y dicen que, que buena es la Junta de Control Fiscal, porque les dio seiscientos ochenta (680) millones de dólares, no sé aquí esto es verede, esto a veces no se entiende.

Pero lo que sí entendemos es que mañana el Congresista Grijalva, Presidente de la Comisión de Energía de la Cámara de Representantes federal, estará llevando una vista correspondiente al tema del contrato de LUMA y cómo LUMA se ha estado desempeñando aquí en Puerto Rico. Y nosotros casualmente le estamos cursando una ponencia en el día de hoy al señor Grijalva a la Comisión, como también tengo que reconocer que el compañero Luis Raúl desde la Cámara de Representante está haciendo también lo propio. Para llevarle un mensaje claro al Congreso de los Estados Unidos que esta situación de este contrato de LUMA, que fue un contrato que se trajo aquí con la anuencia del Gobierno federal, que se trajo aquí a empujones con la Junta de Control Fiscal, porque aun cuando durante todo este proceso el primer semestre de este año conforme a Resolución del Senado número 1, del cual usted fue el autor, señor Presidente y hemos estado viendo vistas aquí del Senado de Puerto Rico, la Cámara de Representantes y al final del día hemos visto a una corporación privada que con todo su operación está financiada con fondos públicos. Ellos quieren venir aquí a hacer lo que les da la gana y no respetan a los tribunales de Puerto Rico y que nosotros le estamos diciendo al Congreso de los Estados Unidos, al congresista Grijalva, al caucus hispano, que son ellos quienes tienen jurisdicción para intervenir en este contrato.

Que este contrato consiste y contiene de cláusulas de “Cheer Agreements” en las cuales este monopolio público de la Autoridad de Energía Eléctrica se puede convertir en un monopolio privado, conforme a estas cláusulas que le permiten a la corporación matriz a ser subsidiaria de las cuales puede en el futuro ser empresa subsidiaria las que estén subastando los proyectos de generación de energía de la Autoridad de Energía Eléctrica en este proceso de construcción de nuevas plantas.

Así que la comunicación con el Congreso y puntualizar los asuntos precisos en lo cual ellos tienen jurisdicción para actuar y que tienen que actuar de manera inmediata son las razones que estamos exponiendo en esta ponencia para poner a la Cámara de Representantes federal en posición de actuar con respecto a este contrato.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, al compañero Portavoz, que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Que se continúe.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Nombramientos, seis informes, proponiendo que el Senado otorgue su consejo y consentimiento a los siguientes nombramientos del gobernador: de la licenciada Melissa M. Jiménez Bosques, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Frances Ortiz Fernández, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Antonio Manuel Cintrón Almodóvar, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Roberto F. Cuerda Pérez, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Carol Marie Ortiz Rivera, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia y del señor Francisco E. Martínez Aponte, para Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

De la Comisión de Cooperativismo, un segundo informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 108.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, recibido.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que los informes de nombramientos que se han notificado en el Orden de los Asuntos, sean incluidos para la consideración en el Calendario de Ordenes Especiales de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a Moción del senador Javier A. Aponte Dalmau:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 626

Por la señora Santiago Negrón y el señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para crear la “Ley para Regular la Participación de Empleados Públicos en Actividades Político-Partidistas”, a los fines de regular el nivel de involucramiento en actividades político-partidistas de aquellos empleados gubernamentales que sus ingresos provienen de fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; crear mecanismos de querellas, investigación y adjudicación por violaciones a esta Ley; imponer penalidades; enmendar el Artículo 18 de la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, para facultar al Secretario de Justicia, a través de la División de Integridad Pública, a realizar las investigaciones que dispone e imponer las sanciones y penalidades que crea en esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE LO JURÍDICO)

P. del S. 627

Por la señora Santiago Negrón y el señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 4.02 de la Ley 154-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reclamaciones Fraudulentas a los Programas, Contratos y Servicios del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de limitar la discreción de intervención por parte del Gobierno en estos pleitos; para enmendar el Artículo 4.05 de la referida Ley Núm. 154-2018, a los fines de ampliar los derechos del delator; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE LO JURÍDICO)

P. del S. 628

Por la señora Santiago Negrón y el señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para añadir una Sección al Artículo 8 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico, a

los fines de prohibir la contratación de empleados o ex empleados de confianza para puestos de carrera hasta no cumplir con periodo de dos años fuera de la posición de confianza; para enmendar enmienda la Sección 8.4 de de la referida Ley 8-2017, a los fines de actualizarla a la nueva prohibición; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE LO JURÍDICO)

P. del S. 629

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar la Sección 1052.01 (b) de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” a los fines de realizar una enmienda técnica que permita la más efectiva implementación del Crédito por Trabajo (“Earned Income Tax Credit”) del Código de Rentas Internas federal, según este fue extendido a Puerto Rico en virtud de la Ley Pública 117-2, conocida como el *American Rescue Plan Act of 2021*; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 192

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) a dar acceso a todos los pozos bajo su jurisdicción o custodia, al Colegio de Químicos de Puerto Rico para tomar muestras de agua.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 354

Por la señora Santiago Negrón:

“Para expresar el apoyo del Senado de Puerto Rico a las comunidades de los barrios Guaraguo y Mamey 2 del municipio de Guaynabo, en su lucha contra la propuesta construcción y operación de una Planta Dosificadora de Asfalto (asfaltera) cercano a sus residencias, por parte de la compañía DB Asphalt & Recycling LLC.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. APONTE DALMAU: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Para que se continúe con el Orden.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 437; la R. C. del S. 102; y la R. Conc. del S. 19.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, la R. C. de la C. 54.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 59.

Del Secretario del Senado, una comunicación notificando a la Cámara de Representantes que el Senado ha convenido en conferenciar respecto a las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 423 (rec.), designando en su representación al senador Soto Rivera; a la senadora Trujillo Plumey; al senador Dalmau Santiago; a la senadora González Huertas; al senador Aponte Dalmau; a las senadoras Hau, Riquelme Cabrera, Rivera Lassén, Santiago Negrón, Rodríguez Veve; y al senador Vargas Vidot.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado reconsideró en su sesión del 4 de octubre de 2021, como Asunto Especial del Día y en Votación Final, la R. C. del S. 138 (conf./rec.) que había sido devuelta por el Gobernador a solicitud del Senado, y la ha aprobado nuevamente con las siguientes enmiendas:

En el Resuélvese:

Página 1, línea 2: después de “Conjunta” eliminar todo su contenido y sustituir por “8-2021”

Página 1, línea 3: eliminar “General 2021-2022”

Página 32, línea 11: después de “del” eliminar todo su contenido y sustituir por “29 de octubre de 2021.”

En el Título:

Línea 2: después de “Conjunta” eliminar todo su contenido y sustituir por “8-2021”

Línea 3: eliminar “General 2021-2022”

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 354 y la R. C. del S. 46, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

El senador Ruiz Nieves se ha unido como coautor del P. del S. 437; y la senadora González Arroyo se ha unido como coautora de la R. del S. 343, con la autorización de la senadora Rodríguez Veve, autora de las medidas.

La senadora Hau se ha unido como coautora del P. del S. 613; y la senadora González Arroyo se ha unido como coautora del P. del S. 613 y de la R. del S. 349, con la autorización de la senadora González Huertas, autora de las medidas.

La senadora González Arroyo se ha unido como coautora del P. del S. 615; y las senadoras González Arroyo y Hau se han unido como coautoras del P. del S. 625, con la autorización del senador Villafañe Ramos, autor de las medidas.

La senadora Hau se ha unido como coautora del P. del S. 620, con la autorización de la senadora Riquelme Cabrera, autora de la medida.

La senadora González Arroyo se ha unido como coautora del P. del S. 624, con la autorización del senador Neumann Zayas, autor de la medida.

La senadora González Arroyo se ha unido como coautora de la R. C. del S. 190, con la autorización de la senadora Rosa Vélez, autora de la medida.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda que se den por recibidos.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, notificando que, en su sesión del lunes, 4 de octubre de 2021, el Senado acordó conceder el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos, desde el jueves, 30 de septiembre de 2021, hasta el martes, 5 de octubre de 2021.

Del Secretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a Peticiones de Información:

“5 de octubre de 2021

NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO

Re: Peticiones 2021-0090, 2021-0097, 2021-0105 y 2021-0106

Notifico que luego de un tercer requerimiento, otorgando una extensión final hasta el 30 de septiembre de 2021, la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientes no han cumplido con las Peticiones de Información detalladas en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan.

{fdo.}

Yamil Rivera Vélez

Secretario

Senado de Puerto Rico

/anejo

PETICIONES NO CONTESTADAS

(actualizado a las 11:30 am del 5 de octubre de 2021)

Número de Petición (senador peticionario) Agencia/Entidad	Información Solicitada	Cantidad de Notificaciones
2021-0090 (Rivera Schatz) Corporación del Centro Cardiovascular de	- Título del Reglamento, Carta Circular u otro tipo de documento normativo. - Fecha exacta en que la documentación fue sometida ante la JSF. - Fecha de última solicitud de información adicional por parte de la JSF sobre el referido reglamento, carta circular o documento normativo.	3

Puerto Rico y del Caribe	• Nombres y títulos de las personas que han formado parte de las discusiones por parte de la JSF, incluyendo empleados y consultores. • Minutas de reuniones sostenidas con la JSF para discutir el Reglamento, Carta Circular u otro tipo de documento normativo. • Comunicaciones escritas, incluyendo correos electrónicos entre las agencias corporaciones e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y la JSF sobre el Reglamento, Carta Circular u otro tipo de documento normativo. • Documentos complementarios de comentarios al reglamento, incluyendo entre otros: tablas comparativas y reglamento con “track changes”. • Naturaleza de la documentación sometida incluyendo una explicación sucinta sobre aquellos asuntos programáticos de la entidad gubernamental que dependen de la aprobación del Reglamento, Carta Circular u otro tipo de documento normativo. • Gastos incurridos por concepto de traducción.	
2021-0097 (Santiago Negrón) Departamento de Desarrollo Económico y Comercio	1. Cualquier plan, memorando, carta circular, campaña publicitaria, Aviso de Subasta, Aviso de Request for Proposal (RFP), Propuestas, invitación a talleres o adiestramientos, y cualquier otro documento que evidencie las iniciativas tomadas por dicha agencia para implantar lo ordenado por el Gobernador a través de la Orden Ejecutiva OE-2021-030 en cuanto a: 2. Apoyo provisto al sector de la manufactura de productos provenientes de neumáticos dirigidos a la reutilización o reciclaje de neumáticos para su comercialización. 3. Copia de cualquier memorando de entendimiento, carta circular, acuerdo o cualquier otro documento que evidencia las iniciativas encaminadas junto con el DRNA con el propósito de proveer apoyo técnico a toda empresa que interese incursionar en el sector de la reutilización o reúso de material proveniente de neumáticos, incluyendo, pero sin limitarse a: a. Estudios de mercado b. Planes de negocios c. Planes de educación sobre la reutilización, reciclaje o reúso de material proveniente de neumáticos usados	3

	4. Toda aquella información relacionada con lo dispuesto en la Sección 7ma de la OE-2021-030 que debió ser provista al público en general a través del portal electrónico en o antes de sesenta (60) días posteriores a la firma de la Orden Ejecutiva (30 de junio de 2021) y la fecha en la que fue publicada. 5. Nombre, <i>curriculum vitae</i> y fecha de nombramiento del Oficial del Área de Desarrollo de Negocios que debe estar a cargo de promocionar la disponibilidad de incentivos para lo que se denomina en la Orden Ejecutiva como “este sector emergente”. 6. Un desglose de los incentivos para este sector y los requisitos para ser beneficiario de los mismos, duración y reglamentación aplicable.”	
2021-0105 (Ruiz Nieves) Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	Planes, propuestas, acciones, programas o proyectos, del señalado departamento para la implementación y la ejecución del “Plan Integral de Conservación, Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico”, dispuesto por la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, mejor conocida como “La Ley de Aguas de Puerto Rico”; así como para la protección del recurso de aguas, particularmente a virtud de la Ley sobre Política Pública Ambiental, Ley 416-2004, según enmendada, y la Ley 171-2018, Ley para Implementar el “Plan de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de 2018”; Las acciones, determinaciones, directrices, recomendaciones o decisiones adoptadas por el Comité de Recursos de Agua, creado al amparo de la misma Ley, así como el cumplimiento de los Informes requeridos para remitirse tanto al Gobernador y a la Asamblea Legislativa; los planes, propuestas, programas o proyectos, para el manejo de los fondos federales aprobados por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) para la reconstrucción de nuestro sistema de manejo y distribución de agua y al dragado de los embalses a los fines de ampliar su capacidad para su almacenamiento de recursos se agua.	3
2021-0106 (Ruiz Nieves) Departamento de Recursos	La cantidad de licencias de pescadores y marbetes otorgados por el DRNA para cada una de las categorías de pesca en Puerto Rico. Lista de pescadores comerciales en Puerto Rico	3

Naturales y Ambientales	El procedimiento utilizado por el DRNA para evitar que pescadores de pesca recreativa o familiar exploten el recurso en contra de los pescadores comerciales bonafides. Las estadísticas más recientes sobre la pesca en el País. Cantidad de personas identificadas y procesadas por solicitar o poseer licencias y marbetes de botes de pesca comercial sin ser pescadores bonafides. Cantidad de permisos especiales de pesca otorgados en los últimos cuatro (4) años, tipo de permisos, a quienes y por cuanto tiempo. Cantidad de licencias de pescadores comerciales o recreativos suspendidos o denegadas y las razones.	
--------------------------------	---	--

Del Secretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a Peticiones de Información:

“5 de octubre de 2021

NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO

Re: Peticiones 2021-0101 y 2021-0110

Notifico que luego de un segundo requerimiento, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 13), el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Educación no han cumplido con las Peticiones de Información detalladas en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan.

{fdo.}

Yamil Rivera Vélez

Secretario

Senado de Puerto Rico

/anejo

PETICIONES NO CONTESTADAS

(actualizado a las 11:30 am del 5 de octubre de 2021)

Número de Petición (senador peticionario) Agencia/Entidad	Información Solicitada	Cantidad de Notificaciones
2021-0101 (González Arroyo)	1. Provea información que contenga la cantidad de rótulos, letreros, y semáforos, que a pesar de que se	2

Departamento de Transportación y Obras Públicas	encuentran en buen estado han sido sustituidos por materiales y señales de tránsito nuevas, en los municipios integrantes del Distrito Senatorial IV: Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Hormigueros, Isabela, Las Marías, Mayagüez, Moca, Rincón, San Germán, y San Sebastián. 2. Suministre la cantidad de dinero invertida en esos rótulos, letreros, y semáforos. 3. Si hay una entidad privada que brinda los servicios de manufacturar e identificar los rótulos o letreros provea copia del contrato y evidencia de que este fue notificado a la Oficina de la Contralor de Puerto Rico. 4. Si la contratación fue mediante un proceso de subasta provea copia del expediente de ese proceso. Si la contratación no fue mediante el proceso de subasta, diga el por qué no se hizo mediante ese proceso. 5. Diga si el DTOP o ACT ha realizado o se encuentra realizando alguna investigación sobre el asunto y si ha identificado la persona responsable. 6. Provea copia de cualquier informe o documento sobre hallazgos y recomendaciones que haya realizada el DTOP o ACT. 7. Provea copia de cualquier informe rendido por alguna oficina, o dependencia estatal o federal, relacionado al asunto de los rótulos y letreros.	
2021-0110 (Santiago Negrón) Departamento de Educación	Todo contrato o Acuerdo de Entendimiento Interagencial otorgado por el Departamento de Educación a la Autoridad para el Financiamiento de Infraestructura (AFI) y a la Autoridad de Edificios Públicos (AEP) a fines de mitigar o reparar los daños provocados por el huracán María y eventos naturales posteriores.	2

La senadora González Arroyo ha radicado la Petición de Información 2021-0123:

“El Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es la entidad encargada de brindar servicios fiscales a los municipios, y cuya responsabilidad primaria es recaudar, recibir y distribuir los fondos públicos que corresponden a los municipios provenientes de las fuentes que se indican en este Capítulo. Véase, Artículo 7.002, Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico.

El CRIM es una entidad municipal, independiente y separada de cualquier otra agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico y está sujeto a las disposiciones de la Ley 38-2017,

según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”. Ibid.

La importancia de esta agencia es tal que las finanzas municipales dependen en gran medida de su capacidad de captación y de una efectiva administración. En ese aspecto, tener una información actualizada y detallada sobre las labores del CRIM y sus facultades, es vital para que la Asamblea Legislativa, en nuestro caso el Senado, descargue responsablemente sus facultades constitucionales.

A tales efectos, —conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico—se requiere del Director del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, Sr. Reinaldo Paniagua Látimer, la siguiente información dentro de los próximos siete (7) días laborables:

1. Envíe un informe detallado por municipio sobre las deudas vencidas por las siguientes categorías:
 - a. Deudas vencidas a 5 años
 - b. Deudas vencidas a 10 años
 - c. Deudas vencidas de más de 10 años
2. Envíe un informe detallado por municipio sobre:
 - a. los Acuerdos Finales pendientes de terminación.
 - b. Los compromisos de pagos realizados.
 - c. Los planes de pagos pendientes
3. Envíe un informe detallado por municipio sobre las deudas acumuladas (balances) por los siguientes conceptos:
 - a. Ley 29-2019
 - b. Ley 42-2000
 - c. Ley 146-2001
4. Envíe un informe detallado por municipio sobre los recaudos de la Ley 145-2013-, que dio inicio en el 2014.
 - a. Los recaudos obtenidos en los primeros 100 días.
 - b. Los recaudos obtenidos en el plan de pago de 4 años.
5. Envíe información detallada, sobre algún proyecto contemplado como parte de un plan de recaudos para que cada municipio pueda cumplir con las deudas contraídas por concepto de la ley 29, así como de los préstamos contraídos bajo la ley 42-2000 y la 146-2001.
6. Cuáles son las proyecciones de recaudos por municipios del último *Programa de Recaudos* aprobado por la Junta del CRIM.
7. Provea la cantidad de embargos que el CRIM ha realizado en los últimos tres (3) años.

POR TODO LO CUAL, se solicita se le remita copia de esta petición al Director del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de manera que provea la información requerida dentro de los próximos siete (7) días laborables.”

De la licenciada Carmen María Guillén González, Abogada de la Oficina de Asuntos Legales del Departamento de Hacienda, una comunicación, notificando el envío de información para completar la respuesta a la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

Del licenciado Mariano A. Mier Romeu, Comisionado de Seguros, una comunicación, remitiendo copia del informe de los auditores externos sobre los fondos de la Oficina del Comisionado

de Seguros para el año fiscal 2020, según requerido por la Ley 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico”.

Del señor Eric G. Delgado Santiago, Presidente de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, una comunicación, remitiendo el Informe Anual para el año fiscal 2020-2021, según requerido por la Ley 216-1996, según enmendada.

Del señor Eric G. Delgado Santiago, Presidente de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, una comunicación, remitiendo el Informe Anual del Taller Dramático de Televisión Lucy Boscana para el año fiscal 2020-2021, según requerido por la Ley 223-2000, según enmendada, conocida como la “Ley del Fondo ‘Lucy Boscana’ de Producción de Telenovelas, Miniseries y Unitarios de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública”.

Del señor David C. Indiano Vicic, Presidente, Teatro de la Ópera, Inc., una comunicación, remitiendo el informe anual para el año fiscal 2020-2021, requerido por la Ley 30 del 1 de junio de 1982, según enmendada.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el Informe de Auditoría CP-22-01 de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, en el inciso (b) contiene una comunicación del Secretario del Senado notificando a este Alto Cuerpo que luego de un tercer requerimiento la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y de Caribe, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales no han cumplido con las peticiones de información 2021-0090, 0097, 0105 y 0106, para que el Senado adopte medidas que correspondan.

SR. PRESIDENTE: Para que se refiera ese asunto a la oficina de asesores legales del Presidente.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, el inciso (c) contiene una segunda comunicación del Secretario del Senado notificándole a este Alto Cuerpo que luego de un segundo requerimiento el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Educación tampoco han cumplido con las peticiones de informe 2021-0101 y 0110, para que el Senado adopte la medida correspondiente.

SR. PRESIDENTE: Para que se le concedan tres (3) días para que cumplan con la información solicitada.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, en el inciso (d) contiene la petición de información 2021-0123, presentada por la senadora González Arroyo solicitando al director del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, que entregue la información requerida en un término de siete (7) días laborables, para que se apruebe dicha petición.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2021-0722

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Ernesto Franco Colón por su destacada trayectoria artística.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que el Proyecto del Senado 286, el Proyecto del Senado 326, Proyecto de la Cámara 18, Proyecto de la Cámara 459, sean llamados de Asuntos Pendientes y considerados en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy y el resto de las medidas pues permanezcan en su estado.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 6; P. del S. 312; P. del S. 313; P. de la C. 446; P. de la C. 895 (rec.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 343, y se da cuenta del Informe de la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Sección 10 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos”, a los fines de incluir, una (1) vez cada dos (2) años, la medición de seguridad alimentaria en las encuestas que realiza el Negociado de Estadísticas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad alimentaria se ha definido de diversas formas a través del tiempo. Inicialmente, la Conferencia Mundial de la Alimentación de 1974, definió la seguridad alimentaria como la “disponibilidad en todo momento de suficientes suministros mundiales de alimentos básicos para sostener el aumento constante del consumo de alimentos y compensar las fluctuaciones en la producción y los precios” (*Committee on World Food Security*, 2012, p. 5). La seguridad alimentaria familiar ocurre cuando todos los miembros de un hogar, en todo momento, tienen acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, seguros, y nutritivos para cubrir las necesidades dietéticas y las preferencias alimentarias para alcanzar una vida activa y saludable. (Rivera, 2012).

Sin embargo, la FAO (2011), indica que la seguridad alimentaria existe cuando “todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana”. Según esta definición, la seguridad alimentaria abarca cuatro pilares: disponibilidad física de los alimentos, acceso económico, la utilización de los alimentos, y la estabilidad de los sistemas de producción y distribución de alimentos. Se espera que estas cuatro dimensiones ocurran simultáneamente para cumplir con las metas de la seguridad alimentaria (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), 2011; Departamento de Agricultura, 2015). Entre estas metas se encuentra lograr para el 2030 que todas las personas tengan acceso a una alimentación que sea sana, nutritiva y suficiente durante todo el año (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), 2018).

Por otra parte, el Departamento de Agricultura Federal (USDA, 2017) define la seguridad alimentaria como “el acceso en todo momento a suficientes alimentos para una vida activa y saludable” (pág.4). La USDA señala que los requisitos mínimos para cumplir con la definición de seguridad alimentaria son: (a) la disponibilidad de alimentos nutricionalmente adecuados y seguros, y (b) la habilidad de adquirir comidas de una forma socialmente aceptable (sin robar, entre otros) en los pasados 12 meses (*National Research Council*, 2006).¹

Más aún, la USDA define la inseguridad alimentaria como el acceso (social o económico) limitado, restringido o insuficiente de alimentos seguros por causas no voluntarias. La inseguridad alimentaria también puede ocurrir cuando hay alimentos disponibles y accesibles, pero existen limitaciones del funcionamiento físico que no permiten su consumo. Estas limitaciones incluyen los impedimentos y la edad avanzada (*National Research Council*, 2006).

El reconocimiento del derecho a la alimentación como corolario del derecho a la vida fue reiterado en el Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por la Organización de las Naciones Unidas en el año 1966. Aunque en el referido Artículo 11 se establece el derecho a la alimentación de forma general y su texto es muy similar al que se encuentra en la Sección 20 de nuestra Carta de Derechos, podemos hallar una explicación más extensiva de lo que constituye dicho derecho en las Observaciones Generales emitidas por el Consejo

¹ Todos los programas existentes en Puerto Rico para complementar las necesidades alimentarias de las poblaciones más pobres o poblaciones con necesidades alimentarias en condiciones particulares son transferencias del Departamento de Agricultura Federal (USDA).

Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas (ECOSOC). En particular, el inciso 6 de la Observación General 12 establece que:

El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. El derecho a la alimentación adecuada no debe interpretarse, por consiguiente, en forma estrecha o restrictiva asimilándolo a un conjunto de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos. El derecho a la alimentación adecuada tendrá que alcanzarse progresivamente. No obstante, los Estados tienen la obligación básica de adoptar las medidas necesarias para mitigar y aliviar el hambre tal como se dispone en el párrafo 2 del artículo 11, incluso en caso de desastre natural o de otra índole. Observación general 12, El derecho a una alimentación adecuada (art.11)

(<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1450.pdf>)²

Como se puede apreciar, el derecho a la alimentación no solamente se trata de una aspiración en el vacío, sino de un compromiso continuo de garantizar el acceso físico y económico de todo ser humano a una alimentación adecuada. Ello, a su vez, impone al Estado el deber de tomar las medidas necesarias para hacer posible ese acceso a personas que por diversas circunstancias se ven privadas del mismo. Dicho deber permanece incluso o, más bien, especialmente en situaciones de emergencia como la que atraviesa nuestro País en estos momentos.

El Banco Mundial (2010) indica que una de las formas de alcanzar la seguridad alimentaria para todos, es reduciendo la pobreza. Al evaluar la pobreza en Puerto Rico en el periodo 2011–2015, se encuentra que 40 municipios tenían un 50.0% o más de sus hogares bajo el nivel de pobreza federal. Entre los municipios cuyos hogares tienen 60.0% o más bajo el nivel de pobreza se encuentran Adjuntas (63.3%), Lares (61.5%), Guánica (61.2%), Ciales (61.1%), Barranquitas (60.5%) y Maricao (60.5%).³

La seguridad alimentaria, de conformidad con el Instituto de Estadísticas, se define como la disponibilidad, en todo momento de suficientes suministros de alimentos básicos, para sostener el aumento constante del consumo de alimentos y compensar las fluctuaciones en la producción y los precios. La gran cantidad de alimentos que se importa a Puerto Rico hace que la población esté más vulnerable a tener inseguridad alimentaria.⁴ Se realizó una modificación a la encuesta de seguridad alimentaria del Departamento de Agricultura Federal (USDA, por sus siglas en inglés) para añadirla como suplemento a la encuesta del *Behavioral Risk Factor Surveillance System* 2015 que realiza el Departamento de Salud. Los resultados principales son:

- Se estima que el 33.2% de la población de 18 años o más en Puerto Rico presentó inseguridad alimentaria.
- El 9.0% de la población de 18 años o más en Puerto Rico se encontraba en la categoría de “muy baja seguridad alimentaria”.
- El 21.7% de las personas indicaron que, en los últimos 12 meses, hubo ocasiones en las cuales tuvieron que servirse menos cantidad de alimentos o dejar de comer una de sus comidas diarias por falta de dinero. Aproximadamente una cuarta parte de estos (25.8%) lo hizo casi todos los meses.

² María E. Quiñonez Rivera, et. al. v. Departamento de Educación; pág. 8, 2020 TSPR 54.

³ <https://estadisticas.pr/files/Publicaciones/Seguridad%20Alimentaria%20en%20Puerto%20Rico%20-%20Final%20%28300519%29.pdf>

⁴ <https://estadisticas.pr/files/Publicaciones/Seguridad%20Alimentaria%20en%20Puerto%20Rico%20-%20Final%20%28300519%29.pdf>

- La región de Arecibo presentó el mayor por ciento de inseguridad alimentaria en Puerto Rico (40.6%).
- Las regiones con menor inseguridad alimentaria fueron el Área Metro (31.8%) y Ponce (31.4%).
- El 44.3% de las personas con inseguridad alimentaria percibieron su salud como regular o pobre. El porcentaje fue mayor en las mujeres en comparación con los hombres (47.6% y 38.7%, respectivamente).
- Entre las personas con inseguridad alimentaria hubo una prevalencia dos veces mayor de tener algún problema físico, mental o emocional que limita de alguna manera sus actividades, que entre las personas con seguridad alimentaria (28.0% versus 14.1%).
- Entre las personas con inseguridad alimentaria hubo mayores prevalencias de presión arterial alta (43.2%) y depresión (25.9%) en comparación con las personas con seguridad alimentaria, cuyas prevalencias fueron de 37.0% y 12.5%, respectivamente.
- Las personas que, en los pasados 12 meses no pudieron consultar a un médico en algún momento por razones económicas, tienen 4.4 veces mayor probabilidad de pertenecer al grupo con inseguridad alimentaria, que las personas que sí pudieron consultar un médico en cualquier momento de los pasados 12 meses.
- Las personas con un ingreso menor de \$25,000 al año tienen 3.3 veces mayor probabilidad, de pertenecer al grupo con inseguridad alimentaria, que las personas con un ingreso de \$25,000 o más al año.
- Las personas diagnosticadas con algún trastorno depresivo tienen 2.7 veces mayor probabilidad, de pertenecer al grupo con inseguridad alimentaria, que las personas que no han sido diagnosticadas con algún trastorno depresivo.

Diseñar medidas para conocer los niveles de seguridad alimentaria en un hogar ayuda a oficiales públicos, legisladores, proveedores de servicios y grupos en las comunidades a evaluar las áreas que necesitan asistencia y analizar la efectividad de programas que existen para ayudar dichos hogares. Además, ayuda a identificar los subgrupos en la población que tienen niveles de inseguridad alimentaria severos e inusuales. El propósito principal de esta encuesta, que es apoyada por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, es aumentar los niveles de seguridad alimentaria para todos los ciudadanos estadounidenses.

El *U.S. Census Bureau* realiza una encuesta anualmente y publica sus resultados a modo de suplemento estadístico del *Current Population Survey*. A través de esta información se actualizan las estadísticas relacionadas con la seguridad alimentaria, a los gastos en que se incurren en alimentos para el hogar y al uso de ayudas federales para alimentos y nutrición para los hogares con inseguridad alimentaria.

Realizar este tipo de encuestas, y diseñarlas de manera que sean lo más precisas posibles para sus determinadas jurisdicciones, es de suma importancia e invaluable mecanismo para conocer los niveles de seguridad alimentaria que tienen nuestros ciudadanos en sus hogares. La encuesta del Negociado del Censo divide las estadísticas que, después de obtenidos los resultados, se llevan a cabo en hogares con seguridad alimentaria, hogares con inseguridad alimentaria y hogares con seguridad alimentaria muy baja. También provee estadísticas por estados, por nacionalidad, y por composición del hogar (cuántos adultos y niños menores de edad); además, brinda información sobre cuánto gastaron los hogares en comida, ya sea en supermercados, colmados pequeños o restaurantes.

Una de las áreas a las que más aportan los resultados de esta encuesta es a los programas federales de ayuda para lograr la seguridad alimentaria. Por lo tanto, la encuesta es de gran utilidad para el gobierno y las agencias federales pertinentes a la distribución de ayudas federales a sus ciudadanos con problemas de seguridad alimentaria. De esta manera pueden conocer cómo algunos de los hogares que reciben dichas asistencias viven con ellas durante el año, contribuyendo información y posibles medidas y alternativas para manejar los programas federales de asistencia alimentaria.

A mediados de la década de los noventa, el USDA desarrolló lo que se conoce como el *Household Food Security Supplemental Module* (HFSSM). Este módulo está compuesto por un total de dieciocho (18) preguntas y categoriza los hogares en dos (2) categorías principales: hogares con seguridad alimentaria y hogares con inseguridad alimentaria. Este instrumento es una manera económica y fácil para analizar la seguridad alimentaria en los Estados Unidos. En años recientes se han realizado distintos esfuerzos para incorporar la utilización de este instrumento en algunos países de América Latina. Países como Brasil, Colombia, Venezuela, Bolivia, Ecuador, Trinidad y Tobago, Canadá y México han comenzado a emplear instrumentos similares al HFSSM. Luego de la crisis económica que surgió en Indonesia durante el año 1997, investigadores en Java y Tailandia utilizaron el HFSSM para medir la seguridad alimentaria. En la República de Corea del Sur también se utilizó este instrumento, reducido a diez (10) preguntas para medir la seguridad alimentaria en hogares de bajo ingreso localizados en áreas urbanas.

En Puerto Rico, a diferencia de la mayoría de los países del mundo, no se mide la seguridad alimentaria. El instrumento de medición que se utiliza en Estados Unidos a través del USDA no es extensivo a Puerto Rico. Esto tiene como resultado que en Puerto Rico no se conozca cuáles áreas geográficas y cuáles grupos demográficos dentro de dichas áreas están sufriendo de inseguridad alimentaria. Este desconocimiento tiene un impacto en la asignación de fondos a las comunidades, así como en el análisis de las condiciones de salud y sus posibles causas.

En Puerto Rico no existe otra encuesta de hogares que tenga la complejidad y excelencia del diseño de muestreo que tiene la Encuesta del Grupo Trabajador del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. A través de esta encuesta, funcionarios de dicho Departamento, localizados en cada una de las diez (10) oficinas regionales a través de la Isla, realizan entrevistas visitando mensualmente uno 3,500 hogares identificados como muestra. Es por esta razón que, el Instituto de Estadística recomienda, en su Informe de Seguridad Alimentaria en Puerto Rico 2015, que se vuelva a presentar lo que fue el Proyecto de la Cámara 1935, del cuatrienio 2013-2017, el cual pretendía medir con mayor frecuencia el porcentaje de hogares con inseguridad alimentaria como suplemento de la Encuesta de Grupo Trabajador. Es decir, propone realizar la Encuesta sobre Seguridad Alimentaria como un suplemento a las encuestas que actualmente realiza el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico para incluir la medición de seguridad alimentaria en las encuestas que realiza el Negociado de Estadísticas del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (BLS, en inglés). Con estas encuestas recurrentes, se esperaba medir la magnitud de la seguridad alimentaria en Puerto Rico.

Por todo lo anterior, resulta menester que esta Asamblea Legislativa viabilice las enmiendas de ley necesarias para que en Puerto Rico se recopile la información sobre seguridad alimentaria en los hogares.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 10 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos”, para que lea como sigue:

Sección 10.- Estadísticas del trabajo

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos tendrá a su cargo la compilación, análisis e interpretación de los datos estadísticos referentes al trabajo en las diversas agencias e instrumentalidades del Gobierno, industrias, negocios y ocupaciones. Preparará y mantendrá al día los índices de precios y de coste de vida; y llevará a cabo estudios de carácter económico social sobre las condiciones de vida y de trabajo de los obreros industriales y agrícolas, indicadores laborales de empleo y desempleo, salarios, distribución de ingresos, lesiones, enfermedades y muertes en el trabajo, ocupaciones, despidos significativos, empleo y salario cubierto por el Seguro de Desempleo e información estadística de tendencias y perspectivas relacionadas al mercado laboral de Puerto Rico. *Para ejecutar estas funciones, el Departamento realizará varias encuestas, entre ellas la Encuesta de Grupo Trabajador. El Departamento utilizará la Encuesta de Grupo Trabajador para realizar varias encuestas suplementarias, incluyendo, sin que esto represente una limitación, una encuesta una (1) vez cada dos (2) años sobre seguridad alimentaria, cuya metodología será determinada y aprobada por el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico. Además, el Departamento podrá suscribir los acuerdos de colaboración y entendimiento que estime pertinentes para la consecución de estos objetivos, ya sea con el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico o cualquier otra entidad gubernamental. Entre los acuerdos se encuentra la transferencia de fondos para el pago parcial o total de la encuesta. El Secretario del Trabajo y Recursos Humanos también podrá adoptar a la Encuesta Modelo sobre Seguridad Alimentaria, diseñada por la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico o un modelo recomendado por el Instituto de Estadísticas, como instrumento de medición de seguridad alimentaria, que será incluido en la encuesta del grupo trabajador, o en alguna otra encuesta de alcance general realizada por el Negociado de Estadísticas de forma sistemática y recurrente. El Secretario del Trabajo y Recursos Humanos publicará en la página de Internet del Departamento y otros medios de difusión institucionales, las estadísticas e índices oficiales que se produzcan de conformidad con lo dispuesto en esta sección.*

En la medida que sea posible, las encuestas suplementarias se realizarán con recursos internos del Departamento y otras entidades gubernamentales con interés en la encuesta de la cual se trate. Los costos incidentales, si alguno, como reproducción de cuestionarios en papel, entrada de datos, entre otros, serán sufragados por la entidad gubernamental que interese la recopilación de información a través de la Encuesta de Grupo Trabajador.

Artículo 2.- Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, artículo, inciso o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, artículo, inciso o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en las que se pueda aplicar válidamente.

Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin

efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancias.

Artículo 3.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Especial para Erradicación de la Pobreza, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del **Proyecto del Senado 343**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 343**, tiene como propósito enmendar la Sección 10 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos”, a los fines de incluir la medición de seguridad alimentaria en las encuestas que realiza el Negociado de Estadísticas; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

En Puerto Rico el problema de la seguridad alimentaria es ignorado por la mayoría de la población, ante la confianza que se crea al ver las góndolas llenas cada vez que van al supermercado y el acceso que se tiene a alimentos en general, tanto en forma cruda como preparados. Es importante señalar que, nuestro País no está exento de sufrir una crisis alimentaria, puesto que uno de los factores de riesgo más evidente es que el ochenta y cinco por ciento (85%) de los productos o alimentos que se consumen, se importan vía marítima.

La gran cantidad de alimentos que se importa a Puerto Rico, hace que la población de Puerto Rico esté vulnerable a tener inseguridad alimentaria. Recientemente, un conflicto obrero patronal en el Puerto de San Juan afectó la cadena de distribución a todo el archipiélago puertorriqueño, provocando una crisis que obligó a que se unieran esfuerzos entre el gobierno y empresa privada para promover una tregua en el tranque y reanudar la entrega de mercancía que estuvo tres semanas detenidas en los muelles de Puerta de Tierra.

Otro factor que afecta negativamente a la seguridad alimentaria en el Puerto Rico, es el impacto del cambio climático y de qué manera estamos reaccionando para adaptarnos ante esta situación, especialmente en cuanto a la agricultura se refiere y el consumo de alimentos con valor nutritivo para proteger la salud de la población.

Importancia de la seguridad alimentaria para proteger la salud pública y el desarrollo socioeconómico

La importancia de la seguridad alimentaria para el pueblo estriba en la existencia de aquellas condiciones que posibilitan a los puertorriqueños tener acceso físico, económico y de manera socialmente aceptable a una dieta segura, nutritiva y acorde con sus preferencias culturales, que les permita satisfacer sus necesidades alimentarias y vivir de una manera productiva, saludable y en bienestar. Estas condiciones son:

- ❖ la disponibilidad física de alimentos, en cantidades y calidad suficientes, a través de la producción del país y de las importaciones (incluida la ayuda alimentaria);

- ❖ el acceso de todas las personas, por medio de la disponibilidad de recursos económicos y de otra índole, para adquirir alimentos nutritivos, sanos y en la cantidad apropiada;
- ❖ el logro de un nivel de bienestar nutricional en el que se satisfagan todas las necesidades fisiológicas, gracias a una alimentación adecuada, disponibilidad y acceso de agua potable, sanidad y atención médica (importancia de los insumos no alimentarios); y
- ❖ la estabilidad del acceso a alimentos adecuados en todo momento, sin riesgo de quedarse sin dichos abastos a consecuencia de crisis políticas, económicas o climáticas repentinas, ni de acontecimientos cíclicos (inseguridad alimentaria estacional), engloba tanto la disponibilidad como el acceso.

La inseguridad alimentaria afecta desproporcionalmente a niños, personas de edad avanzada, personas sin hogar y familias de bajos ingresos. El pueblo cuando no tiene dinero suficiente para comer saludablemente, se ve en la necesidad de consumir alimentos sin valor nutritivo y alto en calorías vacías, lo que a la larga provoca condiciones de salud como: la diabetes, obesidad, enfermedad cardíaca, entre otros. En la niñez, el problema se agrava más aún porque además de los problemas de salud causa bajo aprovechamiento académico y puede provocar problemas de salud mental.

El primer paso para atender el problema de la inseguridad alimentaria es conocer la **magnitud** de su prevalencia en nuestro país. La medición es necesaria para: (1) identificar las personas con inseguridad alimentaria, (2) caracterizar la severidad y naturaleza del problema y (3) analizar las tendencias y proveer una base para la medición del impacto. Todo esto, permite monitorear: (1) la efectividad de la atención médico-nutricional tanto preventiva como curativa, (2) la efectividad de programas de desarrollo agrícola y social y (3) desde la perspectiva de posicionamiento global, contar con un indicador socioeconómico que permita compararnos con otros países.

Dada la importancia, de este tema, el Gobierno debe tener un sistema de medición continua, que permita evaluar la seguridad alimentaria a nivel del hogar; que sirva de instrumento para el desarrollo de una política pública que se atempere más a la realidad de nuestra gente y que permita medir la efectividad de sus programas.

Estudios Recientes

El Instituto Estadísticas de Puerto Rico realizó una modificación a la encuesta de seguridad alimentaria del Departamento de Agricultura Federal (USDA, por sus siglas en inglés) para añadirla como suplemento a la encuesta del Behavioral Risk Factor Surveillance System 2015, que realiza el Departamento de Salud. El 4 de junio de 2019 el Instituto publicó los resultados de dicha encuesta mediante el documento titulado “Seguridad Alimentaria en Puerto Rico 2015”. Los resultados principales fueron los siguientes:

- Se estima que el 33.2% de la población de 18 años o más en Puerto Rico presentó inseguridad alimentaria.
- El 9.0% de la población de 18 años o más en Puerto Rico se encontraba en la categoría de “muy baja seguridad alimentaria”.
- El 21.7% de las personas indicaron que, en los últimos 12 meses, hubo ocasiones en las cuales tuvieron que servirse menos cantidad de alimentos o dejar de comer una de sus comidas diarias por falta de dinero. Aproximadamente una cuarta parte de estos (25.8%) lo hizo casi todos los meses.
- La región de Arecibo presentó el mayor por ciento de inseguridad alimentaria en Puerto Rico (40.6%).
- Las regiones con menor inseguridad alimentaria fueron el Área Metro (31.8%) y Ponce (31.4%).

- El 44.3% de las personas con inseguridad alimentaria percibieron su salud como regular o pobre. El porcentaje fue mayor en las mujeres en comparación con los hombres (47.6% y 38.7%, respectivamente).
- Entre las personas con inseguridad alimentaria hubo una prevalencia dos veces mayor de tener algún problema físico, mental o emocional que limita de alguna manera sus actividades, que entre las personas con seguridad alimentaria (28.0% versus 14.1%).

Entendemos que las estadísticas presentadas en año el 2015, corresponden a datos recopilados en el 2014, por lo que no consideran la fragilidad del sistema alimentario de Puerto Rico, en términos de la deficiencia en la producción y la distribución, que se evidenció con mayor crudeza luego del paso de los huracanes Irma y María en año 2017, los terremotos del año 2019-2020 y la pandemia por el COVID-19. La realidad es que se toman decisiones en el País, con unos datos que describen una situación alarmante, pero no se ajustan a la realidad después de los desastres naturales.

La seguridad alimentaria se monitorea en casi todos los países del mundo y es lamentable que Puerto Rico no cuente con un mecanismo frecuente para medir y monitorear este problema de salud pública tan asociado a enfermedades crónicas de salud, así como al desarrollo económico de nuestra nación.

Por lo tanto, la **Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** entiende necesario que es imperativo para la buena administración gubernamental contar con un instrumento de medición de seguridad alimentaria, como un suplemento de las encuestas que realiza el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, como expone el Proyecto del Senado 343.

La Encuesta de Grupo Trabajador (EGT) del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) es la única encuesta de hogares, en persona, que se realiza en Puerto Rico. Su objetivo principal es producir la Tasa de Desempleo y otros indicadores del mercado laboral con una frecuencia mensual. Hasta el momento, el DTRH ha utilizado la EGT para hacer algunas encuestas suplementarias cada tantos años, incluyendo por ejemplo en los temas de Personas con Impedimentos y Personas Unionadas, pero las mismas no han podido ser actualizadas por la falta de recursos económicos.

El Negociado de Estadísticas del Trabajo (“Negociado”) responsable de la Encuesta de Grupo Trabajador (EGT), fue creado desde el año 1943 con el propósito de recopilar y publicar estadísticas sobre la clase trabajadora de Puerto Rico. Además, este Negociado produce estadísticas socioeconómicas y laborales que señalan los cambios y fluctuaciones económicas de los recursos del país. Estas estadísticas son un insumo importante en la toma de decisiones tanto para el sector laboral privado como el sector laboral público. Del mismo modo, son de gran interés a nivel académico y un barómetro para el diagnóstico de la economía. A su vez, son publicadas a nivel local (Puerto Rico), federal (Estados Unidos) y en la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Estas estadísticas son producidas por siete (7) Divisiones del Negociado. El Negociado cuenta además con dos (2) oficinas adicionales, a saber: la Oficina Administrativa y la Oficina de Personal de Campo. Esta última, está constituida actualmente por siete (7) oficinas locales distribuidas en toda la isla (anteriormente eran diez). Las Oficinas Locales de Personal de Campo están compuestas a su vez por personal capacitado y experimentado, los cuales están encargados de recopilar los datos estadísticos para diferentes estudios del Negociado. Las estadísticas que produce el Negociado son, a grandes rasgos, las siguientes:

- Encuesta del Grupo Trabajador— Mide la fuerza laboral, empleo y desempleo.

- Encuesta de Índice de Precios— Mide las fluctuaciones en precios al por menor de los artículos y servicios.
- Encuesta de Empleo Asalariado en el Sector No Agrícola— Mide empleo, horas y salarios por industrias no agrícolas.
- Encuesta de Estadísticas de Salarios y Empleo por Ocupación— Provee estimados de empleos y salarios por ocupación e industria no agrícola.
- Encuesta de Estadísticas sobre Lesiones, Enfermedades y Muertes en el Trabajo— Son dos (2) encuestas anuales sobre lesiones y enfermedades, y sobre muertes ocupacionales.
- Encuesta de la División de Estudios y Estadísticas— Provee data al DTRH para apoyo a los programas de las agencias.
- Encuesta de la División de Destrezas Ocupacionales— Provee información de las destrezas de mayor demanda en las ocupaciones del campo laboral entre otros datos.

Es importante destacar que todas las encuestas antes mencionadas son validadas por el Negociado de Estadísticas del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos, conocido en inglés como el Bureau of Labor Statistics. Aunque la Encuesta de Grupo Trabajador y la del Índice de Precios al Consumidor son encuestas locales, siguen las estipulaciones del Gobierno Federal de los Estados Unidos y de la Organización Internacional del Trabajo.

Sin embargo, existen numerosos otros temas que se podrían incluir como suplementos a la EGT, y que generarían estadísticas que nunca se han hecho en Puerto Rico, que son esenciales para el entendimiento de nuestros problemas más apremiantes y que son comunes en muchos otros países. La Seguridad Alimentaria es un ejemplo de uno de estos temas, que es muy relevante para nuestro contexto socioeconómico actual.

A estos efectos, el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico recomendó que se aproveche la única encuesta de hogares en persona que se realiza regularmente y con una muestra representativa de la población de Puerto Rico para recopilar información de numerosos otros temas de mucha importancia para Puerto Rico, incluyendo estadísticas fundamentales sobre la Seguridad Alimentaria. Cabe señalar que las encuestas en persona son el “gold standard” para la recopilación de datos estadísticos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**, por la facultad conferida por el Reglamento de este Senado, solicitó comentarios a: la Universidad de Puerto Rico, el Departamento de la Familia y al Departamento de Agricultura. Para este Informe Positivo del P. del S. 343, se contó con los Memoriales Explicativos de solo dos de estas tres agencias, más adelante comentados.

Además, realizó una **Vista Pública en el Salón de Audiencia María Martínez, el 4 de agosto de 2021 a las 9:00 de la mañana**, donde comparecieron el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Instituto de Estadísticas de Puerto Rico

El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico fue representado por su Director Ejecutivo, el doctor Orville M. Disdier Flores. Este funcionario indicó que la Encuesta de Grupo Trabajador (EGT) del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) es la única encuesta de hogares en persona que se realiza en Puerto Rico, por lo que recomienda que se aproveche para recopilar información de numerosos otros temas de mucha importancia para Puerto Rico, incluyendo estadísticas fundamentales

sobre la Seguridad Alimentaria. Cabe señalar, que las encuestas en persona son el “gold standard” para la recopilación de datos estadísticos.

El doctor Disdier Flores estimó que el costo por cada instancia en que el DTRH tendría que incurrir para añadir los datos de seguridad alimentaria a la encuesta de EGT, ascendería a unos \$45,000 dólares, que podrían reducirse si se hacen convenios con su organización u otras agencias que necesitan la información como los departamentos de Agricultura, Salud y Educación. Advirtió que, el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico es la entidad llamada por ley a coordinar y aprobar la metodología estadística que se utilice para la generación de las estadísticas y/o indicadores relacionados.

Del mismo modo, anotó como parte de la conclusión al análisis del P. del S. 343 lo siguiente:

“Expuesto lo anterior, el Instituto hace constar su apoyo al proyecto de ley y sus recomendaciones. No obstante, es muy importante que en el lenguaje de la ley quede claro, y se haga énfasis, en que el diseño, generación, procedimientos, recopilación de datos, análisis, generación de resultados y estadísticas, tiene que contar con la aprobación expresa y por escrito del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico. Además, se le debe de conceder al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos los fondos necesarios para realizar la programación requerida para añadir un módulo para la medición de la seguridad alimentaria a la Encuesta de Grupo Trabajador”.

Por tal razón, **favorecen** la aprobación del Proyecto del Senado 343 con las enmiendas propuestas.

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH)

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), estuvo representado en la Vista Pública por, la licenciada Naihomy Álamo Rivera y Juan González Figueroa. Los funcionarios comparecieron y leyeron una ponencia firmada el Secretario, el licenciado Carlos J. Rivera Santiago. En este documento, se indica que el DTRH cree firmemente en la protección de los derechos de los trabajadores y mejorar la calidad de vida de estos y,

“aunque podemos coincidir con el espíritu de este proyecto de ley, recomendamos evaluar la metodología del estudio que propone el P. del S. 343 así como reconsiderar la periodicidad de la encuesta. De una lectura se podría entender que el cuestionario preparado por la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico sugiere que la misma sea trimestralmente. No obstante, el Negociado del Censo Federal la realiza una vez al año, como suplemento de Current Population Survey de diciembre. Además, hay que determinar la muestra, ello sin contar si la misma está correlacionada con las variables de la encuesta del Grupo Trabajador. Asimismo, hay que considerar los costos de la encuesta ya que a mayor frecuencia es más costosa. Ello implica el desarrollar programación para captura y análisis de información, el establecer acuerdos de colaboración entre las agencias pertinentes que se beneficiarían de los resultados como, por ejemplo, la Escuela Graduada de Salud Pública, el Departamento de Agricultura, el Departamento de la Familia, por mencionar algunos”.

Desde la perspectiva de la situación económica, el licenciado Rivera Santiago indica que la realidad del DTRH es similar a las de las demás agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico ante la crisis fiscal que nos afecta. Aseveró que los recursos existentes se redistribuyen hacia aquellas áreas de mayor prioridad programática y en la imposición de medidas de austeridad, siendo estas últimas enfocadas hacia la reducción de gastos internos. Del mismo modo, apuntó que el DTRH no cuenta con ingresos adicionales para llevar a cabo la responsabilidad que impone el P. del S. 343 sin la asignación de fondos públicos recurrentes.

La Comisión Especial de Erradicación de la Pobreza del Senado del Estado Libre Asociado escuchó las objeciones del DTRH. Entiende que se puede enmendar el proyecto para atender las situaciones descrita por la agencia por medio de las siguientes enmiendas:

1. Realizar la encuesta una (1) vez cada dos (2) años.
2. Permitir que la agencia realice acuerdos colaborativos con agencias, municipios y entidades privadas que necesiten los datos de seguridad alimentaria para justificar o solicitar fondos o crear o expandir programas como: los departamentos de Educación, Salud y Familia. Se permitirá la transferencia fondos para el pago parcial o total de la agencia.

Estas enmiendas se integraron al entirillado electrónico que acompaña este Informe Positivo.

Departamento de la Familia

El Departamento de la Familia en su Memorial Explicativo sobre el P. del S. 343, firmada por su Secretaria, la doctora Carmen Ana González Magaz, presentó una descripción de todos los programas que administra la agencia para atender el problema de seguridad alimentaria e incluyó, los acuerdos colaborativos con otras agencias para mitigar las necesidades socioeconómicas de los participantes, todo basado en un modelo de intervención socioeconómico que promueve la buena alimentación, estimula el empleo y fomenta el consumo de alimentos producidos en nuestros campos.

Los programas que atienden las necesidades alimentarias del País administrado por la agencia son:

- Programa de Asistencia nutricional (PAN), administrado por la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF). Tiene como objetivo principal ofrecer asistencia económica a familias de escasos recursos económicos con el fin de que sus miembros puedan complementar sus necesidades alimentaria mediante la compra de productos con un alto valor nutritivo. Es por medio del PAN que existe un convenio colaborativo con el Departamento de Agricultura para establecer los Mercados Familiares, una alternativa efectiva para la venta de los productos cosechados por los agricultores puertorriqueños.
- Programa de Alimentos para Niños en Hogares de Cuido, fue creado con el propósito de que los niños en hogares de diurno reciban una alimentación balanceada.
- Programa de Distribución de Alimentos y el Subprograma “Soup “Kitchen” permiten la distribución de Alimentos de alto valor nutritivo donados por el USDA para adultos mayores, ciegos, discapacitados, padres y madres solos con niños menores y para instituciones sin fines de lucro que ofrecen servicios de alimentación a poblaciones necesitadas.

Estos programas tienen presupuestos multibillonarios en su mayoría de agencias federales.

Sobre el objetivo del P. del S. 343, la secretaria González Magaz presentó la disponibilidad de la agencia que dirige para mediante acuerdo de colaboración con el DTRH intercambiar toda aquella información que pueda aportar a obtener datos estadísticos por conducto de los programas que fomentan la ayuda alimentaria a los participantes. De esta manera, se aúnan esfuerzos con el fin de lograr seguridad alimentaria en Puerto Rico.

El Departamento de la Familia avala toda medida de la Asamblea legislativa en todo lo relacionado a la seguridad y soberanía alimentaria. En cuanto al **P. del S. 343**, mostraron su **apoyo** de la medida objeto de este Informe Positivo.

Universidad de Puerto Rico (UPR)

La UPR participó en la evaluación de la medida por medio de un Memorial Explicativo firmado por la Presidente Interina, la doctora Mayra Olavarría, donde avala la medida legislativa bajo estudio, ya que la Universidad está comprometida con promover la salud pública y programas que facilite la misma, como la seguridad alimentaria, que es un problema social por la alta dependencia de nuestro País en la importación de alimentos. Del mismo modo, entienden que es una situación que requiere la implantación de medidas afirmativas que velen por el suplido y distribución adecuados de alimentos, especialmente entre poblaciones vulnerables, por lo que la medición de necesidades es indispensable para tomar acciones remediarias acertadas.

La doctora Olavarría considera *“que el establecimiento de encuestas que abarquen el aspecto de seguridad alimentaria en Puerto Rico será de utilidad para ayudar que a los que necesitan, así como para el análisis de condiciones de salud relacionadas a la alimentación. Cónsono a ello, reconocemos la importancia del proyecto, apoyamos su aprobación y expresamos nuestra disposición para apoyar su implementación”*

Finalmente, recomienda que se solicite comentarios al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, ya que esta institución realizó en el 2015 el Modelo de Seguridad Alimentaria de Puerto Rico, citado en este Informe Positivo anteriormente. Cónsono con lo anterior, **avalan la aprobación** de la medida legislativa.

Departamento de Agricultura

Al Departamento de Agricultura se le invitó a presentar Memorial Explicativo, pero el mismo no fue recibido.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión Especial para Erradicación de la Pobreza del Senado de Puerto Rico **no solicitó** comentarios al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) ni a la Oficina de Gerencia Municipal, toda vez que el Proyecto del Senado 343 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

ENMIENDAS PROPUESTAS

La Comisión introdujo varias enmiendas al Título y al Decrétase con el fin de que se realice la encuesta sobre seguridad alimentaria una (1) vez cada dos (2) años. Del mismo modo, se introducen enmiendas en el Decrétase para que entre los acuerdos interagenciales de colaboración y entendimiento, se encuentre la transferencia de fondos para el pago parcial o total de la encuesta. Del mismo modo, permitirle al DTRH utilizar la Encuesta Modelo sobre Seguridad Alimentaria, diseñada por la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de

Puerto Rico o un modelo recomendado por el Instituto de Estadísticas, como instrumento de medición de seguridad alimentaria.

CONCLUSIÓN

Evaluada la medida en sus méritos, nos parece que no existe razón legal alguna que nos impida refrendar la misma. Se acogieron las recomendaciones de las agencias gubernamentales que sometieron para la consideración de la Comisión Especial para Erradicación de la Pobreza del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Lamentablemente, hoy en día, es evidente que Puerto Rico no goza de seguridad alimentaria. Son muchos los factores que inciden en ello, pero hasta el presente no se ha recopilado información suficiente para comprender la magnitud del problema y los posibles factores demográficos y sociales que pueden estar incidiendo. Los datos más recientes sobre seguridad alimentaria es un estudio del año 2015, que no recoge los efectos de los desastres naturales que han afectado nuestro archipiélago puertorriqueño en los pasados cuatro años. Por ello, es imprescindible que se recopile información que permita al gobierno tener una mejor comprensión de la magnitud del problema, de manera que se puedan identificar soluciones.

Luego de escuchar y analizar las preocupaciones de las agencias, esta Comisión considera que el recopilar información sobre la seguridad alimentaria a través de un cuestionario resultaría beneficioso para Puerto Rico y debe ser prioritario, especialmente porque los datos certeros permitirían aunar esfuerzos entre distintos sectores para promover la seguridad alimentaria.

Entendemos la situación económica del DTRH, no obstante, dicha situación puede subsanarse con acuerdos colaborativos que conduzcan al pago total de la encuesta ordenada por el P. del S. 343. Ejemplo de dichos acuerdos, puede ser con el Instituto de Estadísticas, ya que previamente realizó una encuesta similar. Del mismo modo, hay otras agencias, como los departamentos de Educación, Familia y Salud que necesitan de estos datos, por lo que, si se llegan acuerdos interagenciales, pueden sufragarse los gastos sobre la medición de la seguridad alimentaria, sin afectar el presupuesto del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Esta Comisión Especial para Erradicar la Pobreza del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico considera que realizar la Encuesta sobre Seguridad Alimentaria es imperativa, no solo por la información directa que nos brinda, sino también como mecanismo para medir los niveles de pobreza de nuestros residentes.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la **Comisión Especial para Erradicar la Pobreza** del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico previo estudio y consideración del **Proyecto del Senado 343**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Hon. Elizabeth Rosa Vélez

Presidenta

Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 52, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Asuntos Municipales y Vivienda; y de Proyectos Estratégicos y Energía, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Secretario de la Vivienda a evaluar, otorgar y solicitar la redesignación de fondos federales y estatales, incluyendo ~~CDBG-DR~~ CDBG-MIT, ~~incentivos para que~~ para incentivar a personas naturales o jurídicas adquieran e instalen equipo de energía renovable, a tenor con lo establecido en la Ley 33-2019, conocida como la “*Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático en Puerto Rico*”; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

~~El cambio climático~~ La crisis mundial producida por el cambio climático es una amenaza emergente considerable para la salud pública y modifica la manera en que debemos considerar la protección de las poblaciones vulnerables. entendemos por cambio climático a la variación global del clima de la Tierra. Este implica, entre muchos otros, la subida del nivel del mar, el derretimiento de los glaciares, la desertificación y numerosos cambios en los patrones meteorológicos y una agudización de los extremos: cuando hace calor hace mucho más calor, cuando llueve, llueve mucho más, cuando hay sequía esta es más larga, y más intensa, entre otros sucesos. El cambio climático según definido por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) de 9 de mayo de 1992, es aquel “cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables”.

Durante las pasadas semanas, diversos medios de comunicación han reseñado situaciones ambientales que comprometen la ecología de nuestro país, lo cual representa un riesgo para el bienestar colectivo.

La Ley 33-2019, conocida como la “Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico”, establece la política pública, las responsabilidades y métricas, a los fines de mitigar la crisis de calentamiento global y cambio climático en nuestro país.

Dicha Ley, le requiere al Departamento de la Vivienda, en el Artículo 4 de la Ley 33-2019, evaluar y desarrollar, mediante programas de fondos disponibles, programas para incentivar que personas naturales o jurídicas adquieran e instalen equipo de energía renovable.

La avalancha de fondos federales que han sido asignados al Departamento de la Vivienda, los cuales se estiman en más de setecientos setenta y cinco millones de dólares (\$775,000,000), representan una oportunidad idónea para implementar un estilo de vida sustentado en la energía renovable. Es necesario que el Departamento de la Vivienda cumpla su deber de mitigar la amenaza que representa el calentamiento global.

El cambio climático es un asunto urgente en la agenda global, toda vez que la supervivencia del Planeta Tierra depende de las acciones que hagamos hoy para evitar el impacto negativo que representa el calentamiento global. La Ley 33-2019, es una medida dirigida a atender la crisis climática de manera responsable y efectiva. Sin embargo, es menester que las agencias correspondientes cumplan con sus responsabilidades legales para atender de manera seria este tema.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.—~~Ordenar~~ *Se ordena* al Secretario de la Vivienda a solicitar la redesignación de fondos federales y estatales, incluyendo ~~CDBG-DR~~ *CDBG-MIT*, y a distribuir fondos para incentivar que personas naturales y jurídicas adquieran e instalen equipo de energía renovable, en cumplimiento con el deber que le exige la Ley 33-2019, conocida como la “Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático en Puerto Rico” *y de acuerdo al programa CEWRI del Departamento de la Vivienda, incorporado a los fondos CDBG-MIT.*

Sección 2.- El Secretario de la Vivienda tendrá treinta (30) días para rendir un informe a la Asamblea Legislativa que incluya el plan de implementación a seguir, copia de toda documentación utilizada como fuente de obtención de información y cualquier otra documentación relacionada a la confección del currículo. El informe deberá ser publicado en la página electrónica del Departamento de la Vivienda, garantizando el acceso gratuito al mismo.

Sección 3. El Departamento de la Vivienda deberá aprobar, atemperar o enmendar cualquier reglamentación para cumplir con las disposiciones de esta Resolución Conjunta. Cualquier reglamentación administrativa deberá requerir a la persona que solicite el incentivo una certificación de que el sistema a ser instalado tiene una certificación de auditoría energética por un perito electricista debidamente licenciado.

Sección 3 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Las Comisiones de Asuntos Municipales y Vivienda; y la de Proyectos Estratégicos y Energía recomiendan la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 52, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 52 propone ordenar al Secretario de la Vivienda a evaluar, otorgar y solicitar la redesignación de fondos federales y estatales, incluyendo CDBG-DR incentivos para que personas naturales o jurídicas adquieran e instalen equipo de energía renovable, a tenor con lo establecido en la Ley 33-2019, conocida como la “Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático en Puerto Rico”.

MEMORIALES RECIBIDOS

- ***Departamento de la Vivienda de Puerto Rico.***

El Departamento de la Vivienda, compareció mediante un memorial suscrito por su Secretario, Lcdo. William O. Rodríguez, el 9 de junio de 2021.

La agencia manifestó en su memorial que los fondos CDBG-DR solo pueden ser utilizados para actividades de recuperación y reconstrucción a largo plazo de Puerto Rico a raíz de los desastres provocados por los huracanes Irma y María. Según requieren las regulaciones federales, estas actividades tienen que estar contempladas en el plan de acción de CDBG-DR aprobado por el Departamento de Vivienda Federal.

El Departamento de Vivienda, indica en su memorial que el citado Plan de Acción CDBG - DR incluye el Programa CEWR I, el cual «...promueve mejoras en los sistemas energéticos de

hogares, negocios e instalaciones públicas, al instalar sistemas fotovoltaicos. La asistencia bajo CEWRI complementa aquellas que ofrecen otros programas CDBG-DR a solicitantes que experimentaron pérdidas y daños asociados exclusivamente con los huracanes Irma y María».

Sin embargo, la agencia aclaró que bajo los fondos CDBG-MIT, incorporó un Programa CEWRI que resulta más amplio por no estar ligado a un desastre particular. A través de ese programa CEWRI de CDBG-MIT, Vivienda concentrará fondos críticos de mitigación para la resiliencia de las comunidades y familias, promoviendo las metas establecidas por la Ley 17-2019, conocida como la “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, cuya misión es encaminar a Puerto Rico hacia un 40% y 100% de energía renovable para el año 2025 y el año 2050, respectivamente, lo que es consistente con la Ley 33-2019.

Así las cosas, el Departamento de la Vivienda entiende que el programa CEWRI acoge la misma intención de la medida bajo investigación, por lo que recomiendan que se enmienda la misma para que se haga referencia a los fondos de mitigación (MIT) en vez los de recuperación de desastres (DR), de manera que estemos de acuerdo a las regulaciones federales.

- ***Colegio de Peritos Electricistas.***

El Colegio de Peritos Electricistas compareció mediante memorial suscrito el 27 de mayo de 2021 por conducto de su Presidenta, Frances T. Berrios Meléndez.

En dicho memorial, la Presidenta declaró que el Colegio de Peritos Electricistas reconoce que el cambio climático es «...una amenaza inminente al ambiente, la infraestructura, a la calidad de vida y a la salud de los seres humanos a nivel global. Pero más aún, nuestra gente en una isla del trópico donde los residentes de Puerto Rico y nuestras islas hermanas Vieques y Culebra ha vivido estos drásticos cambios de clima, temperatura y aumento en el nivel de las aguas del mar en las últimas décadas».

El Colegio, indicó que esa situación «...obligan a analizar el impacto directo a nuestra infraestructura crítica de servicios esenciales a nuestra vida diaria como son el agua, la energía, los accesos viales y las comunicaciones, etc».

Por otro lado, la organización gremial manifestó que «...tras el impacto violento del [h]uracán María en el año 2017, la situación de vulnerabilidad, el mínimo de mantenimiento y poco remplazo de parte los equipos del sistema eléctrico nuestra isla, el mismo colapsó y dejó a oscuras al 90% de la población por varios meses».

Finalmente, el Colegio sugiere que, para la otorgación de los incentivos, se requiera previamente a la instalación de sistemas renovables, una certificación de que se realizó un estudio de auditoría energética. El memorial de la organización profesional define “auditoría energética” como «el mecanismo planificado de reportar y medir la utilización de forma inteligente y darle el mejor uso a la energía y agua, cuyo objetivo es detectar oportunidades de ahorro, proponiendo medidas para reducir el consumo, fomentar la conservación y aumentar la eficiencia energética, siempre con la visión del fiel cumplimiento con los elementos de la salud y seguridad de los ocupantes».

Con esa certificación, según el Colegio de Peritos Electricistas, «se evita la instalación de equipo de energía mayores a lo necesario, y la inversión incentivada sería de mayor alcance a; duplicar la cantidad de consumidores que pudiesen beneficiarse de dichos fondos».

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio basa su intención legislativa en la latente amenaza del cambio climático en nuestro planeta Tierra. Esta situación resulta en un inminente peligro para la salud pública y modifica la manera en que debemos considerar la protección de las poblaciones vulnerables.

Entendemos por cambio climático a la variación global del clima de la Tierra. Este implica, entre muchos otros, la subida del nivel del mar, el derretimiento de los glaciares, la desertificación y numerosos cambios en los patrones meteorológicos y una agudización de los extremos: aumento de los ciclos de calor, un aumento en la precipitación, y periodos de sequía más largos e intensos, entre otros sucesos. Véase, Exposición de Motivos, R. C. del S. 052. Por su parte, la Cumbre Climática de 2019 de las Naciones Unidas declaró que «...los impactos del cambio climático se sienten en todas partes y están teniendo consecuencias muy reales en la vida de las personas. Las economías nacionales se están viendo afectadas por el cambio climático, lo cual al día de hoy nos está costando caro y resultará aún más costoso en el futuro. Pero se empieza a reconocer que ahora existen soluciones asequibles y escalables que nos permitirán dar el salto a economías más limpias y resilientes». *Organización de las Naciones Unidas, Acción sobre el Clima, 2019*, disponible en <https://www.un.org/es/climatechange/2019-climate-action-summit> (último día revisado 21 de junio de 2021).

Por su parte, la Ley 33-2019, conocida como la “Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico”, establece la política pública, las responsabilidades y métricas, a los fines de mitigar la crisis de calentamiento global y cambio climático en nuestro país. Dicha Ley, le requiere al Departamento de la Vivienda, en el Artículo 4 de la Ley 33-2019, evaluar y desarrollar, mediante programas de fondos disponibles, programas para incentivar que personas naturales o jurídicas adquieran e instalen equipo de energía renovable.

En ese contexto, los fondos federales que han sido asignados al Departamento de la Vivienda, los cuales se estiman en más de setecientos setenta y cinco millones de dólares (\$775,000,000), representan una oportunidad idónea para implementar un estilo de vida sustentado en la energía renovable. Es necesario que el Departamento de la Vivienda cumpla su deber de mitigar la amenaza que representa el calentamiento global.

El cambio climático es un asunto urgente en la agenda global, toda vez que la supervivencia de nuestro planeta depende de las acciones que hagamos hoy para evitar el impacto negativo que representa el calentamiento global. La Ley 33, *supra*, es una medida dirigida a atender la crisis climática de manera responsable y efectiva. Sin embargo, es menester que las agencias correspondientes cumplan con sus responsabilidades legales para atender de manera seria este tema.

Por su parte, en Estados Unidos el presidente Joe Biden, señaló durante una cumbre de líderes internacionales celebrada en abril de 2021 que esta es una “década decisiva” para hacer frente al cambio climático. La administración de Biden se comprometió a recortar las emisiones de dióxido de carbono de Estados Unidos entre el 50% y el 52% con respecto a los niveles de 2005 para finales de esta década. Con ello, el Presidente da un giro enorme a la política pública establecida por el Presidente Trump, que enmarcaba el cambio climático como una mentira mediática, a pesar de que no sustentaba tales alegaciones con evidencia o datos científicos.

A tales efectos, Puerto Rico como país isleño y caribeño tiene la obligación de poner su grano de arena y unirse al coro de naciones que están tomando iniciativas para contrarrestar esta amenaza que cierne sobre la humanidad. La Resolución Conjunta del Senado es uno de esos pasos en la dirección correcta que debemos dar como país.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda, certifica que la aprobación de la R. C. del S. 52, no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales, sin que estos la hayan proyectado previamente.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, las Comisiones de Asuntos Municipales y Vivienda; y Proyectos Estratégicos y Energía, luego del estudio y análisis correspondiente, tienen a bien recomendar la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 52, con las enmiendas incluidas en el entirillado que se acompaña.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Hon. Migdalia González Arroyo

Presidenta

Comisión de Asuntos Municipales
y Vivienda

(Fdo.)

Hon. Javier Aponte Dalmau

Presidente

Comisión de Proyectos Estratégicos
y Energía

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 210, sometido por la Comisión de Desarrollo de la Región Este.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, vamos a comenzar con el proceso de los nombramientos para dar tiempo a que lleguen las enmiendas y comenzar con la discusión del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Que se llamen los nombramientos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda que se considere con el Calendario empezando por los nombramientos informados.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Melissa M. Jiménez Bosques, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Melissa M. Jiménez Bosques como Fiscal Auxiliar I.

I. JURISDICCIÓN

El 17 de agosto de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Melissa M. Jiménez Bosques como Fiscal Auxiliar I. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, el 16 de agosto de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como “*Ley Orgánica del Departamento de Justicia*”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011, crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, *supra*, establece que los Fiscales Auxiliares I serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir desde la fecha en que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Cuando el fiscal sea renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el fiscal cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y, además, deberá tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional como abogado(a). La práctica privada de la abogacía y la notaría es incompatible con el puesto regular del fiscal del Departamento.

El Artículo 72 de la Ley Núm. 205 – 2004, *supra*, establece que los fiscales tienen el deber de instar las causas criminales, civiles y especiales comprendidas dentro del marco de sus respectivas obligaciones y ejercer cabalmente aquellos otros deberes que le confiera la ley y le encomiende el Secretario de Justicia. En el ejercicio de sus funciones los fiscales tendrán las siguientes responsabilidades generales:

- (a) Tramitar los asuntos que le sean encomendados con responsabilidad, sensibilidad y diligencia, con dominio teórico y práctico del Derecho y de los elementos de la investigación criminal, así como rendir los informes que le sean requeridos por ley.

- (b) Planificar y organizar los asuntos que le sean encomendados y establecer las prioridades de conformidad con las normas de política pública y administrativa del Departamento, a fin de lograr una justicia rápida sin lesionar los derechos de los intervenidos.
- (c) Observar en el ejercicio de su conducta profesional las normas éticas, de política pública y administrativas aplicables, absteniéndose en todo momento de llevar a cabo actividades privadas que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y la imagen de prestigio de su ministerio.
- (d) Desempeñar su ministerio con integridad y capacidad y emitir un juicio informado en todas las situaciones manteniendo siempre un compromiso con la verdad y la justicia.
- (e) Mantener la confidencialidad de los asuntos que atiende e investiga a fin de proteger la integridad de los procedimientos y la identidad de las personas sujetas a investigación.

Los fiscales asignados al área criminal tienen el deber de investigar y procesar a todos los imputados por los delitos de que puedan conocer bajo la autoridad del Estado Libre Asociado y a nombre del Pueblo de Puerto Rico, excepto en aquellos casos en que son de aplicación la “*Ley del Fiscal Especial Independiente*”.

En el caso de los fiscales asignados al área civil, su deber es comparecer ante los foros judiciales y administrativos del Estado Libre Asociado y ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, cuando ello sea menester, a litigar casos civiles y administrativos en representación de los legítimos intereses del Estado, sus agencias, instrumentalidades y funcionarios.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Melissa M. Jiménez Bosques nació el 12 de febrero de 1990 en Mayagüez, Puerto Rico. La nominada está casada con el Lcdo. Osvaldo Miguel Medina Jiménez, abogado, y son padres de un hijo de nombre Osvaldo Miguel. La Lcda. Jiménez Bosques reside con su familia en el Municipio de San Juan.

El historial académico de la nominada evidencia que, en mayo de 2012 obtuvo un Bachillerato en Humanidades con concentración en Estudios Hispánicos y con cursos secundarios en Economía y Biología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Durante sus estudios de bachillerato fue miembro de la Asociación de Estudios Hispánicos, y, además, conformó el *Who's Who among Students in American Universities & College*. En mayo de 2015, obtuvo un grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Durante sus estudios de derecho fue miembro de la *American Bar Asociación*, Capítulo Estudiantil (ABA), de la Asociación Legal de Estudiantes Pro-Derecho LGBTT y de la Asociación de Notarios de Puerto Rico, Capítulo Estudiantil (ANOTA), de cuya Junta perteneció de 2013 a 2014. Fue admitida al ejercicio de la abogacía y la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 15 de febrero de 2017, con RUA Núm. 21055. De enero a mayo de 2010 realizó internado legislativo para la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico.

Del historial profesional de la nominada surge que, de septiembre de 2011 a julio de 2012 se desempeñó como asistente en el área de quiebras para *Operating Partners, Co. LLC*. De agosto a diciembre de 2014 fue asistente legal para el Programa de Tutoría Clínica de la Sociedad para la Asistencia Legal de Puerto Rico, División de Apelaciones. De enero a mayo de 2015 fue asistente legal en la Clínica de Asistencia Legal, asignada a la Corte de Drogas Juvenil en el Tribunal de Primera Instancia de San Juan. De septiembre de 2015 a junio de 2016 se desempeñó como oficial jurídico y paralegal en *Freddie Pérez González & Asociados, PSC*. Desde marzo de 2017 al presente labora para

la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEG), donde se ha desempeñado como Abogado I, de marzo de 2017 a enero de 2021, y como Abogado II, de febrero de 2021 al presente.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, Lcda. Melissa M. Jiménez Bosques, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Lcda. Melissa M. Jiménez Bosques fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para Fiscal Auxiliar I. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (*“In Basket”*), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la Lcda. Melissa M. Jiménez Bosques entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, *“Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental”* y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2020, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados* y el contrato de capitulaciones matrimoniales, ya que la nominada y su cónyuge están casados bajo este régimen. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la Lcda. Melissa M. Jiménez Bosques, para el cargo de Fiscal Auxiliar I, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la que ha sido nominada, retos y oportunidades, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder, desempeño y

conducta de la nominada se contactó a varias personas quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la Lcda. Melissa M. Jiménez Bosques, quien al presente se desempeña como Abogada II en la Oficina de Ética Gubernamental (OEG). A continuación, algunas de las reseñas de referencias sobre la designada para Fiscal Auxiliar (I):

La **Lcda. Ana Cruz Oliver**, con residencia en San Juan y quien labora en la división legal de la Oficina de Ética Gubernamental junto a la nominada, indicó que la conoce desde el año 2017 aproximadamente. *“Ella se ha destacado en sus investigaciones dado su excelente trabajo. Es una gran profesional y está muy bien capacitada para esta nueva encomienda de ser confirmada. Definitivamente creo que realizará un buen trabajo como fiscal. Su preparación y experiencia la acreditan para este nuevo reto”*.

La **Lcda. Amanda B. Cancel Guzmán**, señaló que conoce a la Lcda. Jiménez Bosques, desde el año 2011. Sobre las ejecutorias profesionales de la nominada destacó que es muy profesional y responsable en el manejo de los casos ante su consideración. *“Goza de mucha discreción en el manejo de sus asuntos laborales. La recomiendo para el cargo a ojo cerrado. Ha sido mi mentora y reconozco sus dotes y capacidad para ejercer estas nuevas responsabilidades. En el plano personal proviene de una familia de excelentes personas. Esta sin duda es una magnífica designación”*.

La **Lcda. Isabel Lafontaine Serrano**, abogada de profesión y con residencia en Guaynabo, Puerto Rico, expresó que conoce a la nominada hace dos años aproximadamente y durante este tiempo ha podido notar la calidad profesional y personal que le asiste. *“Ella es de las personas que sabe establecer un balance entre lo personal y lo profesional, es muy ética en el manejo de los asuntos públicos que llegan ante su consideración. En el plano personal es una buena amiga y muy dedicada a su familia. Cuenta con los atributos y méritos para ser fiscal. La recomiendo totalmente, hacen falta más funcionarios con ese nivel de compromiso en el quehacer público”*.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

La designada Lcda. Melissa M. Jiménez Bosques presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del *“Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador”* correspondiente al año 2020, el 29 de agosto de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 15 de septiembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Lcda. Melissa M. Jiménez Bosques como Fiscal Auxiliar I.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 15 de septiembre de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como *“Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”* en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 31 de agosto de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la Lcda. Melissa M. Jiménez Bosques, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 21 de septiembre de 2021 se le petitionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra la Lcda. Jiménez Bosques a lo que nos certificó mediante comunicación del 17 de septiembre de 2021, que la profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el martes, 22 de septiembre de 2021 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por la Vicepresidenta de la Comisión de Nombramientos, Hon. Gretchen M. Hau, y en la que participó además el Hon. Ramón Ruiz Nieves, y quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas a la nominada como parte del proceso de análisis y evaluación de la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

A. Designada Fiscal Auxiliar I, Lcda. Melissa M. Jiménez Bosques

La Lcda. Jiménez Bosques, comenzó su exposición agradeciendo la oportunidad brindada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico para la consideración de su nombramiento como Fiscal Auxiliar I. A renglón seguido expuso su trayectoria personal, formación educativa y sus ejecutorias en el servicio público. Se describió como una servidora pública de vocación, que aspira que a través del servicio público pueda contribuir día a día en forjar un mejor País. *“Este es el país que me vio crecer y en el cual quiero criar a mi hijo. Hoy, tengo la certeza de que elegí la carrera adecuada para mí. Debo puntualizar, que este orgullo que siento hoy de dedicarme al servicio público, me lo inculcaron mis padres, un policía y una maestra retirados del pueblo de Moca. Moca, pueblo que me vio crecer y formarme en mis estudios primarios y secundarios”.*

Como parte de su formación educativa, señaló, que es producto del sistema de educación pública del país. Estudió en la escuela intermedia y superior en el Barrio Pueblo de Moca. En el año 2012 se graduó de la Universidad de Puerto Rico y ese mismo año comenzó estudios en derecho en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, de la cual se gradúa en el año 2015. Indicó que durante sus estudios de derecho formó parte de la Directiva de la Asociación de Notarios de Puerto Rico, Capítulo Estudiantil, de la Asociación Legal de Estudiantes Pro-Derecho LGBTT y de la *American Bar Association*, Capítulo Estudiantil. Durante sus años como estudiante de derecho realizó dos clínicas legales, una de ellas en la Sociedad para la Asistencia Legal (SAL), División de Apelaciones y la otra en el Corte de Drogas Juvenil en el Centro Judicial de San Juan. *“Esta experiencia me sirvió para ver de cerca al ámbito apelativo en la esfera criminal. Ya en la Corte de Drogas Juvenil, pude ver de cerca la vertiente reparadora de la justicia terapéutica y llevar de la mano a un participante través de todos los componentes del programa. Esta experiencia me llevó a ver el lado más humano del derecho y cómo es posible aspirar a una rehabilitación dentro del sistema”.*

En cuanto a su trayectoria profesional la nominada expresó que tan pronto revalidó como abogada, comenzó a trabajar para la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, agencia para la

cual continúa laborando al día de hoy. *“Es en la Oficina de Ética Gubernamental donde da inicio mi carrera en el servicio público. Como abogada del Área de Investigaciones y Procesamiento Administrativo investigo y de determinar que existe la prueba que sustente una violación a la ley, se radican querellas. Mi responsabilidad primaria es el análisis y la investigación legal de los casos y las controversias ante la consideración del área. Soy una de las abogadas que representan a la Oficina en el proceso adjudicativo. Durante los cuatro años y medio que llevo en la Oficina he tenido la oportunidad de litigar casos de gran envergadura y poder prevalecer en el foro, probando violaciones a la Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental. Desde el foro administrativo he podido aportar mi grano de arena en la lucha contra la corrupción”.*

Una vez culminada la lectura de su ponencia, la nominada estuvo disponible para contestar las preguntas tuvieron a bien formular los miembros de la Comisión. La Vicepresidenta de la Comisión, Hon. Gretchen Hau, le preguntó a la nominada su opinión de sobre si se sostendría en Puerto Rico una ley que prohíba el aborto una vez el feto comience a latir, que se estima ocurre en la sexta semana de embarazo, según recientemente se aprobó en el estado de Texas, a lo que la nominada contestó: *“Debo comenzar puntualizando que de ser confirmada como fiscal mi responsabilidad será ejecutar las leyes que están vigentes y la política pública del Departamento de Justicia. Entiendo que nuestro sistema actual no avalaría una ley de esa manera”.*

También se le preguntó a la nominada sobre la Ley Núm. 32-2021 que establece que en toda vista de causa probable para arresto por cualquiera de los delitos establecidos en la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como *“Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”*, deberá estar presente, sin discreción alguna, un representante del Ministerio Público, así como un intercesor o intercesora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a lo que la designada Fiscal Auxiliar I contestó: *“No creo que haya disloques. Es necesario tener más recursos y fiscales para que se puedan llenar esos vacíos que antes existían”.*

Finalmente, la nominada expresó, que, de obtener un informe positivo de la Honorable Comisión y posterior aval del Senado, trabajará con ímpetu y continuará dando lo mejor de sí para seguir contribuyendo al país que le formó.

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Melissa M. Jiménez Bosques para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar I, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ____de septiembre de 2021.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que el Senado otorgue consejo y consentimiento al nombramiento de la licenciada Melissa M. Jiménez Bosques, al puesto de Fiscal Auxiliar I.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración de este Cuerpo, el nombramiento de la licenciada Melissa M. Jiménez Bosques, como Fiscal Auxiliar I. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Que se notifique inmediatamente al señor Gobernador.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Frances Ortiz Fernández, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Frances Ortiz Fernández como Fiscal Auxiliar I.

I. JURISDICCIÓN

El 16 de agosto de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Frances Ortiz Fernández como Fiscal Auxiliar I. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, el 16 de agosto de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como “*Ley Orgánica del Departamento de Justicia*”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011, crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, *supra*, establece que los Fiscales Auxiliares I serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir desde la fecha en

que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Cuando el fiscal sea renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el fiscal cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y, además, deberá tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional como abogado(a). La práctica privada de la abogacía y la notaría es incompatible con el puesto regular del fiscal del Departamento.

El Artículo 72 de la Ley Núm. 205 – 2004, *supra*, establece que los fiscales tienen el deber de instar las causas criminales, civiles y especiales comprendidas dentro del marco de sus respectivas obligaciones y ejercer cabalmente aquellos otros deberes que le confiera la ley y le encomiende el Secretario de Justicia. En el ejercicio de sus funciones los fiscales tendrán las siguientes responsabilidades generales:

- (a) Tramitar los asuntos que le sean encomendados con responsabilidad, sensibilidad y diligencia, con dominio teórico y práctico del Derecho y de los elementos de la investigación criminal, así como rendir los informes que le sean requeridos por ley.
- (b) Planificar y organizar los asuntos que le sean encomendados y establecer las prioridades de conformidad con las normas de política pública y administrativa del Departamento, a fin de lograr una justicia rápida sin lesionar los derechos de los intervenidos.
- (c) Observar en el ejercicio de su conducta profesional las normas éticas, de política pública y administrativas aplicables, absteniéndose en todo momento de llevar a cabo actividades privadas que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y la imagen de prestigio de su ministerio.
- (d) Desempeñar su ministerio con integridad y capacidad y emitir un juicio informado en todas las situaciones manteniendo siempre un compromiso con la verdad y la justicia.
- (e) Mantener la confidencialidad de los asuntos que atiende e investiga a fin de proteger la integridad de los procedimientos y la identidad de las personas sujetas a investigación.

Los fiscales asignados al área criminal tienen el deber de investigar y procesar a todos los imputados por los delitos de que puedan conocer bajo la autoridad del Estado Libre Asociado y a nombre del Pueblo de Puerto Rico, excepto en aquellos casos en que son de aplicación la “*Ley del Fiscal Especial Independiente*”.

En el caso de los fiscales asignados al área civil, su deber es comparecer ante los foros judiciales y administrativos del Estado Libre Asociado y ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, cuando ello sea menester, a litigar casos civiles y administrativos en representación de los legítimos intereses del Estado, sus agencias, instrumentalidades y funcionarios.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Frances Ortiz Fernández nació el 28 de febrero de 1988 en San Juan, Puerto Rico. La nominada convive con el Sr. Javier Martínez Ortiz, estibador, y con quien reside en el Municipio de Carolina.

El historial educativo de la nominada evidencia que, en mayo de 2010 obtuvo con altos honores *Magna Cum Laude*, un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En mayo de 2013 obtuvo con altos honores *Magna Cum Laude*, un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

La nominada fue admitida al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 5 de febrero de 2014, con RUA Núm. 19735. También está admitida a postular desde el 13 de agosto de 2021, en el *US District Court for the District of Puerto Rico*, *USDC-PR* 308208.

En cuanto a su trasfondo laboral, surge que, de marzo de 2014 a mayo de 2015, se desempeñó como asesora legal para el bufete Boneta & Nogueras, LLC., donde se dedicó principalmente a llevar a cabo investigaciones jurídicas y escritos legales a ser presentados en el Tribunal de Primera Instancia, Tribunal de Apelaciones y Tribunal Supremo de Puerto Rico. De agosto de 2014 a mayo de 2015 se desempeñó como abogada por servicios profesionales para la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), donde atendía las querellas relacionadas a irregularidades en el consumo de energía eléctrica de los consumidores.

De mayo de 2015 al presente se desempeña como Fiscal Especial en el Departamento de Justicia. Comenzó a ejercer sus funciones como Fiscal Especial, adscrita a la División de Violencia Doméstica, Maltrato de Menores y Delitos Sexuales del Departamento de Justicia. Desde mayo de 2015 hasta febrero de 2016 estuvo asignada a la Fiscalía de Guayama. Desde febrero de 2016 al presente, ejerce sus funciones como fiscal especial en la Unidad de Violencia Doméstica, Maltrato de Menores y Delitos Sexuales de la Fiscalía de San Juan, donde ha tenido la oportunidad de investigar y procesar múltiples casos complejos y de interés público como lo han sido casos relacionados a muertes de niños y asesinatos de violencia doméstica.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, Lcda. Frances Ortiz Fernández, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Lcda. Frances Ortiz Fernández fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para Fiscal Auxiliar I. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (*"In Basket"*), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la Lcda. Frances Ortiz Fernández entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas

por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*” y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2020, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. **INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la Lcda. Frances Ortiz Fernández, para el cargo de Fiscal Auxiliar I, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la cual ha sido nominada, retos y oportunidades, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la Lcda. Frances Ortiz Fernández, quien al presente se desempeña como Fiscal Especial en la Unidad de Violencia Doméstica, Maltrato de Menores y Delitos Sexuales de la Fiscalía de San Juan. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada Fiscal Auxiliar I:

La Jueza Administradora del Tribunal de San Juan, **Hon. Laura López Roche**, al ser abordada por la Comisión de Nombramientos del Senado en torno a la nominada, señaló que la conoce en el plano profesional, desde el año 2015 aproximadamente. “*Es una fiscal bien trabajadora, se prepara muy bien para sus casos y defiende muy bien a las víctimas. Está muy capacitada para la posición y por sus ejecutorias merece la confirmación del Senado de Puerto Rico. Me parece que es un gran nombramiento y el sistema de justicia se fortalece con recursos como ella.*”

La **Hon. Joie- Lin Laó Meléndez**, Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia de San Juan, indicó por su parte que la nominada es una de las mejores fiscales en el área de violencia doméstica del tribunal. “*Me sorprendió que no la hubiesen nominado antes. Ella conoce muy bien los procesos y el derecho. Está altamente capacitada y es una estudiosa que llega bien preparada para defender sus casos. La recomiendo por sus méritos y capacidad. Ya es hora de que le hagan justicia.*”

La **Sra. Jacqueline Connally Freire**, vecina de la nominada y con residencia en Carolina, Puerto Rico, expuso que conoce a la nominada desde hace alrededor de seis años. Destacó que la Lcda. Ortiz Fernández, es una persona encantadora, recta, servicial y muy buena vecina. “*Ella tiene un trato muy bueno y de respeto hacia los vecinos. Es una mujer muy trabajadora y luchadora que dará el cien por ciento por el servicio público. La recomiendo sin ningún tipo de reservas por su calidad humana y profesional.*”

D. **OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

La designada Lcda. Frances Ortiz Fernández presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*” correspondiente al año 2020, el 21 de agosto de 2021 y de conformidad a lo

establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 9 de septiembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Lcda. Frances Ortiz Fernández como Fiscal Auxiliar I.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 15 de septiembre de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 31 de agosto de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la Lcda. Frances Ortiz Fernández, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 14 de septiembre de 2021 se le petitionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra la Lcda. Ortiz Fernández a lo que nos certificó mediante comunicación del 17 de septiembre de 2021, que la profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el martes, 21 de septiembre de 2021 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por la Vicepresidenta de la Comisión, Hon. Gretchen M. Hau, y en la que participó también el Hon. Ramón Ruiz Nieves, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas a la nominada como parte del proceso de análisis y evaluación de la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

A. Designada Fiscal Auxiliar I, Lcda. Frances Ortiz Fernández

La designada comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trayectoria personal, académica y profesional. Compartió con la Comisión su preparación académica, que comienza en agosto de 2006, fecha en que inició estudios universitarios en Administración de Empresas y Contabilidad en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, graduándose con altos honores *Magna Cum Laude* en el 2010. Con mucho orgullo expresó: “*Cursé mis estudios de Bachillerato a la vez que formaba parte del equipo de voleibol de las Jerezanas de la Universidad de Puerto Rico. Haber sido una estudiante atleta desarrolló en mí el más alto sentido de responsabilidad y disciplina*

a la vez que me enseñó el valor del trabajo en equipo; valores que, al sol de hoy, permean mi ética profesional.” En el año 2013, obtuvo con altos honores Magna Cum Laude un grado de Juris Doctor, expresando lo siguiente sobre esta experiencia: “Cursé mis estudios en Derecho convencida de que sería litigante en el campo del Derecho Penal y ya para ese entonces mi mayor aspiración, sin duda alguna, era ser Fiscal. Siendo esa mi vocación, tomé todos los cursos electivos que ofrecía la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico en temas de Derecho Penal. Habiéndome graduado de la Escuela de Derecho, ese mismo año, aprobé de manera sobresaliente la reválida general de abogados obteniendo un percentil de 99.2%. En dicha ocasión, aprobé también la reválida notarial. Cónsono con lo anterior, el 5 de febrero de 2014, fui admitida al ejercicio de la abogacía y la notaría por el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Subsiguientemente comencé a ejercer mi carrera profesional como abogada.”

La nominada destacó que comenzó su carrera profesional prestando servicios legales al Bufete Boneta & Nogueras LLC., ubicado en Hato Rey, Puerto Rico, dedicándose principalmente a llevar a cabo investigaciones jurídicas y escritos legales a ser presentados en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico y Tribunal Supremo de Puerto Rico. Además, prestó servicios de representación legal a la Autoridad de Energía Eléctrica, específicamente para atendiendo querellas relacionadas a irregularidades en el consumo de energía eléctrica. Destacó que, prestando servicios a dicha entidad, tuvo la oportunidad de adquirir experiencia en el campo del litigio administrativo.

En su ponencia describió en detalle las funciones que ha desempeñado en el Departamento de Justicia, donde inició labores en mayo del año 2015. Desde esa fecha ejerce funciones como Fiscal Especial, adscrita a la División de Violencia Doméstica, Maltrato de Menores y Delitos Sexuales del Departamento de Justicia, trabajando con, a lo que a su entender y citamos *“son las víctimas más vulnerables que atiende nuestro Departamento.”*

Compartió que, desde mayo del año 2015 hasta febrero del año 2016 estuvo asignada a la Fiscalía de Guayama, donde litigó su primer juicio por jurado: Pueblo v. Tomás Torres Rivera (2016) en el cual el Ministerio Público procesó al acusado por violación a once (11) cargos relacionados a delitos sexuales y maltrato de menores cometidos por un maestro contra siete (7) estudiantes menores de edad, y lograron que todas las menores declararan mediante el sistema de circuito cerrado y el acusado, ahora convicto, resultó culpable en todos los cargos imputados, la mayoría de éstos mediante veredicto unánime .

Desde febrero de 2016 ejerce funciones como Fiscal Especial en la Unidad Especializada de Violencia Doméstica, Maltrato de Menores y Delitos Sexuales de la Fiscalía de San Juan. En dicha jurisdicción la nominada ha investigado y procesado múltiples casos complejos, como lo han sido casos relacionados a muertes de niños y asesinatos por violencia de género.

Sobre esta experiencia expresó en su ponencia:

“Durante los años que he fungido como Fiscal Especial he litigado múltiples Juicios tanto ante Jurado, como por Tribunal de Derecho. Tan reciente como el pasado 3 de septiembre de 2021, tuve la oportunidad de prevalecer en la litigación del caso Pueblo v. Alexander Acosta Gil, K LE2020G0404, en el cual el Departamento de Justicia obtuvo su primer veredicto de culpabilidad de forma unánime en un caso de violencia de género desde la implementación de la nueva norma sobre convicciones mediante veredictos unánimes. Lo anterior, me llena de especial satisfacción al ser la violencia de género uno de los peores males sociales que afecta nuestra sociedad. Para mí, la convicción obtenida en dicho caso representa no sólo que pudimos hacerle justicia a nuestra víctima, sino que también nos dio la oportunidad de enviar un mensaje contundente a nuestro país de que hay un compromiso total de parte de los que componemos el Ministerio Público con erradicar este mal.

Mi experiencia en el Departamento de Justicia no se limita al procesamiento continuo de casos ante los tribunales, sino que también se extiende a la participación en múltiples adiestramientos sobre temas medulares a las funciones que ejerzo. De igual manera, he participado de actividades profesionales que me han permitido compartir el conocimiento adquirido con otros profesionales que dan servicio a las víctimas a las cuales nos debemos. Como fiscal de Unidad Especializada he servido de recurso en conversatorios y simposios donde se adiestran fiscales, policías, maestros, entre otros funcionarios. Tuve la oportunidad de servir como recurso en el Simposio: La prestación de servicios centrados en la víctima y la sensibilidad en el proceso traumático celebrado en la Oficina de la Procuradora de la Mujeres y en el conversatorio Violencia Sexual: Prevención en Acción – SAFE Kits celebrado durante los días 8 y 9 de abril de 2021 en el Departamento de Justicia de Puerto Rico, entre otros. Además, he fungido como mentora de compañeros fiscales que han incursionado, durante los últimos años, en el manejo de casos de violencia doméstica en el Departamento de Justicia.”

Por otro lado, compartió que el 14 noviembre de 2020 aprobó la reválida de Derecho Federal, estando admitida a la práctica de la profesión en la Corte Federal de Distrito de Puerto Rico. Concluyó su exposición:

“Como pueden apreciar, a lo largo de mi carrera me he enfocado en adquirir las destrezas necesarias para desarrollarme como conocedora del derecho y poner en práctica el conocimiento adquirido. Mi norte se centra en continuar aportando mis conocimientos y experiencias al Departamento de Justicia de Puerto Rico ejerciendo mis funciones con el más alto sentido de responsabilidad y enfocada en el Servicio Público.

El nombramiento que se me ha extendido y que tienen ustedes ante su consideración, representa una oportunidad de darle continuidad a las funciones que ejerzo. Además, permite que siga sirviendo con esmero a las víctimas de delito de nuestro país. Conozco de primera mano el trabajo y la responsabilidad que conlleva pertenecer al Ministerio Público y estoy convencida de que, con el consentimiento de ustedes, será mayor la gesta que podré llevar a cabo en beneficio de nuestra sociedad. Confío en contar con el aval de esta Honorable Comisión y me pongo a la total disposición para responder a sus preguntas.”

Luego de terminar su ponencia, la Lcda. Ortiz Fernández estuvo disponible para contestar preguntas sobre diversos temas de actualidad que tienen su impacto en la sociedad y el sistema de justicia de Puerto Rico. La Vicepresidenta de la Comisión, Hon. Gretchen M. Hau le preguntó a la nominada su opinión de sobre si se sostendría en Puerto Rico una ley que prohíba el aborto una vez el feto comience a latir, que se estima ocurre en la sexta semana de embarazo, según recientemente se aprobó en el estado de Texas, a lo que la nominada contestó: *“en mi opinión no [se sostendría], porque basado en lo establecido en Roe v. Wade y los trimestres que se establecen en Roe v. Wade, la distinción que se establece, entre lo que debe imperar en el primer trimestre, en el segundo trimestre y en el tercer trimestre, yo considero que no. Actualmente lo que debe imperar es la norma establecida en Roe v. Wade, que está decidida ya, y considero que la sexta semana es una etapa bien preliminar del embarazo, por eso me sostengo que no me parece necesario una legislación de esa naturaleza.”*

Asimismo, se le preguntó a la designada Fiscal Auxiliar I sobre si, por su experiencia como fiscal especial, ha atendido casos de maltrato y violencia doméstica, y si ha observado un patrón de conducta en estos tiempos de pandemia que lleve a concluir que este tipo de casos ha ido en aumento, a lo que nominada reflexionó que, por su experiencia ha visto que las víctimas, sean mujeres u hombres, están denunciado con mayor intensidad a sus agresores o agresoras, porque muchas ya eran víctimas y se han dado cuenta del estado de vulnerabilidad en que se encontraban y que al ver el caso de otras víctimas como *Andrea Ruiz Costas* y *Keishla Rodríguez Ortiz*, sienten que pueden ser las próximas víctimas. Entiende que ha habido un aumento en las denuncias y destacó que estas

situaciones han aumentado la participación ciudadana y han generado compromiso social, asumiendo un rol más activo y no de indiferencia como antes pasaba.

También se le preguntó a la nominada sobre la Ley Núm. 32-2021 que establece que en toda vista de causa probable para arresto por cualquiera de los delitos establecidos en la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “*Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica*”, deberá estar presente, sin discreción alguna, un representante del Ministerio Público, así como un intercesor o intercesora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a lo que la designada Fiscal Auxiliar I contestó que entiende que esta ley ha creado retos para el Departamento de Justicia, pero que ha sido una ley favorable para las víctimas de violencia doméstica.

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Frances Ortiz Fernández para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar I, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ____de septiembre de 2021.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que el Senado otorgue consejo y consentimiento al nombramiento de la licenciada Frances Ortiz Fernández, a la posición de Fiscal Auxiliar I.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración de este Cuerpo, el nombramiento de la licenciada Frances Ortiz Fernández, como Fiscal Auxiliar I, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Que se notifique inmediatamente al señor Gobernador.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Antonio Manuel Cintrón Almodóvar, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Antonio Manuel Cintrón Almodóvar como Fiscal Auxiliar I.

I. JURISDICCIÓN

El 16 de agosto de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Antonio Manuel Cintrón Almodóvar como Fiscal Auxiliar I. Fue nombrado por el Gobernador el 16 de agosto de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como “*Ley Orgánica del Departamento de Justicia*”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011, crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, *supra*, establece que los Fiscales Auxiliares I serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir desde la fecha en que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Cuando el fiscal sea renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el fiscal cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y, además, deberá tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional como abogado(a). La práctica privada de la abogacía y la notaría es incompatible con el puesto regular del fiscal del Departamento.

El Artículo 72 de la Ley Núm. 205 – 2004, *supra*, establece que los fiscales tienen el deber de instar las causas criminales, civiles y especiales comprendidas dentro del marco de sus respectivas obligaciones y ejercer cabalmente aquellos otros deberes que le confiera la ley y le encomiende el Secretario de Justicia. En el ejercicio de sus funciones los fiscales tendrán las siguientes responsabilidades generales:

- (a) Tramitar los asuntos que le sean encomendados con responsabilidad, sensibilidad y diligencia, con dominio teórico y práctico del Derecho y de los elementos de la investigación criminal, así como rendir los informes que le sean requeridos por ley.

- (b) Planificar y organizar los asuntos que le sean encomendados y establecer las prioridades de conformidad con las normas de política pública y administrativa del Departamento, a fin de lograr una justicia rápida sin lesionar los derechos de los intervenidos.
- (c) Observar en el ejercicio de su conducta profesional las normas éticas, de política pública y administrativas aplicables, absteniéndose en todo momento de llevar a cabo actividades privadas que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y la imagen de prestigio de su ministerio.
- (d) Desempeñar su ministerio con integridad y capacidad y emitir un juicio informado en todas las situaciones manteniendo siempre un compromiso con la verdad y la justicia.
- (e) Mantener la confidencialidad de los asuntos que atiende e investiga a fin de proteger la integridad de los procedimientos y la identidad de las personas sujetas a investigación.

Los fiscales asignados al área criminal tienen el deber de investigar y procesar a todos los imputados por los delitos de que puedan conocer bajo la autoridad del Estado Libre Asociado y a nombre del Pueblo de Puerto Rico, excepto en aquellos casos en que son de aplicación la “*Ley del Fiscal Especial Independiente*”. En el caso de los fiscales asignados al área civil, su deber es comparecer ante los foros judiciales y administrativos del Estado Libre Asociado y ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, cuando ello sea menester, a litigar casos civiles y administrativos en representación de los legítimos intereses del Estado, sus agencias, instrumentalidades y funcionarios.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Antonio Manuel Cintrón Almodóvar, abogado de profesión, nació el 7 de octubre de 1968 en Ponce, Puerto Rico. El nominado es soltero y reside en el Municipio de Ponce.

Del historial educativo del nominado se desprende que, en 1992 obtuvo con honores *Cum Laude*, un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Recinto de Ponce. Durante sus estudios de bachillerato estuvo en la *Lista de Honor del Decano* (1987-1989), y obtuvo en el *All American Scholar* (1989). El Lcdo. Cintrón Almodóvar obtuvo en 1997 un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico,

En el plano profesional, para los meses de julio a octubre del año 1998, laboró como abogado-notario en el Bufete Toro González en el Municipio de Ponce. Para noviembre del año 1998 a mayo 1999, laboró como abogado en el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), División de Asuntos Legales de la Oficina Regional del Municipio de Caguas. Luego, para los años 1999 a 2011 laboró como abogado en las Oficinas de los Municipios de Ponce y Mayagüez en la Secretaría Auxiliar de lo Civil del Departamento de Justicia. Para el año 2011 a 2013 laboró como Fiscal Especial en la Fiscalía de Distrito de Ponce del Departamento de Justicia. El licenciado Cintrón Almodóvar, también, tuvo la oportunidad de laborar para los años 2013 a 2017 como abogado en la Oficina Regional de Mayagüez de la Secretaría Auxiliar de lo Civil del Departamento de Justicia. Posteriormente, funge como Director para el año 2017 a 2020 en la División de Recursos Extraordinarios y Política Pública del Departamento de Justicia. Desde el año 2021 al presente se desempeña como Director en la Oficina Regional de Mayagüez de la Secretaría Auxiliar de lo Civil del Departamento de Justicia.

El Lcdo. Cintrón Almodóvar tuvo la oportunidad de ofrecer la conferencia: “*Alcance e Interpretación de la Ley de Uniforme de Confiscaciones*” a la Policía de Puerto Rico en el año 2001. Además, posee licencia para ejercer la abogacía expedida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, con RUA Núm. 12421.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, Lcdo. Antonio Manuel Cintrón Almodóvar, y del cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El Lcdo. Antonio Manuel Cintrón Almodóvar fue referido para ser evaluado psicológicamente como parte del proceso de consideración como Fiscal Auxiliar I. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (“*In Basket*”), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que el nominado posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el Lcdo. Antonio Manuel Cintrón Almodóvar entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*” y Estado Financiero Compilado al 31 de julio de 2021, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del Lcdo. Antonio Manuel Cintrón Almodóvar, para el cargo de Fiscal Auxiliar I, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la que ha sido nominado, retos y oportunidades, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del Lcdo. Antonio Manuel Cintrón Almodóvar, quien al presente se desempeña como Director de la Secretaría Auxiliar de lo Civil del Departamento de Justicia, Oficina Regional de Mayagüez. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado como Fiscal Auxiliar I:

Se entrevistó a la **Lcda. Susana Peñagaricano Brown**, quien se desempeña como Secretaria de la Secretaría Auxiliar de lo Civil del Departamento de Justicia, quien conoce al nominado en su carácter profesional desde el año 2017, aproximadamente. La licenciada Peñagaricano Brown describe al nominado como un profesional proactivo, dispuesto, apasionado con el área del litigio, cooperador con sus compañeros y su labor; por lo que recomienda la nominación.

Por su parte, la **Hon. Blanca Portela Martínez**, Fiscal de Distrito en la Fiscalía de Mayagüez, quien conoce al nominado en su carácter profesional y personal hace más de veinte (20) años, aproximadamente. La licenciada Portela Martínez describe al nominado en el aspecto profesional, como un trabajador sumamente comprometido, dispuesto en aprender, cooperador, disponible para educar a los demás fiscales en materia de confiscación, un gran compañero y con pleno dominio de los casos en asuntos civiles y criminales. En el carácter personal, la licenciada Portela Martínez describe al nominado como una persona seria, recta y afable. La entrevistada indicó que el nominado: *“cumple con los principios morales y éticos que debe acompañar a la figura del Fiscal en este País”*, por lo que recomienda completamente el nombramiento.

Por otro lado, el **Hon. Jorge A. Arroyo González**, Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Germán, quien conoce al nominado en su carácter profesional y personal desde el año 1997, aproximadamente. En el carácter profesional, el juez Arroyo González describe al nominado como uno comprometido con los casos, un funcionario público de carrera, de primera. El juez indicó que: *“el trabajo que realiza el licenciado es uno que lo lleva de forma espiritual, física y mentalmente excelente”*. En el carácter personal, describe al nominado como uno sumamente responsable, íntegro y un ciudadano de primer orden; por lo que recomienda el nombramiento sin reserva alguna.

Por otra parte, el **Lcdo. Milton Hernández Cott**, quien ejerce la práctica privada, conoce al nominado en su carácter profesional y personal por espacio de treinta (30) años, aproximadamente. En el aspecto profesional, describe al nominado como uno serio en el trato, diligente, responsable, honesto, decente y una persona con la cual se siente confiado al trabajar. En el aspecto personal, describe al nominado como una persona seria, recta, ordenado, seguro de sí, un amigo fiel, familiar y afable; por lo que recomienda completamente la nominación.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado Fiscal Auxiliar I presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del *“Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador”* correspondiente al año 2020, el 26 de agosto de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 9 de septiembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el Lcdo. Antonio Manuel Cintrón Almodóvar como Fiscal Auxiliar I.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 15 de septiembre de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como *“Código Anticorrupción*

para el Nuevo Puerto Rico” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General la cual nos certificó el 31 de agosto de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional del Lcdo. Antonio Manuel Cintrón Almodóvar, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 21 de septiembre de 2021 se le petitionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra el Lcdo. Cintrón Almodóvar a lo que nos certificó mediante comunicación del 22 de septiembre de 2021, que el profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el martes, 21 de septiembre de 2021 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por la Vicepresidenta de la Comisión, Hon. Gretchen M. Hau, y en la que participó también el Hon. Ramón Ruiz Nieves, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas al nominado como parte del proceso de análisis y evaluación del designado para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

A. Designado Fiscal Auxiliar I, Lcdo. Antonio Manuel Cintrón Almodóvar

El designado comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trayectoria personal y profesional. Compartió con la Comisión su preparación académica que comienza en agosto de 1987, fecha en que inició estudios universitarios en Administración Comercial con concentración en Contabilidad en la Pontificia Universidad Católica de Ponce. Destacó que durante sus estudios de Bachillerato conformó en agosto 1987, mayo 1988, diciembre 1988 y mayo 1989 el “*Dean’s List*” y que se graduó “*Cum Laude*” en el mes de mayo de 1992. El nominado también compartió que, en agosto de 1992, inició estudios en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce, donde obtuvo el grado de “*Juris Doctor*” y se graduó en mayo de 1997. En el mes de julio del año 1998, fue admitido al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En su ponencia expuso su historial laboral y sus funciones en agencias como Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), donde estuvo a cargo de presentar y manejar, en favor de tanto de consumidores como también de la agencia, solicitudes para hacer cumplir órdenes y/o resoluciones de DACO, y en el Departamento de Justicia, donde ha ocupado diversas posiciones desde de junio de 1999: abogado de la División de Litigios Generales en Ponce y Mayagüez; fiscal especial en la Fiscalía de Distrito de Ponce, realizando investigación y manejo de asuntos de índole criminal; abogado de la Secretaría Auxiliar de lo Civil (antes División de Litigios Generales), atendiendo casos de daños y confiscaciones, y algunos recursos extraordinarios que se atendían en la Oficina Regional de Mayagüez, y Director de la Oficina Regional de Mayagüez, la cual es parte de la Secretaría Auxiliar de lo Civil del Departamento de Justicia.

Culminó su ponencia diciendo, y citamos:

“Aun cuando es gratificante mi labor como director, la situación actual del país es preocupante y deseo brindar al servicio público mis esfuerzos desde una posición que puedo aportar más directamente. Tenemos una situación muy seria y alarmante en cuanto a actos que desembocan en conducta delictiva tipificada en la “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, Ley 54 de 15 de agosto de 1989. Hombres atentando contra la vida de sus parejas y exparejas sin considerar las consecuencias de sus actos. No hay justificación alguna para privar de la vida a nadie, pero hemos podido ver como últimamente ese mal social nos está lacerando como sociedad. Aquí no solo tenemos como víctimas a las parejas y exparejas sino a sus familiares. Por un lado, las víctimas tienen que soportar las agresiones tanto físicas como psicológicas infligidas por sus parejas, y por otro lado están los familiares, en específico los cercanos como madres, padres, hermanos e hijos, que muchas veces se encuentran impotentes en estas lamentables situaciones. Tanto víctimas como familiares tienen que, luego de sufrir la agresión, iniciar un proceso de sanación para sobreponer las cicatrices tanto físicas como psicológicas que son efecto de la violencia doméstica. En ocasiones, hay la buena suerte que el desenlace no es la muerte, pero cuando la muerte es el desenlace es otra historia más triste para manejar. Nada sustituye la pérdida de un ser querido y menos cuando ocurre la muerte de una forma violenta a manos de la persona que le jura amor. Como pueblo, no queremos más mujeres que sean maltratadas y mucho menos asesinadas por sus parejas.

Desde el mes de junio de 1999, he sido abogado en el Departamento de Justicia. He manejado todo tipo de caso civil que se me ha asignado con empeño dentro de un marco ético y profesional. Ese compromiso que he tenido desde 1999 en defensa del Estado, sus agencias y funcionarios quiero ahora ofrecerlo para aportar al bienestar de mi país. Como dije anteriormente, me preocupa mucho la criminalidad que afecta nuestro país. No solo tenemos situaciones de violencia doméstica entre parejas sino también hemos podido ver como padres y madres maltratan a sus hijos donde, en ocasiones, el desenlace del maltrato y la negligencia es la muerte de menores.

En esta etapa de mi vida, me mueve un deber de trabajar para mi país con un norte: aportar al sistema de manera que cumplamos con la misión de proteger nuestra sociedad. Esa misión conlleva compromiso y dedicación. No solo creo que se deben conseguir convicciones en un proceso criminal sino también hay que tener empatía con las víctimas de delito para lograr su recuperación. Aun cuando puedo sonar idealista, considero que todos merecemos ser respetados y vivir vidas libres de la violencia. A eso aspiro y lo único que deseo es esa oportunidad para aportar mi granito de arena como Fiscal Auxiliar I.”

Una vez culminada la lectura de su ponencia el nominado estuvo disponible para contestar las preguntas tuvieron a bien formular los miembros de la Comisión. La Vicepresidenta de la Comisión, Hon. Gretchen Hau, le preguntó al nominado su opinión de sobre si se sostendría en Puerto Rico una ley que prohiba el aborto una vez el feto comience a latir, que se estima ocurre en la sexta semana de embarazo, según recientemente se aprobó en el estado de Texas, a lo que el nominado contestó: *“Yo entiendo que no se sostendría aquí. Me voy por el lado humano. Va a encontrar mucha resistencia de muchos sectores del país. Es parecido al asunto de la pena de muerte, encontraría mucha resistencia como pueblo. Somos conservadores en eso. Yo entiendo que (jurídicamente) aquí no pasaría el cedazo”.*

También se le preguntó al nominado sobre la Ley Núm. 32-2021, que establece que en toda vista de causa probable para arresto por cualquiera de los delitos establecidos en la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “*Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica*”, deberá estar presente, sin discreción alguna, un representante del Ministerio Público, así como un intercesor o intercesora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a lo que el designado Fiscal Auxiliar I contestó: “*Trae un reto nuevo. Antes no teníamos fiscales acompañando a las víctimas. En muchas ocasiones las víctimas se ponían nerviosas y no querían testificar frente a un juez. Sería un paso adelante. Esta ley no crea un disloque, más bien es un reto para los supervisores, en cuanto a quien va o quien no va a Regla 6. Entiendo que es un paso adelante*”.

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Antonio Manuel Cintrón Almodóvar para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar I, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ____ de septiembre de 2021.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que el Senado otorgue consejo y consentimiento al nombramiento del licenciado Antonio Manuel Cintrón Almodóvar, a la posición de Fiscal Auxiliar I.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración de este Cuerpo, el nombramiento del licenciado Antonio Manuel Cintrón Almodóvar, como Fiscal Auxiliar I, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Que se notifique inmediatamente al señor Gobernador.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Roberto F. Cuerda Pérez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Roberto F. Cuerda Pérez como Fiscal Auxiliar I.

I. JURISDICCIÓN

El 16 de agosto de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Roberto F. Cuerda Pérez como Fiscal Auxiliar I. Fue nombrado por el Gobernador el 16 de agosto de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como “*Ley Orgánica del Departamento de Justicia*”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011, crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, *supra*, establece que los Fiscales Auxiliares I serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir desde la fecha en que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Cuando el fiscal sea renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el fiscal cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y, además, deberá tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional como abogado(a). La práctica privada de la abogacía y la notaría es incompatible con el puesto regular del fiscal del Departamento.

El Artículo 72 de la Ley Núm. 205 – 2004, *supra*, establece que los fiscales tienen el deber de instar las causas criminales, civiles y especiales comprendidas dentro del marco de sus respectivas obligaciones y ejercer cabalmente aquellos otros deberes que le confiera la ley y le encomiende el Secretario de Justicia. En el ejercicio de sus funciones los fiscales tendrán las siguientes responsabilidades generales:

- (a) Tramitar los asuntos que le sean encomendados con responsabilidad, sensibilidad y diligencia, con dominio teórico y práctico del Derecho y de los elementos de la investigación criminal, así como rendir los informes que le sean requeridos por ley.

- (b) Planificar y organizar los asuntos que le sean encomendados y establecer las prioridades de conformidad con las normas de política pública y administrativa del Departamento, a fin de lograr una justicia rápida sin lesionar los derechos de los intervenidos.
- (c) Observar en el ejercicio de su conducta profesional las normas éticas, de política pública y administrativas aplicables, absteniéndose en todo momento de llevar a cabo actividades privadas que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y la imagen de prestigio de su ministerio.
- (d) Desempeñar su ministerio con integridad y capacidad y emitir un juicio informado en todas las situaciones manteniendo siempre un compromiso con la verdad y la justicia.
- (e) Mantener la confidencialidad de los asuntos que atiende e investiga a fin de proteger la integridad de los procedimientos y la identidad de las personas sujetas a investigación.

Los fiscales asignados al área criminal tienen el deber de investigar y procesar a todos los imputados por los delitos de que puedan conocer bajo la autoridad del Estado Libre Asociado y a nombre del Pueblo de Puerto Rico, excepto en aquellos casos en que son de aplicación la “*Ley del Fiscal Especial Independiente*”.

En el caso de los fiscales asignados al área civil, su deber es comparecer ante los foros judiciales y administrativos del Estado Libre Asociado y ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, cuando ello sea menester, a litigar casos civiles y administrativos en representación de los legítimos intereses del Estado, sus agencias, instrumentalidades y funcionarios.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Roberto F. Cuerda Pérez, abogado de profesión, nació el 2 de enero de 1981, en el Municipio de Mayagüez. El nominado está casado con la Sra. Nirma Rodríguez Luciano, ama de casa, y son padres de un hijo y una hija de nombre Ryan Abdiel y Aryana Isabel. El Lcdo. Cuerda Pérez reside con su familia en el Municipio de Hormigueros.

Del historial educativo del nominado surge que, en el 2005 obtuvo un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Recursos Humanos y una concentración menor en Economía del Recinto Universitario de Mayagüez (RUM). En el 2011, obtuvo con altos honores *Magna Cum Laude*, un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Durante sus estudios de derecho perteneció el *Dean's List* y formó parte de la Junta de la Revista Jurídica de la Escuela de Derecho. El 21 de agosto de 2012 fue admitido al ejercicio de la abogacía y la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con RUA Núm. 19028.

Del historial profesional del Lcdo. Cuerda Pérez surge que, de agosto de 2001 a agosto de 2012 laboró para la cadena de tiendas por departamentos *Sears Roebuck*, en el Municipio de Mayagüez, siendo de agosto de 2001 a mayo de 2006, *Loss Prevention Detective*; de mayo de 2006 a agosto de 2007, *receiving lead*; y agosto de 2007 a agosto de 2012, *Loss Prevention Detective*. De agosto de 2012 a mayo de 2013 laboró como abogado litigante y notario para el bufete Acevedo & Ramírez en el Municipio de Hormigueros. Allí atendió casos civiles de daños y perjuicios, deslinde, prescripción, casos administrativos de DACO, Comisión Industrial, pensiones alimentarias, órdenes de protección, divorcios, consultas en casos criminales, notaría, cancelación de pagarés extraviados y otros. Desde el 1ro de mayo de 2013 hasta el presente se desempeña como oficial jurídico en el Tribunal de Primera Instancia de Aguadilla, donde ha tenido la oportunidad de trabajar todo tipo de casos civiles, de familia y criminales. Su trabajo consiste en que los jueces le refieren casos o realiza consultas sobre aspectos

de derecho complejos o noveles en todas las materias, incluyendo criminal grave y menos grave y procedimientos civiles en salas superiores o sala municipal.

El Lcdo. Cuerda Pérez pertenece a la *American Bar Association*, al Colegio de Abogados de Puerto Rico y a la Asociación de Notarios de Puerto Rico.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, Lcdo. Roberto F. Cuerda Pérez, y del cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El Lcdo. Roberto F. Cuerda Pérez fue referido para ser evaluado psicológicamente como parte del proceso de consideración como Fiscal Auxiliar I. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (*"In Basket"*), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que el nominado posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un Asesor Financiero adscrito a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el Lcdo. Roberto F. Cuerda Pérez entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, *"Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental"* y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2020, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del Lcdo. Roberto F. Cuerda Pérez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la cual ha sido nominado, retos, oportunidades, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del Lcdo. Roberto F. Cuerda Pérez, quien se desempeña actualmente como oficial jurídico en el Tribunal Superior de Aguadilla. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado como Fiscal Auxiliar I:

La **Hon. Lynette Ortiz Martínez**, jueza superior adscrita en la Región Judicial de Ponce, indicó a la Comisión de Nombramientos del Senado, que conoce al nominado hace poco más de cinco años. Sobre el desempeño profesional del Lcdo. Cuerda Pérez, expuso que tiene la capacidad, competencias y entereza moral para ejercer las funciones del cargo. *“Debió ser nombrado para juez, pero le llama la atención el cargo de fiscal. No me cabe la menor duda que defenderá los mejores intereses del Pueblo de Puerto Rico. Su vocación por el servicio público ha estado presente siempre. Lo recomiendo sin reservas por su calidad, compromiso y dedicación; y espero que lo confirmen para beneficio del sistema y el país”*.

El **Hon. Diomedes González Velázquez**, Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, informó que conoce al nominado hace aproximadamente diez años. Lo describe como un conocedor del derecho, estudioso, comprometido y capaz. *“Conoce muy bien los procedimientos del tribunal. Tiene las cualidades y capacidades para ser un excelente fiscal. Está comprometido con la verdad y eso es muy importante en esta carrera. Además de poseer los requisitos profesionales es una persona excelente y humilde. Lo recomiendo absolutamente. El país ganará un funcionario de primera”*.

La **Sra. Ernestina Feliciano Ayala**, maestra retirada y con residencia en Hormigueros, Puerto Rico, señaló que conoce al nominado hace más de catorce años. *“Es un vecino excelente, cooperador y buena persona. Él es una persona muy atenta, le gusta ayudar y colaborar con los demás. En el ámbito profesional puedo informar que es muy educado y recto con su trabajo. Lo recomiendo para el cargo por su seriedad y calidad humana”*.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado Fiscal Auxiliar I presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del *“Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador”* correspondiente al año 2020, el 31 de agosto de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 9 de septiembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el Lcdo. Roberto F. Cuerda Pérez como Fiscal Auxiliar I.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 15 de septiembre de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como *“Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”* en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General la cual nos certificó el 31 de agosto de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional del Lcdo. Roberto F. Cuerda Pérez, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados

en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 21 de septiembre de 2021 se le petitionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra el Lcdo. Cuerda Pérez a lo que nos certificó mediante comunicación del 22 de septiembre de 2021, que el profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el martes, 21 de septiembre de 2021 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por la Vicepresidenta de la Comisión, Hon. Gretchen M. Hau, y en la que participó también el Hon. Ramón Ruiz Nieves, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas al nominado como parte del proceso de análisis y evaluación del designado para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

A. Designado Fiscal Auxiliar I, Lcdo. Roberto F. Cuerda Pérez

El designado comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trayectoria profesional en el sector privado y en el servicio público. El nominado compartió con los miembros de la Comisión, su historial educativo desde sus estudios superiores y universitarios, así como los de derecho, sobre los que compartió: *“En el 2007, comencé mis estudios en la Pontificia Universidad Católica, Escuela de Derecho en Ponce, Puerto Rico. Donde en el 2011, obtuve el grado de Juris Doctor, Magna Cum Laude. En la Escuela de Derecho fui reconocido varios semestres por excelencia académica. Pertenecí a distintas asociaciones entre las que se encontraba la Asociación de Estudiantes de Derecho y la Federal Bar Association, entre otras. También me desempeñé como redactor en la Revista de Derecho Puertorriqueño de la universidad. En el 2012 tomé el examen de reválida para el ejercicio de la abogacía y la notaría. Habiendo aprobado ambos exámenes fui admitido al ejercicio de la profesión de abogado el 21 de agosto de 2012 y al ejercicio de la notaría fui admitido el 10 de septiembre de 2012. Todo ello mientras trabajaba a tiempo completo, estaba casado y tenía a mi hijo Ryan.”*

Asimismo, compartió con los miembros de la Comisión sus experiencias como abogado y como oficial jurídico, posición que ha desempeñado por los últimos ocho años. *“En agosto 2012 ya admitido al ejercicio de la profesión de abogado, comencé mi práctica privada como abogado litigante y notario en el Bufete Acevedo & Ramírez en Hormigueros. Allí atendí casos civiles de daños y perjuicios, deslinde, prescripción adquisitiva, administrativos en DACO, CFSE y la Comisión Industrial, pensión alimentaria, órdenes de protección, divorcios, consulta en casos criminales, cancelación pagaré extraviado y otros. La experiencia fue completamente en litigación desde atender la consulta del cliente, la redacción de la demanda, la radicación de la demanda, emplazamiento, descubrimiento de prueba, vistas en su fondo en los casos de divorcios y órdenes de protección hasta acuerdos transaccionales en los casos de daños y perjuicios.*

Atraído por el servicio público y con el propósito de adquirir mayor experiencia el 1 de mayo de 2013 inicié mi carrera como servidor público en el puesto de Oficial Jurídico en el Tribunal de Primera Instancia (TPI) en la Región Judicial de Aguadilla. Posición que ocupo actualmente. He tenido la oportunidad de trabajar casos que envuelven aspectos de derecho complejos o noveles en todas las materias. Incluyendo criminal grave y menos grave y procedimientos civiles en salas superiores o salas municipales. El trabajo consiste en investigación jurídica, analizar prueba y

estudiar las controversias de Derecho, asesorar y asistir a los jueces en los distintos casos, asistir a vistas y atender consultas y los referidos de expedientes. En los casos civiles superiores atendemos la mayoría de las mociones de sentencia sumarias presentadas. Lo que equivale al juicio del caso, pero por escrito. La redacción de las resoluciones o sentencias incluyen el trasfondo procesal del caso, determinaciones de hechos que no están en controversia, conclusiones de derecho y decisión. Entre los casos de mayor envergadura que he tenido el privilegio de colaborar con los jueces se destacan: 1) Pueblo v. Caro Pérez y otros A VI1994G0052. Este caso fue el primer caso en Puerto Rico, en el cual, se concedió un nuevo juicio por los resultados de análisis de pruebas de ADN. 2) Pueblo v. López Colón, A VI2013G0054. En este caso la controversia llegó hasta el Tribunal Supremo de Puerto Rico y se emitió opinión, en el caso Pueblo v. López Colón, 200 DPR 273 (2018). Allí nuestro más alto foro reconoció la expectativa intimidada que tienen las personas en el contenido digital de su teléfono celular. 3) Pueblo v. Torres Irizarry A LA2014G0019. En este caso el Tribunal Supremo también emitió opinión Pueblo v. Torres Irizarry 199 DPR 11 (2017). En este caso se determinó que una persona no renuncia a plantear en apelación la defensa de doble exposición por el hecho de haber realizado una alegación de culpabilidad en un preacuerdo. “

Expresó que en los más de ocho (8) años que lleva como abogado, ha tenido la oportunidad y experiencia de trabajar un sin número de casos los cuales envuelven controversias legales en todas las materias de Derecho. “He tenido el honor de servir a muchos jueces, profesionales prominentes de nuestro país, quienes han depositado su confianza en mi trabajo y de los cuales estoy sumamente agradecido por todos sus consejos y enseñanzas.”

También compartió sus razones para solicitar el puesto de Fiscal Auxiliar I, expresando textualmente: “El sistema de educación pública de Puerto Rico fue el que me formó profesionalmente, ha sido esta Isla la que me ha visto crecer y formar mi familia y es donde quiero continuar. Es por ello, que luego de la experiencia adquirida y motivado por el llamado al servicio público, quiero devolverle a mi país parte de lo que me ha brindado. Deseo poner al servicio de Puerto Rico la experiencia adquirida y mis talentos en la búsqueda de la Justicia y combatir la criminalidad que arroja a nuestra sociedad. Siempre teniendo en mente los derechos tanto de las víctimas como de las personas acusadas. De manera que le dejemos a nuestros hijos un mejor país.

Con mi preparación, esfuerzo y dedicación sé que podré contribuir humildemente a mi país y realizar un buen trabajo desde el Departamento de Justicia. Finalmente, y no menos importante, quiero que mis hijos vean en mí un ejemplo de superación y sacrificio y que se sientan orgullosos de su padre, así como yo me he sentido del mío como servidor público.”

El nominado culminó diciendo: “A lo largo de mi carrera me he esforzado trabajando fuerte para dar lo mejor de mí tanto en lo profesional como en lo personal. Actualmente me siento preparado y muy motivado de contribuir a mi país en la posición para la cual he sido designado.”

Una vez culminada la lectura de su ponencia, el Lcdo. Cuerda Pérez estuvo disponible para contestar las preguntas que tuvieron a bien formular los miembros de la Comisión. La Vicepresidenta de la Comisión, Hon. Gretchen Hau, le preguntó al nominado su opinión de sobre si se sostendría en Puerto Rico una ley que prohíba el aborto una vez el feto comience a latir, que se estima ocurre en la sexta semana de embarazo, según recientemente se aprobó en el estado de Texas, a lo que el nominado contestó “entiendo que en la actualidad no se sostendría, habría que revisar el caso de Roe v. Wade, dependiendo de lo que se determine posteriormente; pues, ello no quiere decir que no se pueda sostener en un futuro. De hecho, sobre la ley de Texas, el Tribunal Supremo no quiso intervenir por el momento, por lo tanto, la dejó en efecto. Desde mi punto de vista personal, pienso que sí, que debería haber una ley que prohíba el aborto.”

También, se le preguntó al nominado sobre la Ley Núm. 32-2021 que establece que en toda vista de causa probable para arresto por cualquiera de los delitos establecidos en la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como *“Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”*, deberá estar presente, sin discreción alguna, un representante del Ministerio Público, así como un intercesor o intercesora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a lo que el designado Fiscal Auxiliar I contestó, que *“esta ley ha creado retos para el Departamento de Justicia por no contemplarse anteriormente el que los fiscales asistan a las etapas de Regla 6 en casos de violación a la Ley 54.”*

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Roberto F. Cuerda Pérez para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar I, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ____de septiembre de 2021.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico otorgue consejo y consentimiento al nombramiento del licenciado Roberto F. Cuerda Pérez, a la posición de Fiscal Auxiliar I.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración de este Cuerpo, el nombramiento del licenciado Roberto F. Cuerda Pérez, como Fiscal Auxiliar I. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Que se notifique inmediatamente al señor Gobernador.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Carol Marie Ortiz Rivera, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Carol Marie Ortiz Rivera como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

I. JURISDICCIÓN

El 17 de agosto de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Carol Marie Ortiz Rivera como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, el 16 de agosto de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 201 de 2003, según enmendada, conocida como *Ley de la Judicatura de 2003*, establece que el Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración, y estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

El Tribunal de Primera Instancia será un tribunal de jurisdicción original general, con autoridad para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo caso o controversia que surja dentro de la demarcación territorial de Puerto Rico.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.001 de la Ley Núm. 201, *supra*, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

El Artículo 5.002 de la Ley Núm. 201, *supra*, establece que para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y el Art. 2.015, *supra*, además de los requisitos anteriormente mencionados, dispone que los nombramientos de los jueces deberán recaer en personas altamente cualificadas, quienes deberán gozar de buena reputación moral, tener conocimiento y capacidad jurídica, poseer cualidades de integridad, imparcialidad y temperamento judicial, demostrar responsabilidad y habilidad para ejercer las funciones judiciales. Asimismo, ningún juez ejercerá la profesión de abogado o el notariado. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de dieciséis (16) años.

De acuerdo con la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la *Ley de la Judicatura de 2003*, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Carol Marie Ortiz Rivera nació el 9 de julio de 1987 en Aibonito, Puerto Rico. La nominada convive con el Lcdo. Jorge Alejandro Martínez Puig, abogado, y son padres de una hija de nombre Ana Carola. La familia reside en el Municipio de Cayey.

Del historial académico de la nominada surge que, en el 2009 obtuvo con altos honores *Summa Cum Laude*, un Bachillerato en Ciencias Sociales con concentración en Justicia Criminal de la Universidad del Turabo. En mayo de 2012 obtuvo con honores *Cum Laude*, un grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Durante sus estudios de derecho formó parte de la Junta de la Revista de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico en donde publicó el artículo: *El emplazamiento por edicto y su idoneidad como método de notificación en la sociedad del siglo XXI*, Agosto-Mayo 2012-2013, Revista Jurídica de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Vol. XLVII. Fue admitida al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 11 de febrero de 2013, con RUA Núm. 19103.

Del historial profesional de la Lcda. Ortiz Rivera surge que, de noviembre de 2012 a mayo de 2014 fue Asesora Legislativa del senador Ángel M. Rodríguez Otero. De junio de 2013 a mayo de 2014 se desempeñó como abogada en el Estudio Legal Soto – Matos. De octubre de 2013 a marzo de 2014 fue profesora conferenciante en la Universidad del Turabo, donde impartió cursos sobre justicia criminal, Procedimiento Criminal y Evidencia. De junio de 2014 a marzo de 2015 se desempeñó como Abogada I en la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos, Área de Cumplimiento en el Departamento de Justicia.

En marzo de 2015 tuvo una designación como Fiscal Especial, asignada a la Fiscalía de Caguas. Ese mismo año 2015 fue nombrada Fiscal Auxiliar I, posición que ocupa hasta el presente. Ha estado asignada a las fiscalías de Caguas, Aibonito y Guayama.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, Lcda. Carol Marie Ortiz Rivera, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Lcda. Carol Marie Ortiz Rivera fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (“*In Basket*”), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado, entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la Lcda. Carol Marie Ortiz Rivera entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas

por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*” y Estado Financiero Compilado al 28 de febrero de 2021, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. **INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la Lcda. Carol Marie Ortiz Rivera, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la que ha sido nominada, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la Lcda. Carol Marie Ortiz Rivera, quien se desempeña al presente como Fiscal Auxiliar I. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia:

1. **Lcda. Lourdes Cruz Vélez** (Procuradora de Menores): Conoce a la nominada desde el 2018 cuando ambas trabajaban como fiscales en la Fiscalía de Guayama. En la esfera profesional la describe como comprometida, tremenda servidora pública, estudiosa, sensible con las víctimas de delito, empática, excelente compañera, puntual y siempre preparada. Como persona la describe como buena madre y amiga. Recomendó sin reservas a la nominada.
2. **Sra. María Hernández Samot** (Técnica de Asistencia a Víctimas y Testigos de Delito): conoce a la nominada desde hace cuatro años. La describe como excelente fiscal, le gusta trabajar en equipo y de las “*mejores fiscales en Aibonito*”. En lo personal la describe como sensible y dispuesta. Recomendó sin reservas a la nominada.
3. **Sra. Carmen Díaz Cruz** (Transcriptora en la Fiscalía de Guayama): Conoce a la nominada desde el 2018. La conoce en lo personal y en lo profesional. En lo profesional la describe como bien entregada a su trabajo, responsable, y dispuesta. En lo personal la describe como ecuatoria, centrada, buena amiga, alegre, cooperadora, justa e íntegra. Recomendó sin reservas a la nominada.
4. **Sr. Ricardo Juan Rivera Burgos** (Paramédico): Conoce a la nominada desde hace cinco años, como vecino. Indicó que nunca ha escuchado sobre controversias en la comunidad relacionadas con la nominada.

D. **OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

La designada Lcda. Carol Marie Ortiz Rivera presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados*

del Gobernador” correspondiente al año 2020, el 27 de agosto de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 9 de septiembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Lcda. Carol Marie Ortiz Rivera como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 15 de septiembre de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 31 de agosto de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la Lcda. Carol Marie Ortiz Rivera, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 14 de septiembre de 2021 se le petitionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra la Lcda. Ortiz Rivera a lo que nos certificó mediante comunicación del 17 de septiembre de 2021, que la profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. PONENCIA DE LA NOMINADA

Se le solicitó a la Lcda. Carol Marie Ortiz Rivera una ponencia que a continuación presentamos íntegramente:

“PONENCIA

Comisión de Nombramientos

Senado de Puerto Rico

Lcda. Carol Marie Ortiz Rivera

Nominada a Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico

Buenos días a todos los miembros de esta Honorable Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico y al público presente.

Comparece la licenciada Carol Marie Ortiz Rivera. Se me convoca para evaluar mis cualificaciones al puesto de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Aprovecho esta oportunidad para hacer público mi agradecimiento al señor Gobernador por la nominación y a

ustedes, por el tiempo que habrán de dedicar a la consideración de mi nombramiento. En aras de que conozcan mi trasfondo profesional les narraré brevemente el mismo.

Vivo en Cayey, Puerto Rico. Lugar donde cursé mis años de escuela elemental, intermedia y superior. Posteriormente realicé mis estudios universitarios en la Universidad del Turabo donde, para el año 2009, obtuve con honores Summa Cum Laude un Bachillerato en Ciencias Sociales con concentración en Criminología. En el año 2012, completé en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, el grado de Juris Doctor con honores Cum Laude. Revalidé para finales del año 2012 y juramenté como abogada a principios del año 2013.

Mi primera experiencia laboral fue como asesora para el Senado de Puerto Rico, en la oficina del Honorable Senador Ángel Rodríguez Otero. Allí tuve la oportunidad de conocer y trabajar en el proceso legislativo.

Eventualmente desarrollé mis conocimientos y destrezas en Derecho en la oficina de la Lcda. Sylvia Soto Matos. Desde allí, trabajé en el análisis y el desarrollo de teorías y estrategias para el manejo de casos. Además, investigué controversias y redacté documentos legales. Mientras, en las tardes y noches, ejercí como profesora conferenciante para estudiantes de bachillerato del Sistema Universitario Ana G. Méndez en Cayey. Ofrecí cursos de Evidencia, Procedimiento Criminal y sobre los componentes del Sistema de Justicia en el país.

En junio del año 2014 fui nombrada Abogada I en el Departamento de Justicia de Puerto Rico. Estuve asignada a la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos en el Área de Cumplimiento. Trabajé en la investigación de preocupaciones, quejas, querellas de directores y empleados sobre el cumplimiento de las normas, leyes, reglas y reglamentos que rigen dicho organismo administrativo.

En marzo del año 2015 se me designó por el entonces Secretario de Justicia como Fiscal Especial en la Fiscalía de Caguas. Desde entonces, comencé a trabajar en la investigación y en el procesamiento de casos criminales. Además de desarrollar y poner en práctica mis habilidades de litigación. Durante ese mismo año, se me nombró como Fiscal Auxiliar I. Puesto que ocupo hoy día. He tenido la oportunidad de trabajar en jurisdicciones como: Caguas, Guayama y Aibonito.

Ejercer funciones como Fiscal Auxiliar I ha sido un privilegio y una gran responsabilidad. Además de representar una oportunidad única de crecimiento y aprendizaje continuo. Como representante del Pueblo de Puerto Rico, he trabajado y manejado casos desde el inicio del proceso investigativo hasta su adjudicación en la etapa de juicio. De los casos más importantes en mi carrera profesional figuran casos de asesinato, violación a la ley de armas, maltrato a personas de edad avanzada y violencia doméstica. He tenido la oportunidad de presentar casos por tribunal de derecho y por jurado, logrando determinaciones de culpabilidad en los delitos según imputados.

Quedo ante su consideración.”

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Carol Marie Ortiz Rivera para ejercer el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ____de septiembre de 2021.
(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico otorgue consejo y consentimiento al nombramiento de la licenciada Carol Marie Ortiz Rivera, a la posición de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración de este Cuerpo, el nombramiento de la licenciada Carol Marie Ortiz Rivera, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Que se notifique inmediatamente al señor Gobernador.
Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Francisco E. Martínez Aponte, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Sr. Francisco E. Martínez- Aponte como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

I. JURISDICCIÓN

El 16 de agosto de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Sr. Francisco E. Martínez- Aponte como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico. Fue nominado en receso por el Gobernador de Puerto Rico, el 13 de agosto de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica en los casos que aplique, académica, profesional y estado de situación financiera o contributiva, según aplique, de los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

El Artículo 3 de la Ley Núm. 209 – 2003, según enmendada, crea el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en adelante “Instituto”, con el propósito de promover cambios en los sistemas de recopilación de datos y estadísticas para que éstos sean completos, confiables y de rápido y universal acceso. El Instituto es una entidad autónoma administrativa y fiscalmente de la Rama Ejecutiva.

El Instituto tendrá la misión primordial de coordinar el Servicio de Producción de Estadísticas de los organismos gubernamentales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de requerir información, tanto al sector público como al privado, dentro de los parámetros definidos en la ley y de elaborar, en coordinación con el Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa, la política de desarrollo de la función pública estadística.

El Artículo 7 de la Ley 209, *supra*, dispone que el Instituto estará regido por una Junta de Directores compuesta por siete (7) miembros, que estará integrada por seis (6) personas de reconocida integridad personal y profesional, objetividad y competencia en cualesquiera de los campos de la estadística, economía y planificación y un funcionario de gobierno a ser nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

Los nombramientos iniciales de los miembros de la Junta de Directores serán tres (3) por dos (2) años, dos (2) por tres (3) años y el restante por cinco (5) años. Luego del vencimiento de los términos escalonados, los términos sucesivos serán de cinco (5) años. Al vencimiento del nombramiento de cualquier miembro, su sucesor deberá ser nombrado dentro de un período de sesenta (60) días. El miembro incumbente podrá continuar en el desempeño de sus funciones hasta que su sucesor haya tomado posesión de su cargo o que el actual sea renominado. Los nombramientos para cubrir vacantes se extenderán únicamente por el plazo restante del término a cubrirse. Cinco (5) miembros constituirán quórum y las decisiones se tomarán por el voto de la mayoría.

Los miembros no podrán, en los seis (6) meses inmediatamente precedentes a sus nombramientos, haber sido empleados de organismo gubernamental alguno o candidato a puesto electivo alguno, sea en primarias o elecciones especiales o generales. No será de aplicación a profesores del sistema de la Universidad de Puerto Rico que por su conocimiento y peritaje en el área de estadísticas puedan brindar su conocimiento a esta Junta. El Gobernador podrá destituir a los miembros de la Junta de Directores, por justa causa, previa formulación de cargos y oportunidad de ser oído. Estos desempeñarán sus cargos *ad honorem* y sólo tendrán derecho a recibir el pago de una dieta no mayor de setenta y cinco dólares (\$75) por cada día en que asistan a reuniones o realicen gestiones oficiales relacionadas con su cargo. En ningún caso recibirá por concepto de dietas una suma que sobrepase de los seis mil dólares (\$6,000) anuales. En el caso que el funcionario público nombrado por el Gobernador sea un jefe de agencia, dicha persona no devengará dieta.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Francisco E. Martínez- Aponte, catedrático jubilado de economía, nació el 28 de diciembre de 1948 en Cayey, Puerto Rico. El nominado está casado con la Sra. Ana Mercedes Azize Vargas, Vicepresidenta Auxiliar de Citibank, NA, con quien reside en el Municipio de San Juan.

Del historial educativo del nominado surge que posee un Bachillerato y una Maestría en Economía de la Universidad de Puerto Rico, los cuales obtuvo en 1970 y 1972, respectivamente. En 1973 culminó una Maestría en Economía de la Universidad de Pennsylvania. En 1977 recibió un Certificado de Candidato al Doctorado (ABD) de la Universidad de Pennsylvania. El nominado posee certificados profesionales del Programa de Política Tributaria y Pronósticos de Recaudos del *Duke Center for International Development* de la Universidad de Duke, en Durham, Carolina del Norte

(2002), y de *Mastery in Reengineering* del *Center for Reengineering Leadership* (Dr. Michael Hammer), en Newton, MA. (1996)

Del historial profesional del Sr. Francisco E. Martínez – Aponte surge que:

- De 1978 a 1980, fue Vicepresidente Auxiliar y Director del Departamento de Estudios Económicos y Planificación de *First Federal Savings & Loan Association*, (hoy First Bank).
- De 1983 a 1985, fue Director del Departamento de Estudios Económicos de *Clapp & Mayne, Inc.*, Consultores en Gerencia, en San Juan, P.R.
- De 1991 a 1992, y de 1996 a 2001, se desempeñó como Coordinador de Proyectos Académicos y Administrativos en la Oficina del Presidente de la Universidad de Puerto Rico.
- De 1992 a 1994, fue Director de la Oficina de Finanzas de la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico.
- En 1998 fue Decano Interino de Administración en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.
- De 1999 a 2004, se desempeñó como Director de la Unidad de Investigaciones Económicas del Departamento y Programa Graduado en Economía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.
- De 1981 a 2011, y en el 2011, fue Catedrático del Departamento y Programa Graduado en Economía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, (catedrático auxiliar, asociado).
- De 2004 al presente es Presidente de la firma de consultoría *EconoAnalista, Inc.- Consultores*.

El nominado posee una amplia obra de investigaciones y publicaciones entre las que se destacan:

- Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en el Programa de Planificación Económica y Social, Junta de Planificación de Puerto Rico, 2015-2017.- **Los Servicios de los Intermediarios Financieros Medidos Indirectamente (SIFMI)**, Catalogado como metodología de alta calidad por el Negociado de Análisis Económico (BEA, siglas en inglés) de los Estados Unidos.
- **Los Servicios de los Intermediarios Financieros Medidos Indirectamente (SIFMI)**, Informe Económico al Gobernador 2016, Junta de Planificación de Puerto Rico, San Juan, 2017.
- **The Impact of The Jones Act (1920) on the Economy of Puerto Rico: Potential Assistance Tools for Policy Makers**, Monografía publicada y distribuida bajo los auspicios de la Fundación Francisco Carvajal, San Juan, octubre, 2014.
- **“Indicadores Económicos Regionales”**, Unidad de Investigaciones Económicas, Departamento de Economía, Universidad de Puerto Rico — Río Piedras, 2011.
- **“La Microfinanzas en Puerto Rico: Bancos Municipales y Fondos de Inversión”**, Unidad de Investigaciones Económicas, Departamento de Economía, Universidad de Puerto Rico — Río Piedras, enero de 2010.
- Compilador con Francisco A. Catalá. **Ensayos sobre la Pobreza en Puerto Rico**, San Juan, Unidad de Investigaciones Económicas, Departamento de Economía, Universidad de Puerto Rico-Río Piedras /Publicaciones Puertorriqueñas, Inc., 2003.

- Director de proyecto, **Estudios de los Sectores Comerciales y de Servicio en Puerto Rico**, Rodríguez, A., E. Segarra, C. Guilbe y E. Rodríguez, investigadores. Unidad de Investigaciones Económicas, Departamento de Economía, Universidad de Puerto Rico - Río Piedras (con el auspicio de la Compañía de Fomento Comercial de Puerto Rico), 2000.
- Coautor con Leandro A. Colón, “**Flujos Financieros de Puerto Rico**”, en Martínez, F. E. (compilador): **Futuro Económico de Puerto Rico: Antología de Ensayos del Proyecto Universitario Sobre el Futuro Económico de Puerto Rico**, San Juan: Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1999.
- Compilador. **Futuro Económico de Puerto Rico: Antología de Ensayos del Proyecto Universitario Sobre el Futuro Económico de Puerto Rico**, San Juan: Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1999.
- **Asymmetrical Growth in Regional Economic Integration: A Theoretical and Methodological Survey**, Ensayos Económicos, Asociación de Economistas de Puerto Rico, 1995.
- **Regionalism: Economic Integration in cm Economic-Geographic Context, Ensayos Económicos**, Asociación de Economistas de Puerto Rico, 1993.
- “**Centros Financieros Internacionales y Zonas de Incentivos Económicos**”, en Gautier, C. y N. Nazario. (compiladores), Puerto Rico 1990, Centro de Investigaciones Sociales: UPR- Río Piedras, 1988.
- **La Crisis Económica de Puerto Rico**, (coautor), Cuadernos, Centro de Estudios de la Realidad Puertorriqueña, San Juan, 1984.

El nominado ha sido consultor en Estudios Económicos y Administración Financiera tanto en el sector público como privado, entre los que se destaca:

- Miembro, Grupo Asesor, Junta de Gobierno, Universidad de Puerto Rico (2015 - 2016).
- Administración de la Vivienda Pública, Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, 2012.
- El Impacto Económico de la Vivienda Asequible, varios proyectos.
- Banco de la Reserva Federal de Nueva York, 2011-12.
- Consultor en el estudio: **Informe Sobre la Competitividad de la Economía de Puerto Rico**, 2012.
- Sistema de Retiro para Maestros, 2004 - 2008.
- Dirigir la reingeniería de los procesos de la administración financiera.
- Autoridad del Puerto de Las Américas, San Juan, PR., 2008.
- Miembro, Comité para Seleccionar el Operador del Puerto.
- Municipio Autónomo de Ponce, 2005 -2008.
- Asesor en estudios económicos
- Asesorar sobre la Viabilidad Económica de la Construcción en el Casco Urbano del Municipio.
- Comisión de Hacienda, Cámara de Representantes de Puerto Rico, 2001- 2004.
- Asesor en estudios económicos
- Organizar y apoyar la Sección de Análisis Económico y Presupuesto en la Oficina de Servicios Legislativos.

- Corporación para la Supervisión y Seguro de las Cooperativas de Puerto Rico, San Juan, 2001-2003.
 - Asesorar en desarrollar reglamentación sobre requisitos de capital base al riesgo.
- Autoridad de Edificios Públicos, 2003.
 - Análisis del Impacto el Canon de Arrendamiento de los Edificios Públicos.
- Universidad de Puerto Rico-Río Piedras, 2000.
 - Estudio de Renta Razonable para las Residencias de la Facultad, Comité de Residencias, Universidad de Puerto Rico, septiembre de 2000.
- Departamento de la Familia, 2000, 2003.
 - ADFAN, Mejoramiento de los Procesos de Protección Social, (con Advantage Business Consulting), 2003.
 - Oficina de la Secretaria, Estudio del Mercado para las Asistentes de Servicio en el Hogar, (con Leandro A. Colón), San Juan, junio de 2000.
- Estudios Técnicos Inc., 2017-2019.
 - Apoyo en varios proyectos de Análisis Económico.
- *Puerto Rico Small Business Development and Technology Center*, Universidad Interamericana de Puerto Rico, 2013.
 - Índice de Supervivencia de Pequeños Negocios, Puerto Rico 2011.
- Empresas Fonalledas, Inc., 1995 -2010.
 - Estudio sobre Incentivos Fiscales al Sector de Comercio al Detal, Plaza de Caribe, Inc., 2010.
 - Estudio del Sector de Producción y Elaboración de Leche en Puerto Rico, Vaquerías Tres Monjitas, Inc., San Juan, 2000.
 - *Area Economy*, Parte del *Submission Package* sometido a *Duff & Phelps Rating Corp.*, Plaza Las Américas, Inc., mayo de 1997.
 - The VTM Group, Informe sobre la capacidad económica del grupo asociado a la Vaquerías Tres Monjitas, Inc., San Juan, agosto de 1995.
- UniBank FSB, Coral Gables, 1991-99.
 - Formular el Plan de Negocios Anual a ser sometido al *Office of Thrift Supervision*.
 - Dirigir la reingeniería de los procesos de préstamos hipotecarios.
- Cooperativa La Merced, San Lorenzo, 1997- 1999.
 - Formular el Plan de Negocios Anual a ser sometido a COSSEC.
 - Dirigir la reingeniería de los procesos de inversión y préstamos.
- Universidad Central del Caribe, 1994-1995.
 - Junta de Síndicos: - Análisis de la Expansión Programática y Capacidad Fiscal de la Universidad Central del Caribe, (con Ida de Jesús), 1994.
 - Oficina del Decano de Administración: - Asistir en la reorganización de la administración financiera, 1994-95.
- Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, 1992-93.
 - El Fideicomiso de Conservación y el Mercado de los Fondos 936.
- Oficina del Presidente-Conservador (*Resolution Trust Corp.*) de Caguas Central FSB, 1990.
 - Dirigir la documentación para la disposición de las subsidiarias del CCFSB.
- Caguas Central FSB, 1984-86, 1989-90.
 - Asistir los procesos de estudios económicos y planificación.

- Bayamón Federal Savings Bank, 1986-89.
 - Asistir los procesos de estudios económicos y planificación.
 - Miembro externo del Comité de Activos y Pasivos (ALCO)
- First Federal S&L Assn. (hoy First Bank), 1981-82.
 - Asistir los procesos de estudios económicos y planificación.
- Economía Forense
 - Asistir a oficinas legales en litigios con testimonio experto sobre lucro cesante, menoscabo de general ingresos y pérdidas económicas comerciales en los Tribunales de Puerto Rico y el Tribunal de Distrito Federal, 1981 al presente.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, académica, profesional y de cumplimiento de obligaciones contributivas por ser la presente designación para una posición no remunerada o que sólo percibe dieta o estipendio, del Sr. Martínez - Aponte, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES, TRIBUTARIAS O FISCALES

En cumplimiento del Artículo 12 del Reglamento de la Comisión, el Sr. Francisco E. Martínez-Aponte radicó en la Comisión, *el Formulario de Información Personal y Económica de los Nominados(as) por el Gobernador de Puerto Rico* con sus documentos correspondientes a posiciones no remuneradas, entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años, 2016-2020 (*Modelo SC 6088*), y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*”, con su correspondiente certificado de radicación. De la revisión de los mismos, no surgen hallazgos en este momento de naturaleza contributiva o fiscal que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

B. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*” correspondiente al año 2020, el 1 de septiembre de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 9 de septiembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Sr. Francisco E. Martínez- Aponte como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

C. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 30 de agosto de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

V. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Sr. Francisco E. Martínez- Aponte para ejercer el cargo de Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ____de septiembre de 2021.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico otorgue consejo y consentimiento al nombramiento del señor Francisco E. Martínez Aponte, a la posición de Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración de este Cuerpo el nombramiento del señor Francisco E. Martínez Aponte, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Que se notifique dicho nombramiento al señor Gobernador.

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para solicitar un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Para un breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, se ha circulado un nombramiento adicional.

Breve receso.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, conforme a la Regla 32.3, solicitamos que se releve de todo trámite a la Comisión de Nombramientos para tomar en consideración el nombramiento, la designación del nombramiento de la licenciada Nancy Morales Cruz, para la posición de Fiscal Auxiliar II, y que se incluya en el Calendario de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, que se llame el nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el nombramiento de la licenciada Nancy Morales Cruz, para el cargo de Fiscal Auxiliar II, para un nuevo término.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Para que el Senado de Puerto Rico otorgue el consentimiento, consejo y consentimiento del nombramiento de la licenciada Nancy Morales Cruz, para la posición de Fiscal Auxiliar II.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración de este Cuerpo el nombramiento de la licenciada Nancy Morales Cruz, para un nuevo término como Fiscal Auxiliar II, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Que se le notifique inmediatamente al señor Gobernador.

Próximo asunto.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para ir al turno de Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que el Proyecto de la Cámara 895 en su reconsideración que se encuentra en Asuntos Pendientes se considere y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para comenzar con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 343, titulado:

“Para enmendar la Sección 10 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos”, a los fines de incluir, una (1) vez cada dos (2) años, la medición de seguridad alimentaria en las encuestas que realiza el Negociado de Estadísticas; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 343 propone enmiendas en el informe del texto, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la medida propone enmiendas en Sala al texto, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 8,
Página 3, párrafo 1, línea 9,
Página 4, párrafo 1, línea 5,
Página 4, párrafo 2, línea 2,
Página 4, párrafo 2, línea 3,
Página 5, punto 1, línea 1,
Página 5, punto 4, línea 1,
Página 5, punto 5, línea 3,

Página 5, punto 6, línea 1,
Página 5, punto 7, línea 2,
Página 5, punto 8, línea 2,
Página 6, párrafo 2, línea 1,
Página 7, párrafo 3, línea 5,

después de “seguros” eliminar “,”
después de “12” insertar “,”
después de “encuentran” insertar “:”
después de “momento” insertar “,”
después de “básicos” eliminar “,”
eliminar “por ciento” y sustituir por “porciento”
después de “dos” insertar “(2)”
eliminar “37.0% y 12.5%” y sustituir por
“(37.0%) y (12.5%)”
después de “que” eliminar “,”
después de “probabilidad” eliminar “,”
después de “probabilidad” eliminar “,”
después de “encuestas” eliminar “,”
eliminar “la Isla” y sustituir por “Puerto Rico”

En el Decrétase:

Página 8, línea 4,
Página 9, línea 12,
Página 9, línea 16,

Página 9, línea 20,
Página 10, línea 3,
Página 10, línea 5,

Página 10, línea 6,
Página 10, línea 11,
Página 10, línea 12,

antes de “Sección” insertar “””
eliminar “adoptará” y sustituir por “adoptar”
eliminar “encuesta del grupo trabajador” y
sustituir por “Encuesta del Grupo Trabajador”
eliminar “sección” y sustituir por “Sección”
después de “Trabajador.” insertar “””
después de “cualquier” eliminar todo su
contenido
antes de “parte” eliminar todo su contenido
eliminar todo su contenido
antes de “parte” eliminar todo su contenido

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, una solicitud de turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Reconocemos a la compañera Elizabeth Rosa.

SRA. ROSA VÉLEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes para todos los compañeros y compañeras.

El Proyecto del Senado 343 como todo lo que hacemos -¿verdad?- nace de la necesidad de nuestra gente, de ese sentir, de las preocupaciones que nos traen-¿verdad?- de primera mano y por esa razón -¿verdad?- es que nosotros hacemos proyecto, no hacemos proyectos por hacer proyectos, hacemos proyectos que nacen de la necesidad del pueblo. El Proyecto del Senado 343 nace de esa gran necesidad -¿verdad?- de sobre la seguridad alimentaria que hay en nuestro país.

Y lamentablemente -¿verdad?- lo digo, la región de Arecibo lamentablemente es la que presenta mayor seguridad alimentaria hoy en nuestro país y esos son los datos -¿verdad?- que el Instituto de Estadísticas... El Instituto de Estadísticas en el 2013 hace su encuesta y la publica en el 2019 y en el 2019 salió a relucir que el Distrito de Arecibo...

SR. PRESIDENTE: Compañeros y compañeras, vamos a escuchar el turno de la compañera senadora Elizabeth Rosa.

SRA. ROSA VÉLEZ: Gracias, señor Presidente.

En la Encuesta de 2015, que se publicó en el 2019, salió a relucir que el Distrito de Arecibo es el de mayor incidencia de seguridad alimentaria en Puerto Rico. Quiere decir que el Distrito de Arecibo es el Distrito donde peor la gente se alimenta donde no hay muchísimas donde los recursos -¿verdad?- no llegan como llegan a otros lugares y obviamente eso es lamentable, y esa estadística no cuenta con que hemos tenido terremotos, con que hemos tenido pandemia y como que hemos tenido el huracán María que fue devastador para nuestro país. Así que eso no está contemplado en esas estadísticas que fue en el 2015. Por tanto, hoy esos números deben ser alarmantes.

Es bien importante que nosotros para trabajar con un problema tenemos que de primera mano conocer la magnitud del mismo, si no conocemos un problema no podemos trabajar con él -¿verdad?- eso es de conocimiento. Así que por eso es tan necesario que nosotros conozcamos los datos y que los datos sean precisos para poder trabajar -¿verdad?- con la situación de la inseguridad alimentaria.

La Encuesta del Grupo Trabajador del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos es la única encuesta que va a los hogares, que va puerta por puerta tocando y hablando directamente con las personas y en nuestro país esa es la única encuesta que visita a las personas, ¿verdad? Así que es importante reconocerlo. Y entonces es importante -¿verdad?- que aprovechemos que esa recopilación de información que se hace cuando el Departamento del Trabajo va puerta por puerta para tener esa estadística fundamental y necesaria para nosotros poder medir la seguridad alimentaria como tal en Puerto Rico en adelante.

En las vistas públicas que tuvimos con el Departamento del Trabajo y el Instituto de Estadísticas en un acuerdo con ellos llegamos -¿verdad?- a concluir que esta encuesta se estaría realizando casa por casa cada dos (2) años para tener datos precisos en adelante. Así que, compañeros y compañeras, por lo antes expuesto -¿verdad?- los invito a que voten a favor de esta medida.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Elizabeth Rosa.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 343, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración de este Cuerpo el Proyecto del Senado 343, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Próximo asunto.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la medida propone enmiendas en el texto del título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 52, titulada:

“Para ordenar al Secretario de la Vivienda a evaluar, otorgar y solicitar la redesignación de fondos federales y estatales, incluyendo ~~CDBG-DR~~ CDBG-MIT, ~~incentivos para que~~ para incentivar a personas naturales o jurídicas adquieran e instalen equipo de energía renovable, a tenor con lo establecido en la Ley 33-2019, conocida como la “*Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático en Puerto Rico*”; y para otros fines.”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la medida propone enmiendas en el texto del informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción ante la petición del señor Portavoz? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la medida propone enmiendas en Sala al texto, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 6,

después de “meteorológicos” eliminar todo su contenido y sustituir por “.”

Página 1, párrafo 1, líneas 7 y 8,

eliminar todo su contenido y sustituir por “El cambio”

En el Resuélvese:

Página 3, línea 20,

después de “aprobación” insertar “.”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz para que se aprueben las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 52, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Que se haga constar mi voto en contra a la Resolución Conjunta del Senado 52.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la medida propone enmiendas en el título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Desarrollo de la Región Este, en torno a la Resolución del Senado 210, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Este del Senado de Puerto Rico realizar una investigación referente al estado del traspaso del Balneario La Monserrate y del Balneario *Seven Seas*, al Municipio de Luquillo y al Municipio de Fajardo, respectivamente, aprobado mediante la Resolución 2019-102 del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, en virtud de la aprobación de la Resolución Conjunta Núm. 40 de 19 de julio de 2019.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La **Comisión de Desarrollo del Este** del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta ante este Alto Cuerpo, el **Primer Informe Parcial** con relación a la **R. del S. 210**, con sus hallazgos y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 210 le establece a la Comisión de Desarrollo del Este del Senado de Puerto Rico “[r]ealizar una investigación referente al estado del traspaso del Balneario La Monserrate y del Balneario *Seven Seas*, al municipio de Luquillo y al municipio de Fajardo, respectivamente, aprobado mediante la Resolución 2019-102 del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, en virtud de la aprobación de la Resolución Conjunta Núm. 40 de 19 de julio de 2019.”

En el año 2019, se convirtió en ley la Resolución Conjunta de la Cámara 376 (R. C. de la C. 376), siendo la Resolución Conjunta 40-2019, la cual “[o]rdena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, (Comité) creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “*Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal*”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia libre de costo por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico (en adelante, el Departamento) a los municipios de Cabo Rojo, Luquillo y Fajardo, la administración y el mantenimiento de las parcelas de terrenos localizadas en el Parque Nacional Balneario y Centro Vacacional de Boquerón, en Cabo Rojo, en el Balneario La Monserrate, en Luquillo y en el Balneario *Seven Seas*, en Fajardo, respectivamente.”

Se desprende de la Exposición de Motivos de la R. del S. 210 que el 25 de noviembre de 2019, mediante la Resolución 2019-102, el Comité de Evaluación y Disposición de Evaluación de Propiedades Inmuebles realizó la evaluación correspondiente ordenada mediante Resolución Conjunta 40-2019, en cual recomienda el traspaso al municipio de Luquillo del Balneario La Monserrate y al municipio de Fajardo, el traspaso del Balneario *Seven Seas*. La recomendación se realizó estableciendo la importancia que se cumpla con las leyes y reglamentos vigentes tanto estatales como federales, considerando los mencionados bienes de dominio público forman parte del Sistema de Parques

Nacionales de Puerto Rico. En cambio, se señala en la R. del S. 210 los traspasos no se han llevado a cabo y quedan ambos municipios en la espera de que se cumpla con lo establecido en la Resolución Conjunta 40-2019.

Las instalaciones del El Balneario La Monserrate en Luquillo, además de su belleza y entorno natural, posee áreas designadas para acampar y practicar deportes. El Balneario *Seven Seas*, en el Municipio de Fajardo, también es famoso por su área de acampar y por sus distintivas aguas cristalinas. Ambas instalaciones, forman parte de los atractivos turísticos que posee la Región Noreste de Puerto Rico.

HALLAZGOS

Mediante la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal”, específicamente en su Artículo 5.03, se creó un Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, Comité). El Comité tiene entre sus responsabilidades el negociar, otorgar contratos, tramitar la disposición de propiedad inmueble de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado, así como de todos aquellos otros instrumentos y acuerdos con cualquier persona natural o jurídica necesarios o convenientes para ejercer los poderes y funciones conferidas en esta Ley. Los procedimientos deben conducirse mediante un proceso que sea justo y transparente en el que se les brinden las mismas oportunidades a todos los participantes, salvaguardando siempre el interés y bienestar público. El objetivo es lograr mantener un balance entre la necesidad de allegar mayores recursos al Gobierno, promover la actividad económica, así como procurar el bienestar de la sociedad y la creación de empleos. Se establece para el Comité que se dispondrá de los bienes inmuebles utilizando como base el justo valor en el mercado a ser determinado mediante el correspondiente procedimiento de evaluación y tasación o velando por la utilización de la propiedad para el beneficio del interés público.

El Comité cumplió su responsabilidad en ley ordenada mediante la Resolución Conjunta 40-2019 completando el proceso de evaluación y dejando establecido la recomendación de traspaso al municipio de Luquillo del Balneario La Monserrate y al municipio de Fajardo, el traspaso del Balneario *Seven Seas*, consignado deberá regirse por unos procedimientos. No obstante, ambas instalaciones forman parte del Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico, el cual está adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

La Ley 9-2001, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico”, establece la importancia de preservar los recursos naturales, históricos, recreativos, culturales, científicos y arqueológicos y la responsabilidad del Gobierno y de los habitantes de conservar las riquezas naturales que nos rodean y propiciar su disfrute. Sin embargo, en la propia Ley se establece que la titularidad de todas aquellas instalaciones que conforman el Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico su único custodio lo es el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Asimismo, se indica que no podrán ser transferidas a ninguna persona o entidad jurídica, sea pública o privada, como a ningún municipio.

A tales fines, esta Comisión requirió comentarios del **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales** sobre la investigación encomendada por la R. del S. 210 a esta Comisión y mediante memorial escrito realizaron sus comentarios. También se realizaron gestiones para recibir **comentarios a los municipios de Luquillo y Fajardo**, para que, a través de sus respectivos alcaldes, comentaran sobre el particular. No obstante, al momento de redactar este Primer Informe Parcial y de gestiones de seguimiento, no se han recibido los memoriales explicativos con los comentarios correspondientes a los municipios.

El **DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES** (en adelante, Departamento) envió un memorial explicativo firmado por el secretario del Departamento, licenciado Rafael Marchargo Maldonado. En el memorial destacó que tanto la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como la Ley Orgánica del Departamento, Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, establecen la responsabilidad que recae en el Departamento con relación a la conservación de los recursos naturales y la política pública establecida sobre el particular. Expuso, además, todo el contexto histórico y el ordenamiento legal vigente bajo el cual le fue transferido al Departamento el Programa de Parques Nacionales, Ley 171-2018, donde se implementa, entre otros asuntos, el “Plan de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de 2018”. Mediante el Plan se le transfirió toda la responsabilidad de los bienes muebles e inmuebles relacionados con el Programa de Parques Nacionales.

El secretario Marchargo Maldonado manifestó que existe un impedimento legal para cumplir con la transferencia de las instalaciones a los municipios de Luquillo y Fajardo, porque la Ley 9-2001, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico”, limita al Departamento sobre los procedimientos de transferencia a personas, entidades públicas o privadas y a los municipios y establece unos procedimientos o mecanismos en función de lo que debe ser el interés público. En cambio, dejó establecido que la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del gobernador, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, es promover el que se realicen acuerdos de colaboración con los municipios referente a los asuntos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico. Hizo énfasis en que también existen unos estatutos federales por los cuales se rige el Sistema de Parques Nacionales, en los cuales se establecen unos requisitos y obligaciones para ser recipientes de fondos donde debe garantizarse la perpetuidad para el disfrute público de las mencionadas instalaciones.

Además, se desprende del memorial explicativo que el Departamento se encuentra en un proceso de evaluación de todas las instalaciones que conforman el Sistema de Parques Nacionales como resultado de los huracanes Irma y María y de los movimientos telúricos ocurridos en el año 2020, procedimientos que se han atrasado ante las circunstancias con la pandemia del COVID-19.

Más allá de los anteriores asuntos expresados en el memorial explicativo del Departamento, no se desprende si han realizado gestiones con los municipios de Luquillo y Fajardo a los fines de atender las disposiciones de la Resolución Conjunta 40-2019, como tampoco si se han realizado gestiones de conformidad a la política pública de establecer acuerdos de colaboración con los municipios sobre las instalaciones en discusión. Incluso, sobre las reservas esbozadas por el Departamento respecto al traspaso y a las leyes estatales y federales aplicables al Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico, la Resolución Conjunta 40-2019, es varias de sus Secciones, como parte del texto resolutivo, se establecen los mecanismos para que luego de la evaluación correspondiente realizada por el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, se agoten los mecanismos para realizar el traspaso considerando todo el ordenamiento legal aplicable, incluyendo procedimientos ante las autoridades federales correspondientes.

RECOMENDACIONES

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución, la Comisión rinde su Primer Informe Parcial con las siguientes recomendaciones:

1. La Comisión está dando seguimiento a los memoriales explicativos de los municipios de Luquillo y Fajardo para recopilar la información relacionada con la Resolución.

2. La Comisión tiene programada efectuar una Vista Pública y una Vista Ocular de seguimiento a los trabajos encomendados mediante la R. del S. 210, por lo cual la investigación continuará.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la **Comisión de Desarrollo del Este** del Senado de Puerto Rico, a tenor con los hallazgos y recomendaciones en torno a la **R. del S. 210**, presenta ante este Alto Cuerpo su **Primer Informe Parcial**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Rosamar Trujillo Plumey
Presidenta
Comisión de Desarrollo del Este”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se reciba el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se reciba el informe? Si no hay objeción, aprobado, que se reciba.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Migdalia I. González Arroyo, Presidenta Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 286, titulado:

“Para declarar como política pública del Gobierno de Puerto Rico la prohibición del discrimen contra personas por tener tatuajes, perforaciones corporales (“piercings”) o cabello teñido de colores no naturales en el empleo público y privado; establecer la prohibición específica de discrimen en el empleo contra esta población; enmendar el inciso (aa) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”; enmendar el inciso (35) del Artículo 3 y la Sección 6.3 del Artículo 6 de la Ley Núm. 8-2017, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 2.042 y 2.048 y el inciso 202 del

Artículo 8.001 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 1, 1-A, 2 y 2A de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada; enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 2.042 del Libro II, Capítulo VI de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; y ordenar a todas las agencias, instrumentalidades, departamentos, corporaciones públicas, municipios de la Rama Ejecutiva, la Rama Legislativa y la Rama Judicial a atemperar sus reglamentos de personal para exponer claramente esta Política Pública y ordenar los(as) patronos del sector privado incorporar reglamentación a tal fin.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el Proyecto del Senado 286 propone enmiendas en el Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en el texto en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 8,
Página 3, párrafo 1, línea 1,

eliminar “taza” y sustituir por “tasa”
eliminar “al” y sustituir por “,”

Página 3, párrafo 1, línea 8,
Página 3, párrafo 2, línea 6,
Página 3, párrafo 2, línea 8,
Página 3, párrafo 3, línea 3,

después de “empleo” eliminar “,”
después de “Inc.” insertar “,”
después de “colores” insertar “,”
antes y después de “piercings” insertar ““””

En el Decrétese:

Página 4, línea 11,

eliminar “Ley Núm. 45 de 25 de” y sustituir por
“Ley 45-1998”

Página 4, línea 12,

eliminar “febrero de 1998”

Página 5, entre las líneas 3 y 4,

insertar “(a) ...”

Página 5, entre las líneas 13 y 14,

insertar “(bb) ...”

Página 5, entre las líneas 20 y 21,

insertar “(1) ...”

Página 6, entre las líneas 9 y 10,

insertar “(36) ...”

Página 6, línea 11,

eliminar “Ley” y sustituir por “Ley 8-2017”

Página 6, línea 12,

eliminar “Núm. 8-2017”

Página 6, entre las líneas 14 y 15,

insertar “...”

Página 7, entre las líneas 9 y 10,

insertar “1. Condiciones Generales...”

Página 7, línea 11,

después de “Ley” eliminar “Núm.”

Página 7, línea 22,

después de “doméstica” eliminar “.” y sustituir por “, ni por ser víctima de agresión sexual o acecho, ni por ser veterano(a) de las Fuerzas Armadas, ni tampoco por impedimento físico o mental.”

Página 8, línea 5,
 Página 8, línea 10,
 Página 8, entre las líneas 17 y 18,

Página 8, línea 18,
 Página 8, línea 19,

Página 8, línea 22,
 Página 9, línea 7,
 Página 9, entre las líneas 12 y 13,
 Página 10, línea 10,

Página 10, entre las líneas 11 y 12,
 Página 11, línea 1,

Página 11, línea 6,

Página 11, línea 17,

Página 12, línea 8,

Página 13, línea 2,

después de “Rico” eliminar “””
 antes de “Artículo” insertar “””
 insertar “(a) Condiciones generales para ingreso...”
 después de los “...” insertar “””
 eliminar “202” y sustituir por “203”; eliminar “Núm.”
 antes de “Artículo” insertar “””
 eliminar “202” y sustituir por “203”
 insertar “203...”
 después de “acecho” insertar “, o por ser militar, ex-militar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano”
 insertar “(a)...”
 después de “edad,” insertar “por ser militar, ex-militar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano, o sin justa causa,”
 después “acecho,” insertar “por ser militar, ex-militar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano,”; después del “.” insertar “Todo patrono u organización obrera que infrinja cualquiera de las disposiciones de este Artículo, incurrirá en un delito menos grave (misdemeanor) y convicto que fuere, será castigado con multa de hasta cinco mil dólares (\$5,000) o cárcel por un término no mayor de noventa (90) días, o ambas penas, a discreción del tribunal.”
 después de “acecho” insertar “o por ser militar, ex-militar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano”
 después de “avanzada” insertar “o por ser militar, ex-militar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano”
 eliminar “apariencia personal” y sustituir por “*apariencia personal*”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se aprueben las enmiendas.
 PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Proyecto del Senado 286, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 286, aquellos senadores y senadoras que estén a favor, favor decir que sí. Aquellos que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en el texto del título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en Sala al título, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 5,	eliminar “Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998” y sustituir por “Ley 45-1998”
Página 1, línea 8,	eliminar “Ley Núm. 8-2017” y sustituir por “Ley 8-2017”
Página 1, línea 10,	eliminar “202” y sustituir por “203”; después de “la” eliminar todo su contenido
Página 1, línea 11,	eliminar “Núm. 107-2020” y sustituir por “Ley 107-2020”
Página 1, línea 13,	eliminar “Ley Núm. 8-2017” y sustituir por “Ley 8-2017”
Página 1, línea 16,	eliminar “Ley Núm. 107-2020” y sustituir por “Ley 107-2020”
Página 2, línea 1,	después de “ordenar” insertar “a”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para aprobar las enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

Como próximo Asunto Pendiente, en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 18, titulado:

“Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 139 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como la “Ley del Buen Samaritano del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de extender inmunidad a las personas jurídicas, organizaciones y/o profesionales que de buena fe prestan servicios de salud a la ciudadanía como parte de la respuesta de una declaración de emergencia emitida por el Estado, ante una reclamación de responsabilidad civil por alegados actos u omisiones realizados mientras se proveen cuidados de salud relacionados con la respuesta a la declaración de la emergencia.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el Proyecto de la Cámara 18, propone enmiendas en el texto del informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en Sala al texto, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 6,

Página 2, línea 7,

Página 2, línea 8,

Página 2, párrafo 1, línea 10,

Página 2, párrafo 1, línea 12,

eliminar “Es” y sustituir por “El gobierno tiene”

eliminar “del Estado” y sustituir por “de”

eliminar “y/o” y sustituir por “y los”

eliminar “gobierno” y sustituir por “Gobierno”

después de “respuesta” insertar “del Gobierno”;

eliminar “establecida por el Estado para combatir” y sustituir por “por”

En el Decrétese:

Página 4, línea 4,

eliminar “y/o” y sustituir por “o”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Proyecto de la Cámara 18, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 18, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Aquellos que están en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en Sala al título, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 3,

Línea 5,

eliminar “y/o” y sustituir por “y a”

eliminar “Estado” y sustituir por “gobierno”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

Como próximo Asunto Pendiente, en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 459, titulado:

“Para enmendar la Regla 6 y añadir ~~el~~ un inciso (r) a la Regla 64 de las ~~Reglas~~ de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, con el fin de ~~añadir~~ establecer la obligación ~~de que el~~ al Ministerio Público ~~provea~~ de proveer al imputado, copia de todas las declaraciones juradas previo a la vista de causa probable para arresto, de modo que este pueda reaccionar y preparar una defensa adecuada; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el Proyecto de la Cámara 459 propone enmiendas al texto en el informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala al texto, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 3, línea 3,

después de “derecho a” eliminar todo su contenido y sustituir por “examinar todas las declaraciones juradas que el Ministerio Público vaya a someter al tribunal con la denuncia y de todo testigo que testifique durante la vista, previo al contrainterrogatorio; si el Ministerio Público determina someter el caso mediante declaración jurada, el imputado tendrá derecho a examinar las mismas antes de comenzar la vista; en los casos en que el Tribunal haga una determinación de causa el imputado tendrá derecho a que se le entregue copia de las declaraciones juradas presentadas al Tribunal.”

Página 3, línea 4,

eliminar todo su contenido

Página 3, línea 5,

antes de “Esto” eliminar todo su contenido

En el Decrétase:

Página 4, línea 10,

después de “tendrá derecho a” eliminar “requerir”

Página 4, línea 11,

eliminar todo su contenido y sustituir por “examinar todas las declaraciones juradas que el Ministerio”

Página 4, línea 12,

después de “Público” eliminar “tenga en su posesión en el sumario fiscal al momento de presentar la denuncia, previo al inicio de la vista de causa probable para arresto” y sustituir por “vaya a someter al tribunal con la denuncia y de todo testigo que testifique durante la vista, previo al contrainterrogatorio. Si el Ministerio Público determina someter el caso mediante declaración jurada, el imputado tendrá derecho a examinar las mismas antes de comenzar la vista. En los

casos en que el Tribunal haga una determinación de causa el imputado tendrá derecho a que se le entregue copia de las declaraciones juradas presentadas al Tribunal.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Proyecto de la Cámara 459, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 459, aquellos senadores y senadoras que están a favor dirán que sí. Aquellos que están en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas adicionales en Sala al título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para que se lean, perdón.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en el informe en el título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala al título, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,
Líneas 3 a la 6,

después de “enmendar” insertar “el inciso (a) de” eliminar todo su contenido y sustituir por “que el imputado tendrá derecho a examinar todas las declaraciones juradas que el Ministerio Público vaya a someter al tribunal con la denuncia y de todo testigo que testifique durante la vista, previo al contrainterrogatorio; si el Ministerio Público determina someter el caso mediante declaración jurada, el imputado tendrá derecho a examinar las mismas antes de comenzar la vista; en los casos en que el Tribunal haga una determinación de causa el imputado tendrá derecho a que se le entregue copia de las declaraciones juradas presentadas al Tribunal; y establecer que se presumirá irrazonable una dilación de más de (24) horas para conducir ante un magistrado a una persona arrestada; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título en Sala.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

Como próximo Asunto Pendiente, en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 895, (rec.), titulado:

“Para añadir un nuevo subinciso (1) al inciso (a) de la Sección 2021.03 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de facultar al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a otorgar los decretos dispuestos en la referida Sección a médicos especialistas o subespecialistas elegibles luego del 31 de diciembre de 2020, sujeto a que el Secretario de Salud emita una Certificación Especial por Necesidad Apremiante de Médicos Especialistas o Subespecialistas, estableciendo de forma clara y precisa, las especialidades y subespecialidades en el área de la medicina que requieren reclutamiento prioritario a base de la necesidad apremiante de servicios para la ciudadanía, condiciones médicas en Puerto Rico y la escasez o ausencia de las mismas; disponer sobre la coordinación con el Secretario de Hacienda; establecer deberes y responsabilidades de las agencias concernidas; disponer para la presentación de informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para fines de récord legislativo referente a esta legislación como parte de su reconsideración, ya se habían aprobado unas enmiendas en Sala, para que prevalezcan.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 895, en su reconsideración, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 895, en su reconsideración, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que están a favor dirán que sí. Aquellos que están en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

Como próximo Asunto Pendiente, en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 326, titulado:

“Para añadir el Artículo ~~135(a)~~ 135A, en a la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de incluir el delito de acoso callejero como una modalidad del delito de hostigamiento sexual, incluir agravantes, penas; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que prevalezcan las enmiendas contenidas en el informe del Proyecto del Senado 326, aprobadas con anterioridad y se dejen sin efecto las enmiendas en Sala aprobadas.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone nuevas enmiendas en Sala al texto, para que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 3, línea 4,

Página 3, párrafo 3, línea 6,

Página 3, párrafo 3, línea 7,

Página 4, párrafo 2, línea 3,

Página 4, párrafo 2, línea 3,

Página 4, párrafo 3, línea 2,

Página 4, párrafo 4, línea 2,

eliminar “y/u” y sustituir por “u”

eliminar “y/o” y sustituir por “,”

eliminar “y/o” y sustituir por “y”

después de “gestación” insertar “,”

eliminar “y/o” y sustituir por “persona”

eliminar “del Gobierno de” y sustituir por “en”

eliminar “Núm.”

En el Decrétase:

Página 5, línea 5,

Página 5, línea 15,

después de “persona que” añadir “a propósito, o con conocimiento”

añadir “Entre las conductas que se considerarán acoso callejero, se incluyen las siguientes: actos no verbales o verbales, como gestos obscenos, jadeos, silbidos y cualquier sonido gutural de carácter sexual, así como también el que pronunciare palabras, comentarios, insinuaciones o expresiones verbales de tipo sexual alusivos al cuerpo, al acto sexual, y que por lo mismo resulten humillantes, hostiles u ofensivas hacia la víctima; además de abordajes intimidantes, exhibicionismo o masturbación, persecución a pie o en medios de transportación.”

Página 5, de las líneas 15 a la 21,
y las líneas 1 a la 4, de la página 6,

eliminar todo su contenido y sustituir por “(b) también se entiende como acoso callejero cuando una persona realiza captación de imágenes, videos o cualquier registro audiovisual con o sin audio por medio del uso de equipo electrónico o digital de video, del cuerpo de otra persona o de alguna parte de él, incluyendo los glúteos y/o genitales, así como cualquier parte íntima del cuerpo, vestido o al descubierto, sin importar su género, sin su consentimiento, y mediando connotación sexual, así como la divulgación en cualquier forma de este material por parte de la persona acosadora, sin justificación legal o sin propósito legítimo alguno, en lugares públicos o cuasi públicos, o en cualquier otro lugar donde se le conozca una expectativa razonable de intimidad, será sancionada con la obligación de asistir a doce (12) horas a un taller de

sensibilización contra el acoso callejero y multa de ciento cincuenta (150) dólares, o en la alternativa, doce (12) horas de labor comunitaria que sustituye la multa. Las horas de labor comunitaria se llevarán a cabo en una organización, recomendada por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, excluyendo de la lista a organizaciones o programas que trabajen, colaboren o atiendan sobrevivientes de violencia de género.

Página 6, línea 6,

después de “Artículo” añadir “de manera reincidente,”

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señora Presidenta.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al texto.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROLLO): Si no hay objeción, así se aprueban.

Senador Bernabe Riefkohl.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, muchas gracias, señora Presidenta.

Un turno muy breve. Yo estuve ayer en una actividad en el pueblo de Loíza con un conjunto de jóvenes que yo hubiese querido que todos y todas estuviesen allí, en las que ellas relataron muchísimas experiencias de este problema de acoso callejero que existe en Puerto Rico. No voy a abundar sobre el tema, simplemente subrayo que es un problema real que, sobre todo, las mujeres en Puerto Rico, muchas de las que estoy seguro me están escuchando saben que es un problema real.

Yo creo que ante ese problema real existen dos (2) posibles actitudes, una, que todavía tienen muchas personas en nuestra sociedad que es de no querer atender este problema, ni siquiera reconocerlo como un problema, trivializar el problema y los que sí quieren atender el problema, sí saben que es un problema, pero quieren asegurarse que la medida que se apruebe sea lo mejor posible y que evite cualquier problema o consecuencia que no es parte de la intención de esta legislación.

Nosotros estamos comprometidos con la aprobación de esta legislación, pero atendiendo la preocupación de muchas personas, legítima, de que todavía podemos enmendarla en una dirección que la haga más efectiva y en el espíritu de eso nosotros vamos a proponer que la medida se devuelva a Asuntos Pendientes para poder seguir considerando enmiendas a la medida que satisfagan las preocupaciones legítimas que tienen algunos compañeros y compañeras ante este problema tan importante.

Así que la Moción es que se devuelva a Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se aprueba.

Breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Se reanudan los trabajos.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para ir al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Adelante.

MOCIONES

SRA. HAU: Señora Presidenta, para dejar sin efecto la Regla 22.2 para poder considerar asuntos pasadas las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.) el día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se aprueba.

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicitamos permiso para que la Comisión de Hacienda pueda llevar a cabo una reunión ejecutiva de cuatro y media (4:30) a cinco y media (5:30) de forma virtual sobre el Proyecto de la Cámara 1003.

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, así se aprueba.

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicitamos un receso hasta las seis de la tarde (6:00 p.m.).

PRES. ACC. (SRA. GONZÁLEZ ARROYO): Si no hay objeción, se decretar receso hasta las seis de la tarde (6:00 p.m.).

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda los trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para volver al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, solicitamos la reconsideración del Proyecto del Senado 286.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. GARCÍA MONTES: Señor Presidente, para secundar la moción del compañero.

SR. PRESIDENTE: La compañera Ada García Montes secunda la Moción del compañero. ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Que se reconsidere.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se llame la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 286, titulado:

“Para declarar como política pública del Gobierno de Puerto Rico la prohibición del discrimen contra personas por tener tatuajes, perforaciones corporales (“piercings”) o cabello teñido de colores no naturales en el empleo público y privado; establecer la prohibición específica de discrimen en el empleo contra esta población; enmendar el inciso (aa) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 25 de

febrero de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”; enmendar el inciso (35) del Artículo 3 y la Sección 6.3 del Artículo 6 de la Ley Núm. 8-2017, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 2.042 y 2.048 y el inciso 202 del Artículo 8.001 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 1, 1-A, 2 y 2A de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada; enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 2.042 del Libro II, Capítulo VI de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; y ordenar a todas las agencias, instrumentalidades, departamentos, corporaciones públicas, municipios de la Rama Ejecutiva, la Rama Legislativa y la Rama Judicial a atemperar sus reglamentos de personal para exponer claramente esta Política Pública y ordenar los(as) patronos del sector privado incorporar reglamentación a tal fin.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, todas las enmiendas que se habían presentado previamente sobre el Proyecto prevalecerán.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que permanezcan las enmiendas que previamente habían sido aprobadas? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se lean unas enmiendas adicionales en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétese:

Página 9, entre las líneas 12 y 13,

eliminar “203” y sustituir por “204”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para aprobar el Proyecto del Senado 286, según ha sido enmendado en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

— — — —

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, solicitamos la reconsideración del Proyecto de la Cámara 54.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. GARCÍA MONTES: Señor Presidente, para secundar la moción del compañero.

SR. PRESIDENTE: Secundada por la compañera Ada García Montes. Si no hay objeción, que se reconsidere.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se llame la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 54, titulado:

“Para derogar la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y para establecer cómo se denominarán en el futuro las estructuras; para que las estructuras que ya tienen nombre continúen con los mismos; y para disponer un trato especial a la Universidad de Puerto Rico.”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que todas las medidas [enmiendas] presentadas anteriormente con respecto al Proyecto se mantengan, prevalezcan.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que todas las enmiendas previamente atendidas cuando se atendió la medida por primera vez sean aprobadas? Si no hay objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala adicionales, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura de enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 7,

eliminar “constituciones” y sustituir por “constitucionales”; eliminar “frenos” y sustituir por “pesos”

Página 2, párrafo 1, línea 1,

eliminar “Número” y sustituir por “Núm.”

Página 2, párrafo 1, línea 14,

eliminar “Número” y sustituir por “Núm.”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de enmiendas en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda. Aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara número 54 en su reconsideración, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobado.

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Breve receso.

SR. PRESIDENTE: Para un breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

Voy a pedir que todos los compañeros y compañeras asuman las bancas para comunicarles oficialmente la situación parlamentaria en torno al Proyecto de la Cámara 1003. Como ustedes saben, es una enmienda técnica, voluminosa, un Proyecto técnico voluminoso que tiene la atención de todos

los compañeros senadores y senadoras y del país. Nosotros acordamos tener vistas públicas el día de hoy, esperábamos tener un informe listo para las cinco (5:00) o seis de la tarde (6:00 p.m.), como les expliqué a los compañeros fuera de récord ahora lo digo para récord, es un Proyecto que también tiene que ser traducido al idioma inglés para que sea válido en las transacciones de emisiones, se está llevando a cabo toda esa traducción para no cometer ningún error entre las versiones en español y en inglés.

Queremos también que cada uno de los compañeros y compañeras tengan la oportunidad de ver las enmiendas y leerlo completamente y puedan analizarlo antes de votarlo. Así que estaremos circulando tanto en los medios de comunicación del Senado como les vamos a repartir copias a cada uno de los senadores y senadoras para que puedan evaluarlo y que mañana, a la una de la tarde (1:00 p.m.) convocarlos para reunirnos aquí y tomar decisiones sobre esa medida.

Dicho eso, también tengo que señalar que la Cámara de Representantes se reunirá el próximo viernes a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para actuar sobre lo que actuemos aquí en la tarde de mañana.

Dicho eso, señor Portavoz, continuemos con los trabajos.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Entonces está informando la Presidencia que la Comisión de Hacienda no va a hacer un informe.

SR. PRESIDENTE: Hasta este momento la Comisión de Hacienda no ha sometido informe.

SR. RIVERA SCHATZ: El presidente está aquí, se le puede preguntar si va a hacer informe o no.

SR. PRESIDENTE: Si el compañero Juan Zaragoza le quiere contestar la pregunta al compañero Rivera Schatz.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Sí, no va a estar preparando informe.

SR. RIVERA SCHATZ: No.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: No.

SR. RIVERA SCHATZ: O sea, que se hizo una vista pública el día de hoy y no va a haber un informe.

SR. PRESIDENTE: Se hizo una vista pública en el día de hoy y no hay un informe presentado.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy bien.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Si eso es lo que el compañero Zaragoza acaba de explicar, hay una Comisión abierta que se citó a las cuatro y media (4:30), entonces el proceso legislativo es cerrar la Comisión.

SR. PRESIDENTE: Se citó por una hora.

SR. RÍOS SANTIAGO: Por una hora.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. RÍOS SANTIAGO: Entonces, ¿y se cerró?

SR. PRESIDENTE: Se cerró.

SR. RÍOS SANTIAGO: O sea, ¿que ya está cerrada?

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y para poderla convocar tendría que ser o ahora o mañana.

SR. PRESIDENTE: Exacto.

Compañero Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, vamos a solicitar un receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se conforme un Calendario de Votación Final.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Antes del receso, desde la Presidencia del Senado se anunció que se había convocado una reunión ejecutiva, de cuatro y media (4:30) a cinco y media (5:30). La pregunta es si se realizó la reunión ejecutiva.

SR. PRESIDENTE: La contestación es no.

SR. RIVERA SCHATZ: O sea, que se convocó una reunión ejecutiva que no se celebró.

SR. PRESIDENTE: La contestación es no, no se celebró.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy bien.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se conforme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 286, en reconsideración; el Proyecto del Senado 343; Resolución Conjunta del Senado 52; Proyecto de la Cámara 18; Proyecto de la Cámara 54, en reconsideración; el Proyecto de la Cámara 459 y el Proyecto de la Cámara 895, en reconsideración y que la Votación Final se considere como Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Antes de ir a la Votación Final se anunció que se iba a distribuir las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. RIVERA SCHATZ: Y yo quisiera que antes de que fuéramos a eso se distribuyeran y que la Presidencia le preguntara a cada senador y a cada senadora si recibió las enmiendas, de modo que mañana cuando estemos aquí a la una de la tarde (1:00 p.m.) todo senador y senadora haya tenido la oportunidad de leer las enmiendas y entonces no ocurra lo que ocurrió hoy, que se convocó una reunión ejecutiva a las cuatro y treinta (4:30) que no se celebró, que se esperaba un informe de Comisión que no llegó y para que cada senador y cada senadora y el pueblo de Puerto Rico sepa cómo se manejó este asunto en el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Señor Presidente, las copias se están fotocopiando en este momento, se está sacando copia, ya hay una cantidad razonable para dársela a los portavoces, comenzaremos a distribuirla en breve.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Quiero añadir que las traducciones que se están haciendo al inglés también sean incluidas en...

SR. PRESIDENTE: Sí, están incluidas.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

El señor Portavoz presentó la moción para comenzar la Votación Final. ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, Votación Final.

Tóquese el timbre.

Vamos a solicitarle a las personas que nos visitan que permitan que los trabajos continúen. Estamos en una votación de la consideración de las medidas.

¿Algún compañero o compañera va a hacer un voto explicativo o de abstención?

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Haré un voto a favor con voto explicativo del Proyecto de la Cámara 895.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar.

¿Algún otro compañero o compañera?

Compañero Gregorio Matías.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: En el voto explicativo del Proyecto de la Cámara 895, vamos a unir a toda la Delegación.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar, que se una toda la Delegación al voto explicativo.

Que se abra la Votación.

Compañera Wandy Soto.

SRA. SOTO TOLENTINO: Para solicitar un voto de abstención en el P. del S. 286, con un voto explicativo.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar.

SRA. MORAN TRINIDAD: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Nitza Moran.

SRA. MORAN TRINIDAD: Para un voto de abstención en el 286 y unirle al voto explicativo de la senadora Wandy Soto.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar.

Que se cierre la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 286

“Para declarar como política pública del Gobierno de Puerto Rico la prohibición del discrimen contra personas por tener tatuajes, perforaciones corporales (“*piercings*”) o cabello teñido de colores no naturales en el empleo público y privado; establecer la prohibición específica de discrimen en el empleo contra esta población; enmendar el inciso (aa) del Artículo 3 de la Ley 45-1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”; enmendar el inciso (35) del Artículo 3 y la Sección 6.3 del Artículo 6 de la Ley 8-2017, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de

Puerto Rico”; enmendar los Artículos 2.042 y 2.048 y el inciso 203 del Artículo 8.001 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 1, 1-A, 2 y 2A de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada; enmendar el Artículo 6 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 2.042 del Libro II, Capítulo VI de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; y ordenar a todas las agencias, instrumentalidades, departamentos, corporaciones públicas, municipios de la Rama Ejecutiva, la Rama Legislativa y la Rama Judicial a atemperar sus reglamentos de personal para exponer claramente esta Política Pública y ordenar a los(as) patronos del sector privado incorporar reglamentación a tal fin.”

P. del S. 343

“Para enmendar la Sección 10 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos”, a los fines de incluir, una (1) vez cada dos (2) años, la medición de seguridad alimentaria en las encuestas que realiza el Negociado de Estadísticas; y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 52

“Para ordenar al Secretario de la Vivienda a evaluar, otorgar y solicitar la redesignación de fondos federales y estatales, incluyendo CDBG-MIT, para incentivar a personas naturales o jurídicas adquieran e instalen equipo de energía renovable, a tenor con lo establecido en la Ley 33-2019, conocida como la “Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático en Puerto Rico”; y para otros fines.”

P. de la C. 18

“Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 139 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como la “Ley del Buen Samaritano del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de extender inmunidad a las personas jurídicas, organizaciones y a profesionales que de buena fe prestan servicios de salud a la ciudadanía como parte de la respuesta de una declaración de emergencia emitida por el gobierno, ante una reclamación de responsabilidad civil por alegados actos u omisiones realizados mientras se proveen cuidados de salud relacionados con la respuesta a la declaración de la emergencia.”

P. de la C. 54 (rec.)

“Para derogar la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y para establecer cómo se denominarán en el futuro las estructuras, para que las estructuras que ya tienen nombre continúen con los mismos; y para disponer un trato especial a la Universidad de Puerto Rico.”

P. de la C. 459

“Para enmendar el inciso (a) de la Regla 6 y añadir un inciso (r) a la Regla 64 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, con el fin de establecer que el imputado tendrá derecho a examinar todas las declaraciones juradas que el Ministerio Público vaya a someter al tribunal con la denuncia y de todo testigo que testifique durante la vista, previo al contrainterrogatorio; si el Ministerio Público determina someter el caso mediante declaración jurada, el imputado tendrá derecho

a examinar las mismas antes de comenzar la vista; en los casos en que el Tribunal haga una determinación de causa el imputado tendrá derecho a que se le entregue copia de las declaraciones juradas presentadas al Tribunal; y establecer que se presumirá irrazonable una dilación de más de (24) horas para conducir ante un magistrado a una persona arrestada; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 895 (rec.)

“Para añadir un nuevo subinciso (1) al inciso (a) de la Sección 2021.03 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de facultar al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a otorgar los decretos dispuestos en la referida Sección a médicos especialistas o subespecialistas elegibles luego del 31 de diciembre de 2020, sujeto a que el Secretario de Salud emita una Certificación Especial por Necesidad Apremiante de Médicos Especialistas o Subespecialistas, estableciendo de forma clara y precisa, las especialidades y subespecialidades en el área de la medicina que requieren reclutamiento prioritario a base de la necesidad apremiante de servicios para la ciudadanía, condiciones médicas en Puerto Rico y la escasez o ausencia de las mismas; disponer sobre la coordinación con el Secretario de Hacienda; establecer deberes y responsabilidades de las agencias concernidas; disponer para la presentación de informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines relacionados.”

VOTACIÓN

El Proyecto de la Cámara 895 (rec.), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 343, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Nitza Moran Trinidad, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago y Thomas Rivera Schatz.

Total 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 286, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera y Thomas Rivera Schatz.

Total 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadoras:

Nitza Moran Trinidad y Wanda M. Soto Tolentino.

Total..... 2

La Resolución Conjunta del Senado 52, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Nitza Moran Trinidad, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz y William E. Villafañe Ramos.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto de la Cámara 459, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Wanda M. Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto de la Cámara 54 (rec.), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz y Wanda M. Soto Tolentino.

Total 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto de la Cámara 18, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Nitza Moran Trinidad, Keren L. Riquelme Cabrera, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

Total 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, María de L. Santiago Negrón y José A. Vargas Vidot.

Total 10

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido debidamente aprobadas.

Antes de continuar con los trabajos, ¿todos los compañeros senadores y senadoras recibieron copia de las enmiendas al Proyecto de la Cámara 1003?

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Para hacer constar que los diez (10) integrantes de la Delegación del PNP recibieron las enmiendas sugeridas.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Si me permite, a nombre de la Delegación del PNP y estoy seguro que de los demás compañeros y compañeras, queremos felicitar en su cumpleaños al señor senador Juan Zaragoza, no conocemos -¿verdad?- el dato específico de cuántos cumple, pero les deseamos mucha salud, mucho éxito y muchas bendiciones, porque a pesar de todas las diferencias le tenemos una gran estima y sabemos que es un gran puertorriqueño.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Rivera Schatz ante la Moción del compañero de reconocer y felicitar, yo creo que se unen todos los compañeros a la felicitación de Juan Zaragoza por su cumpleaños, mucha salud, muchas bendiciones y que cumpla muchos más.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Muchas gracias a todos.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame:

Moción Núm. 2021-0723

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico en el Día Mundial de la Salud envíe un reconocimiento al esfuerzo «pronombre» «NOMBRE», por sus luchas en la consecución de un país mucho más saludable.

Moción Núm. 2021-0724

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico se una a los actos de recordación de la tragedia ocurrida hace treinta y seis años en la comunidad Mameyes del Municipio de Ponce.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Para que se me permita unir a la Moción 724, por favor.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Que se una al compañero Vargas Vidot en la Moción 724.

SRA. HAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Gretchen Hau.

SRA. HAU: Para unirme a la Moción 2021-0723.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se permita a la compañera Gretchen Hau unirse a las Mociones mencionadas.

Compañera Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Gracias, señor Presidente, para unir la Delegación del Movimiento Victoria Ciudadana a la Moción 2021-0724.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar. Si no hay objeción, que se una a los compañeros del Movimiento Victoria Ciudadana a las mociones presentadas 2021- 2024.

Compañero Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Para unir a la senadora García Montes a las mociones 2021-0722 y para unir al compañero Ramón Ruiz a la Moción 2021-0724.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para aprobar las Mociones 2021-0723 a la 724.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: No habiendo ninguna Moción adicional, para declarar un receso hasta mañana, miércoles 6 de octubre hasta la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a la solicitud del compañero Javier Aponte, señor Portavoz, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana, miércoles 6 de octubre a la una de la tarde (1:00 p.m.), siendo las nueve y veintiocho (9:28p.m.) de la noche de hoy, 5 de octubre de 2021.

Receso.

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
5 DE OCTUBRE DE 2021

MEDIDAS

PÁGINA

Nombramiento de la Lcda. Melissa M. Jiménez Bosques	8227 – 8234
Nombramiento de la Lcda. Frances Ortiz Fernández	8234 – 8241
Nombramiento del Lcdo. Antonio Manuel Cintrón Almodóvar	8241 – 8248
Nombramiento del Lcdo. Roberto F. Cuerda Pérez.....	8248 – 8255
Nombramiento de la Lcda. Carol Marie Ortiz Rivera	8255 – 8261
Nombramiento del Sr. Francisco E. Martínez Aponte.....	8261 – 8267
Nombramiento de la Lcda. Nancy Morales Cruz	8268
P. del S. 343	8268 – 8271
R. C. del S. 52	8271 – 8272
Primer Informe Parcial de la R. del S. 210	8272 – 8275
P. del S. 286	8275 – 8278
P. de la C. 18.....	8278 – 8279
P. de la C. 459	8279 – 8282
P. de la C. 895 (rec.)	8282
P. del S. 326	8282 – 8284
P. del S. 286	8285 – 8286
P. de la C. 54 (rec.)	8287